HOJAS DE VIDA PROFESIONALES DE APOYO

HOJA DE VIDA
COORDINADORA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 y 444 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ENCINALES	ARDILA	ANGELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. ○ PAS. ○ No. 40.769.485

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO ____ D.M. ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: DÍA 27 MES 09 AÑO 1965

FECHA PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAQUETÁ

MUNICIPIO FLORENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CASA 15 BARRIO ÁLAMOS

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAQUETÁ

MUNICIPIO FLORENCIA

TELÉFONO 3163578163 EMAIL angelaencinales@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA (X) EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 14o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA	FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 1985
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA MARQUE:

TO (TÉCNICA), TL (TECNOLOGÍA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PhD).

TITULACIÓN: FRENTE AL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN DÍA	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	6	X		AUXILIAR EN ENFERMERIA	08	12	1993	

SEÑALE CUÁLES LOS IDIOMAS DIFERENTES AL NATIVO QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION GALILEA		PÚBLICA:	PRIVADA: X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: EL PAUJIL		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: fundacionsocialgalilea@gmail.com
TELÉFONOS: 3112538159	FECHA DE INGRESO: DÍA 11 MES 12 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO: DÍA 23 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERONTOLOGA	DEPENDENCIA: CENTRO VIDA		DIRECCIÓN: Cll 6# 7-66 B/EL PRADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACIÓN LOS GABRIELES		PÚBLICA:	PRIVADA: X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUIES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: [illegible]
TELÉFONOS: 3112069678	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 11 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO: DÍA 23 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO: GERONTOLOGIA	DEPENDENCIA: CENTRO VIDA		DIRECCIÓN: B/SANTA TERESA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION GALILEA		PÚBLICA:	PRIVADA: X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: EL PAUJIL		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: fundacionsocialgalilea@gmail.com
TELÉFONOS: 3112538159	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 11 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 11 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO: GERONTOLOGA	DEPENDENCIA: CENTRO VIDA		DIRECCIÓN: Cll 6# 7-66 B/EL PRADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION LOS GABRIELES		PÚBLICA:	PRIVADA: X — PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUIES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: [illegible]
TELÉFONOS: 3112069678	FECHA DE INGRESO: DÍA 03 MES 10 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO: GERONTOLOGA	DEPENDENCIA: CENTRO DE PROTECCION		DIRECCIÓN: CLL 6 N° 2-35 B/ SANTA TERESA

NOTA: SI NECESITARE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 y 444 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LOS GABRIELES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112089678	DÍA 28 MES 07 AÑO 2023	DÍA 25 MES 08 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO DE PROTECCION	CLL 6 N° 2-35 B/ SANTA TERESA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL PAUIL	fundacionesgalilea@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112558158	DÍA 01 MES 08 AÑO 2023	DÍA 31 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	Cll 6# 7-66 B/EL PRADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LOS GABRIELES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112089678	DÍA 12 MES 05 AÑO 2023	DÍA 24 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO DE PROTECCION	CLL 6 N° 2-35 B/ SANTA TERESA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LOS GABRIELES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	BELEN DE LOS ANDAQUIES	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112089678	DÍA 21 MES 03 AÑO 2023	DÍA 27 MES 09 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGIA	CENTRO VIDA	B/ SANTA TERESA

SI NECESITA REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA RELEVANTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO RECIENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LOS GABRIELES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL DONCELLO	[illegible]

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112069578	DÍA 03 MES 11 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PLANETA AZUL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2022	DÍA 09 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	HOGAR DIVINO NIÑO	VALPARAISO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LOS GABRIELES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL DONCELLO	[illegible]

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112069578	DÍA 18 MES 08 AÑO 2022	DÍA 28 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL PAUJIL	[illegible]

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112539169	DÍA 26 MES 07 AÑO 2022	DÍA 25 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, SOLICITAR NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL DONCELLO	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3106282070	DÍA 26 MES 01 AÑO 2022	DÍA 30 MES 04 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 01 AÑO 2022	DÍA 20 MES 07 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SERVICIOS GERONTOLOGICOS	CENTRO VIDA	VALPARAISO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL DONCELLO	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174009157	DÍA 31 MES 07 AÑO 2021	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL DONCELLO	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174009157	DÍA 16 MES 02 AÑO 2021	DÍA 30 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, DIRIJASE AL SIGUIENTE FORMATO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL DONCELLO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174099157	DÍA 15 MES 07 AÑO 2020	DÍA 18 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	B/ OLIMPICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3166238671	DÍA 07 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA DE PROCESOS	INFANCIA ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	FLORENCIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDIMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115854138	DÍA 01 MES 06 AÑO 2021	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA	CENTRO VIDA	CURILLO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDIMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115854138	DÍA 01 MES 05 AÑO 2020	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA	CENTRO VIDA	CURILLO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDIMARCA	BOGOTA D.C	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115354139	DÍA 01 MES 01 AÑO 2019	DÍA 30 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA	CENTRO VIDA	CURILLO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL PAUJIL	fundacionsocialgalilea@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112536159	DÍA 02 MES 08 AÑO 2021	DÍA 13 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	Cll 6# 7-66 B/EL PRADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	EL PAUJIL	fundacionsocialgalilea@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112536159	DÍA 23 MES 03 AÑO 2021	DÍA 30 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	CENTRO VIDA	Cll 6# 7-66 B/EL PRADO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAPES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundapes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3166938371	DÍA 01 MES 04 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA GENERAL	ADMINISTRACION TERCER Y EDUCACION VOLUNTARIA	CALLE 27 No 20-65 B/A COLSURE

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL, O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165928571	DÍA 01 MES 05 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA GENERAL	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	FLORENCIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165928571	DÍA 20 MES 06 AÑO 2017	DÍA 29 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	EL PAUJIL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165928571	DÍA 17 MES 05 AÑO 2017	DÍA 27 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	CARTAGENA DEL CHAIRA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165928571	DÍA 01 MES 05 AÑO 2017	DÍA 19 MES 09 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	VALPARAISO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188038571	DÍA 01 MES 04 AÑO 2017	DÍA 27 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	MORELIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188038571	DÍA 17 MES 04 AÑO 2017	DÍA 19 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	FLORENCIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	contactenos@fundafes.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3188038571	DÍA 15 MES 06 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERONTOLOGA	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTO MAYOR	FLORENCIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL GRANADA META	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
META	GRANADA	alcaldia@granadameta.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6520125	DÍA 26 MES 01 AÑO 2007	DÍA 19 MES 12 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SERVICIOS GERONTOLOGICOS	SECRETARIA PROTECCION SOCIAL	CLL 15 No 14-7

NOTA: SI REQUIERE PEGAR ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL GRANADA META	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: GRANADA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: alcaldia@granadameta.gov.co
TELÉFONOS: 6600150	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 08 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO: DÍA 18 MES 12 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL: SERVICIOS GERONTOLOGICOS	DEPENDENCIA: SECRETARIA PROTECCION SOCIAL		DIRECCIÓN: CLL 15 No 14-7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL GRANADA META	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: GRANADA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: alcaldia@granadameta.gov.co
TELÉFONOS: 6600150	FECHA DE INGRESO: DÍA 04 MES 06 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO: DÍA 03 MES 08 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO: SERVICIOS GERONTOLOGICOS	DEPENDENCIA: SECRETARIA PROTECCION SOCIAL		DIRECCIÓN: CLL 15 No 14-7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL GRANADA META	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: META	MUNICIPIO: GRANADA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: alcaldia@granadameta.gov.co
TELÉFONOS: 3169338574	FECHA DE INGRESO: DÍA 02 MES 03 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO: DÍA 02 MES 06 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO: SERVICIOS GERONTOLOGICOS	DEPENDENCIA: SECRETARIA PROTECCION SOCIAL		DIRECCIÓN: CLL 15 No 14-7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORENCIA	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: FLORENCIA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: www.alcaldiadeflorencia.gov.co
TELÉFONOS: 4358102	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 12 AÑO 2007
CARGO O CONTRATO: COORDINADORA	DEPENDENCIA: PROGRAMA REVIVIR		DIRECCIÓN: CLL 15 CON CRA 12 PISO 2

NOTA: EN EL EVENTO DE REQUERIR ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA DE FLORENCIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	www.alcaldiadeflorencia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4358102	DÍA 01 MES 02 AÑO 2002	DÍA 30 MES 04 AÑO 2002

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	PROGRAMA REVIVIR	CLL 15 CON CRA 12 PISO 8

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE FLORENCIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	www.alcaldiadeflorencia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4358102	DÍA 01 MES 02 AÑO 2001	DÍA 30 MES 12 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	PROGRAMA REVIVIR	CLL 15 CON CRA 12 PISO 8

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE FLORENCIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	www.alcaldiadeflorencia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4358102	DÍA 28 MES 08 AÑO 1998	DÍA 30 MES 04 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADORA	PROGRAMA REVIVIR	CLL 15 CON CRA 12 PISO 8

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	salud@idesc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4380408	DÍA 05 MES 02 AÑO 1998	DÍA 10 MES 01 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	CLL 18 No 8B-10

NOTA: SI REQUIERE AGREGAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, SIGA EN NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4290408	DÍA 1 0 MES 0 6 AÑO 1 9 9 7	DÍA 3 1 MES 1 2 AÑO 1 9 9 7

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	CLL 17 No 03-33

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI DESEA SOLICITAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

15

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	3
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	19	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE REGISTROS HUMANOS O DE CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ESTÁ DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO No. 018000113737 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.769.485

ENCINALES ARDILA

ANGELA





FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1965
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-OCT-1986 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



0027900010A 1

17

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14896808402

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 7 8 9 4 8 5 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: 2 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 4 0 7 8 9 4 8 5

27. Fecha expedición: 1 9 8 6 1 0 0 8

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Caquetá — 1 8

30. Ciudad/Municipio: Florencia — 0 0 1

21. Primer apellido: ENCINALES

22. Segundo apellido: ARDILA

23. Primer nombre: ANGELA

24. Otros nombres:

25. Razón social:

26. Nombre comercial:

27. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Caquetá — 1 8

40. Ciudad/Municipio: Florencia — 0 0 1

41. Dirección principal: CONJ PORTAL DE LAS COLINAS CA 3

42. Correo electrónico: angeleenionales@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 6 3 5 7 8 1 6 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		52. Número establecimientos
6 6 9 2	2 0 1 3 1 5 0 1						5 1 3 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5																									

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2023-02-16 15:51:27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), emitirá con errores y veraz; en caso de suministrar inexactitud en alguno de los casos mencionados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formular el mismo el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

904. Nombre: ENCINALES ARDILA ANGELA

905. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 08:41:16AM

CEDINPRO

ACTA DE GRADO No. 3024

El suscrito Secretario Académico de la FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN **CEDINPRO** Compulsa a continuación copia del Acta de Grado de : ENCINALES ARDILA ANGELA

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES (1993), se reunieron el Rector, JULIO ALBERTO RODRIGUEZ PINZON, el Director de la Unidad Docente, HNA. CARMEN EMILIA PAREJA GOMEZ, y el Secretario Académico VITALIANA MONTENIRANDA ROA con el fin de presidir el Acto de Graduación de ANGELA ENCINALES ARDILA, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.769.485 expedida en FLORENCIA CAQUETA, quien cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias reglamentarias de CEDINPRO, Institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según la LEY 30 de 1992, Aprobado por el Acuerdo No. 005 de Julio 7 de 1995 emanado del CONSEJO SUPERIOR, para otorgarle el Título de **TECNICO PROFESIONAL EN** GESTION DE SERVICIOS GERONTOLOGICOS, para lo cual se procedió a tomar juramento de rigor.

Luego se hizo la entrega del Correspondiente Diploma y se dió por terminada la Ceremonia.

Fdo. JULIO ALBERTO RODRIGUEZ PINZON , HNA. CARMEN EMILIA PAREJA GOMEZ , VITALIANA MONTENIRANDA ROA.

SECRETARIO ACADÉMICO

Es fiel copia tomada del original que se expide hoy 18 de AGOSTO de 2000

19

CEDINPRO

FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SEGÚN LA LEY 30 DE 1992
APROBADA POR EL ACUERDO No 005 DE JULIO 7 DE 1995 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR

plicado

Confiere a

Angela Encinales Ardila

td 769.485 Florencia.

El Título de Técnico Profesional en:

Gestión de Servicios Gerontológicos

EN PRUEBA DE LO CUAL LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE LO HABILITA PARA EJERCER SU PROFESION
Y QUE REFRENDA CON LAS FIRMAS Y SELLOS

EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. A LOS DÍAS 18 DEL MES DE Agosto DE 2000

RECTOR

VICERRECTOR

SECRETARIO ACADEMICO

ANOTADO AL FOLIO [illegible] DEL LIBRO DE REGISTRO No. [illegible] SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. A [illegible] DE [illegible] DE 2000

CEDINPRO
FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.512.509-4

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

"CEDINPRO"

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 1000 DE FEBRERO 1 DE 1983 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y APROBADO POR EL ACUERDO No. 005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JULIO 07 DE 1995, SEGÚN LEY 30 DE 1992
NIT. 860.512.509-4

CERTIFICA

Programa Académico TECNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SERVICIOS GERONTOLÓGICOS, está orientado a la gestión, coordinacion y asesoria de planes, programas, proyectos y servicios gerontológicos, interinstitucionales e intersectorales, de carácter disciplinario y multidisciplinario, donde se privilegie la intervención a nivel de la promoción y la prevención de la población mayor o en proceso de envejecimiento, encaminados a mejorar la calidad de vida y generando una cultura de envejecimiento de carácter individual, familiar, institucional y socio comunitario, aplicado en el ámbito administrativo y de programas con intervenciones gerontológicos, las cuales no requieren del RETHUS, Sistema de información del Ministerio de Salud, para ser ejercida.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la interesada a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

ALEJANDRO RUEDA NOVA
VICERRECTOR

Sede Administrativa
Calle 94 No. 11 – 29. Oficina 407
Tel: 3108626068
info@cedinpro.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
PERSONERIA JURIDICA No 374 del 15 de Junio de 2011

El suscrito Coordinador de la Defensa Civil Colombiana sede del municipio de San Vicente del Caguan- Caquetá mediante el presente documento

HACE CONSTAR QUE:

Ángela Encinales Ardila

CC 40.769.485

Asistió a la formación en **ATENCION DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS,** con una intensidad de 40 Horas.

Desarrollado en la ciudad de Florencia - Caquetá a los 28 dias del mes de Enero de 2019.

AYMER MORALES ONATRA

Email: juntadcsanvicente@gmail.com Contacto: 3112525881 - 3134366585 – San Vicente del Caguan- Caquetá

REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS ALBANIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

NIT: 900.247.387-0

CERTIFICA QUE:

ANGELA ENCINALES ARDILA
C C . 40.769.485

ASISTIÓ Y CUMPLIÓ

La Formación en la Atención de Emergencias Primer Respondiente Y
Manejo de Elementos de Emergencias
Con una intensidad horaria de 40 horas Teórico Practico.



Ley de Gestión de Riesgo. **1523/2012** - Ley General de Bomberos Col. **1575/2012 Art. 1, 2, y Art. .42 y 43.**

Realizada en el Municipio de Curillo Caquetá, en el mes de septiembre del 2021

BRO.MIRYAN STERLING

Comandante CBVAC.

Valor – Abnegación – Disciplina

Fundación Fundafes

Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución 0253 del 09 de abril de 2015 de la Secretaría de Educación de Florencia.

HACE CONSTAR QUE:

ANGELA ENCINALES ARDILA

C.C. **40.769.485**

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Cursado en modalidad virtual con una intensidad de 120 horas

FLORENCIA, ENERO 17 DE 2020

Registrado en libro de actas No. 1 Folio No. 1



FERNANDO RAMÍREZ NARANJO
Director



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo fundafes@hotmail.edu.co

24

Fundafes

Fundación Fundafes

Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución 4295 del 09 de abril de 2018 de la Secretaría de Educación de Florencia

HACE CONSTAR QUE:

ANGELA ENCINALES ARDILA

C.C. 40.769.485

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR PARTE II

Con una intensidad horaria de cuatrocientas (400) horas

FLORENCIA, FEBERO 12 DE 2020

Registrado en libro de actas No. 1 Folio No. 1





FERNANDO RAMIREZ CUNIBERTI
Director

www.fundafes.com

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo fundafes@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

ANGELA ENCINALES ARDILA

Con Documento de Identidad No 40769485

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – JUNIO – 23 DE 2019

Registrado en el Libro de Actas No 0020190623

CÓDIGO DE SEGURIDAD 190623S

SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo electrónico secretariaacademica@suramerica.com indicando el No de acta con el cual se registró el mismo

FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.361-431-3

CERTIFICA:

Que la señora, **ANGELA ENCINALES ARCILA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.759.465, presto sus servicios técnicos como **GERONTOLOGA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios técnico No CPST-020 del 2023, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios técnicos como ***GERONTOLOGA, para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de de interés Publico 011, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA***	Un (01) mes	$858,833	11 de diciembre del 2023	23 de diciembre del 2023

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Entrega de informes contractuales (factura equivalente, declaración juramentada, cuenta de cobro, cronograma de actividades, informe ejecutivo), seguridad social y actividades al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión
- Participar en los procesos de inducción o reinducción al personal y fortalecimiento de capacidades que se programen desde la Fundación.
- Entregar mensualmente un Backup de los instrumentos, documentos, actividades, registro fotográfico y demás evidencias que generen en la ejecución de sus funciones.
- Apoyo en "Plan de mejora, en caso que se encuentren hallazgos frente a los lineamientos de la Resolución 055/2018
- capacitación mensual al personal sobre técnicas de cuidado con el adulto mayor.
- realizar acciones educativas de manera semanal con los 150 beneficiarios del Programa, acorde a cronograma presentado con anterioridad y aprobado por la Coordinación del programa
- Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a los catorce (14) días del mes de enero del 2024.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil. Caquetá
Celular: 3112588159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESÉNTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.769.485 de Florencia-Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles en **GERONTOLOGIA** desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2023 en el Centro Vida del municipio de Belén de los Andaquíes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetà, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2023.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Belalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cl 6 N° 2-34 40 Barrio el Jardín – Belén de Los Andaquíes – Caquetá
E-mail: fundacionpyplosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 208 9678

FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.361-431-8

CERTIFICA:

Que la señora, **ANGELA ENCINALES ARDILA,** identificada con cedula de ciudadanía No 40.769.485, presto sus servicios técnicos como **GERONTOLOGA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios técnico No CPST-015 del 2023, relacionado a continuación;

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios técnicos como ***GERONTOLOGA, para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de de interes Publico 003, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA***	Un (01) mes	$2.005.000	01 de noviembre del 2023	30 de noviembre del 2023

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Entrega de informes contractuales (factura equivalente, declaración juramentada, cuenta de cobro, cronograma de actividades, informe ejecutivo) , seguridad social y actividades al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión
- Participar en los procesos de inducción o reinducción al personal y fortalecimiento de capacidades que se programen desde la Fundación.
- Entregar mensualmente un Backup de los instrumentos, documentos, actividades, registro fotográfico y demás evidencias que generen en la ejecución de sus funciones.
- Apoyo en Plan de mejora, en caso que se encuentren hallazgos frente a los lineamientos de la Resolución 055/2018
- capacitación mensual al personal sobre técnicas de cuidado con el adulto mayor,
- realizar acciones educativas de manera semanal con los 150 beneficiarios del Programa, acorde a cronograma presentado con anterioridad y aprobado por la Coordinación del programa
- Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2023

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contactos: Calle 6 N. 7-55 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** Identificada con cedula de ciudadanía N° 40.769.485 de Florencia-Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles en **GERONTOLOGIA** desde el 03 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 en el Centro de Protección Casa Hogar Los Colonos del municipio de Belén de los Andaquíes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetá, a los dos (02) días del mes de enero del 2024.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Belalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cl 6 N° 2-34 40 Barrio el Jardín– Belén de Los Andaquíes – Caquetá
E-mail: fundacionlosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 206 9678

LA SUSCRITA REPRESÉNTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.769.485 de Florencia-Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles en **GERONTOLOGIA** desde el 28 de julio de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2023 en el Centro de Protección Casa Hogar Los Colonos del municipio de Belén de los Andaquíes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del 2023.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Bellalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cl 6 N° 2-34 40 Barrio el Jardín– Belén de Los Andaquíes – Caquetá
E-mail: fundacionnylosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 208 8575

LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.301-431-5

CERTIFICA:

Que la señora, ANGELA ENGINALES ARDILA, identificada con cedula de ciudadanía No 40.769.486, prestó sus servicios técnicos como GERONTOLOGA vinculada con un contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios técnico No CPST-007 del 2023, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios técnicos como ***GERONTOLOGA, para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de Interés Público CIP Nro. 003, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA***	Cinco (05) meses	$10.025.000	01 de junio del 2023	31 de octubre del 2023

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Entrega de informes contractuales (factura equivalente, declaración juramentada, cuenta de cobro, cronograma de actividades, informe ejecutivo) , seguridad social y actividades al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión
- Participar en los procesos de inducción o reinducción al personal y fortalecimiento de capacidades que se programen desde la Fundación.
- Entregar mensualmente un Backup de los instrumentos, documentos, actividades, registro fotográfico y demás evidencias que generen en la ejecución de sus funciones.
- Apoyo en Plan de mejora, en caso que se encuentren hallazgos frente a los lineamientos de la Resolución 3100/2019
- capacitación mensual al personal sobre técnicas de cuidado con el adulto mayor.
- realizar acciones educativas de manera semanal con los 150 beneficiarios del Programa, acorde a cronograma presentado con anterioridad y aprobado por la Coordinación del programa
- Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiados del programa

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2023.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 8 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3172535159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con Cam

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.789.485 de Florencia-Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles en **GERONTOLOGIA** desde el 12 de mayo de 2023 **hasta** el 24 de Julio de 2023 en el Centro de Protección Casa Hogar Los Colonos del municipio de Belén de los Andaquíes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2023.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Belalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cr 5 N° 2-34 40 Barrio el Jardín – Belén de Los Andaquíes – Caquetá
E-mail: fundacionpuntosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 206 8678

LA SUSCRITA REPRESÉNTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.769.485 de Florencia-Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles en **GERONTOLOGIA** desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 en el Programa Centro Vida del municipio de Belén de los Andaquies.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2023.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 8 n-4-70 – Belalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cl 6 N° 2-34 40 Barrio el Jardín– Belén de Los Andaquies – Caquetá
E-mail: fundacionpyplosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 206 9678

LA SUSCRITA REPRESÉNTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ÁNGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N°40.769.485 expedida en Florencia, Caquetá, presto sus servicios para la Fundación Los Gabrieles desde el 3 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, como **Gerontóloga** del **Centro Vida de El Doncello**, mediante el contrato **N° CPS-039-2022** en el marco del Convenio de Asociación N°CA-008-2022 cuyo objeto fue **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, CON SOPORTE NUTRICIONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y OCUPACIONALES Y LOS PROGRAMAS MÍNIMOS DE QUE TRATA LA LEY 1276 DE 2009, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN 055 DE 2018 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022".**

Desempeñado las siguientes obligaciones contractuales:

- Entrega de informes contractuales en las fechas estipuladas por el área de supervisión.
- Entrega de informes de actividades en las fechas estipuladas por el área de supervisión
- Acompañamiento y apoyo en las actividades especiales
- Participar de las reuniones de equipo mensuales, organizadas por los coordinadores de cada C.V o del área administrativa
- Velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y compañeros del trabajo
- Entrega de informes contractuales en las fechas estipuladas por el área de supervisión
- Las demás que le se han asignados por el gerente, subgerente o jefe inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.
- Elaboración del Plan de actividades integrales del centro vida PAI
- Inducción y reinducción resolución 055/2018

Cr 3 n 4-70 – Bellalcazar El Doncello – Caquetá
E-mail: fundacionlosgabrieles@gmail.com
Contactos: 3225324590

Powered by CamScanner

Planeta Azul
Fundación
FLORENCIA – CAQUETÁ
NIT 828.001.918-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA
SOCIAL PLANETA AZUL
NIT: 828.001.918-4

CERTIFICA QUE:

La señora Angela Encinales Ardila identificada con cedula de ciudadanía N. 40.769.485 de Florencia, se desempeña como COORDINADORA en el Hogar Divino Niño del Municipio de Valparaíso Caquetá desde octubre del 2022 a la fecha, desempeñando labores propias de su labor.

Certificado expedido en Florencia Caquetá a los 08 días del mes de noviembre a solicitud del interesado para asuntos pertinentes.

Cordialmente,

JOSE GUILLERMO CLAROS PERNA
Representante Legal
Fundacion Planeta Azul

Planeta Azul
Fundación

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PAZ Y PROGRESO LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N°40.769.485 expedida en Florencia, Caquetá, presto sus servicios para la Fundación paz y progreso Los Gabrieles desde el 18 de agosto de 2022 hasta el 26 de octubre de 2022, como Gerontóloga del Centro Vida de El Doncello, mediante el contrato N° CPS-018-2022 en el marco del Convenio de Asociación N°CA-006-2022 cuyo objeto fue **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, CON SOPORTE NUTRICIONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y OCUPACIONALES Y LOS PROGRAMAS MÍNIMOS DE QUE TRATA LA LEY 1276 DE 2009, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN 055 DE 2018 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022".**

Desempeñado las siguientes obligaciones contractuales:

- Entrega de informes contractuales en las fechas estipuladas por el área de supervisión.
- Entrega de informes de actividades en las fechas estipuladas por el área de supervisión
- Acompañamiento y apoyo en las actividades especiales
- Participar de las reuniones de equipo mensuales, organizadas por los coordinadores de cada C.V o del área administrativa
- Velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y compañeros del trabajo
- Entrega de informes contractuales en las fechas estipuladas por el área de supervisión
- Las demás que le se han asignadas por el perente, subgerente o jefe inmediato que están directamente relacionadas con el objeto contractual.
- Elaboración del Plan de actividades integrales del centro vida PAI
- Inducción y reinducción resolución 055/2018

Cr 3 n 4-70 – Balcázar El Doncello – Caquetá
Email: fundacionpazyprogresolosgabrieles@gmail.com
Contactos: 3225324580

Powered by CamScanner

- Taller de higiene del sueño
- Taller grupal de estilos de vida saludables
- Taller de motricidad fina y gruesa
- Plan de mejora visita I.V.C. Funcionamiento Centros Vida y Centros de Protección
- Taller productivo

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetá 26 de diciembre del 2022.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Belalcazar El Doncello – Caquetá
Email: fundacionpr[illegible]
Contactos: 3225324580

Powered by CamScanner

LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.261-431-8

CERTIFICA:

Que la señora, **ANGELA ENCINALES ARDILA,** identificada con cedula de ciudadanía No 40.789.488, presto sus servicios técnicos como **GERONTOLOGA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios técnico No CPST-012 del 2022, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios técnicos como ***GERONTOLOGA*** *para desarrollar actividades propias del campo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación CA No. 025, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA*	Tres (03) meses	$5.715.000	28 de julio del 2022	25 de octubre del 2022

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Entrega de informes contractuales (factura equivalente, declaración juramentada, cuenta de cobro, cronograma de actividades, informe ejecutivo) , seguridad social y actividades al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión
- Participar en los procesos de inducción o reinducción al personal y fortalecimiento de capacidades que se programen desde la Fundación.
- Entregar mensualmente un Backup de los instrumentos, documentos, actividades, registro fotográfico y demás evidencias que generen en la ejecución de sus funciones.
- Apoyo en Plan de mejora, en caso que se encuentren hallazgos frente a los lineamientos de la Resolución 055/2018
- capacitación mensual al personal sobre técnicas de cuidado con el adulto mayor.
- realizar acciones educativas de manera semanal con los 150 beneficiarios del Programa, acorde al cronograma presentado con anterioridad y aprobado por la Coordinación del programa
- Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2022.

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

FUNDACION PAZ Y PROGRESO
POR COLOMBIA
Nit 900[illegible] - 8

LA SUSCRITA REPRESÉNTATE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA

CERTIFICA

Que la Señora **ÁNGELA ENCINALES ARDILA** identificada con cedula de ciudadanía N°40.769.495 expedida en Florencia, Caquetá, presto sus servicios para la Fundación Paz y Progreso por Colombia desde el 28 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, como **Gerontóloga del Centro Vida de El Doncello**, mediante el contrato N° CPS-006-2022 en el marco del Convenio de Asociación N°CA-002-2022 cuyo objeto fue **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, CON SOPORTE NUTRICIONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y OCUPACIONALES Y LOS PROGRAMAS MÍNIMOS DE QUE TRATA LA LEY 1276 DE 2009, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RESOLUCIÓN 055 DE 2013 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022".**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en El Doncello Caquetá 30 de abril del 2022.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Huellas de mi tierra
Fundación

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA
NIT: 828.001.918-4

CERTIFICA QUE:

La señora ANGELA ENCINALES ARDILA identificada con cédula de ciudanía N° 40.769.845 de Florencia, participa como profesional de apoyo en servicios gerontológicos con contrato de prestación de servicios, en el convenio N.° 002, cuyo objeto es la "*IMPLEMENTACION DE UN CENTRO VIDA PARA LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, CAQUETA, AMAZONIA*", desde el 20 de enero hasta el 20 de julio de 2022.

Certificado expedido en Florencia – Caquetá a los 23 días del mes de junio de 2022, a solicitud del interesado.

JOSE GUILLERMO CLAROS PENNA
Representante Legal
Fundación Huellas de mi Tierra

E-MAIL: [illegible]

FUNDACION PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA
NIT.805025151-2

FUNDACIÓN PAZ Y PROGRESO POR COLOMBIA

NIT. 805025151-2

CERTIFICA

Que el señor (a) **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 40.769.485, de El Doncello Caquetá, viene prestando sus servicios para la Fundación Paz y Progreso por Colombia, desempeñando el cargo como **GERONTOLOGA**, bajo los contratos abajo mencionados. Tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento a todas sus labores recomendadas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 055 de 2018 – Atención Integral a Persona Mayor y con discapacidad, así:

Numero de contrato	fecha	Objeto
011/2020	15 jul 2020 hasta 15 de dic	Atención a población adulta mayor, víctima del conflicto armado y/o en condición de discapacidad del Programa Centro Vida.
05/2021	15 febrero 2021hasta 30 de julio	
019/2021	31 julio 2021 hasta 30 de dic	

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Doncello Caquetá 08 de Nov de 2021.

MARÍA EUGENIA LEDESMA CHAVEZ
Representante Legal

Carrera 5 No. 15a – 24 Barrio Doce de Octubre 317 4009157
E-mail: pazyprogresopore@gmail.com

FES-CERT-2020-039

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900 582 157-8

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA ENCINALES ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **40.769.485** de Florencia, ha suscrito con la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales *FUNDAFES*, donde desempeño actividades como **Coordinadora de Procesos**, con población vulnerable tales como infancia, adolescencia, adulto mayor y con población en condición de discapacidad, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios No FD-ADM-04 de 2019 del 07/01/2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Durante el desarrollo de dicho contrato cumplió a cabalidad con las obligaciones asignadas y a su vez se caracterizó por mantener siempre buenas relaciones.

En el marco de la anterior orden de prestación de servicios desempeño las siguientes actividades:

1. Servir de apoyo profesional y Técnico a los directivos de la Fundación en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.
2. Realizar comité técnico al inicio de cada contrato y/o convenio en conjunto con el área de supervisión, para establecer fechas modelo de informes y requisitos a presentar para la debida ejecución.
3. Supervisar y coordinar la elaboración y entrega de los informes de Ejecución de actividades mensual, de los convenios suscritos ante los entes territoriales en las fechas y condiciones establecidas.
4. Realizar el proceso de inducción al personal contratado en el marco de los contratos y convenios suscritos por parte de la Fundación en apoyo con el área de supervisión.
5. Velar por el cumplimiento de las Leyes y normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Fundación.
6. Coadyuvar con los coordinadores de programa y la coordinación del área de supervisión de la Fundafes, en la producción de informes de cada uno de los convenios y contratos suscritos por parte de la Fundación verificando que cada uno de ellos se realice de manera técnica y acorde con lo requerido por los contratantes.

7. Adelantar habilitaciones e inscripciones en aspectos técnicos de los servicios prestados por la Fundación. Así mismo coadyudar con la coordinación de proyectos enlazados en los trámites administrativos y generales que se requieren para el normal funcionamiento del área.
8. Elaborar el PAI (Plan de Actividades Integrales) de cada uno de los municipios donde la Funcación tiene convenio.
9. Apoyar junto con la Administración Municipal de cada uno de los municipios la Autorización de funcionamiento de los Centros Vida, que exige la Resolución 055/2018.
10. Supervisar el cumplimiento de los estánderes de la Resolución 055/2018 en cada uno de los municipios donde la Fundación tiene convenio.
11. Coadyudar en la elaboración y seguimiento de la política de infancia y adolescencia.
12. Coordinar y supervisar los proyectos que tiene la Fundacion con población en condición de discapacidad (familias vulnerables).
13. Supervisar todos los convenios que la Fundacion FUNDAFES adquiera durante la vigencia del 2019.

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado dada en Florencia el día 24 de enero de 2020. Con destino a la hoja de vida.

Cordialmente,

FABIÁN [illegible] PALACIOS ORTIZ
Asesor Jurídico
FUNDAFES
Celular: 310 3394 807
juridicofes@hotmail.com

FUNDACIÓN NACIONALVOLVER A NACER
NIT: 900.797.151-9

FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER

NIT. 900.797.161-9

CERTIFICA

Que el señor (a) **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 40.769.495, de Florencia, viene prestando sus servicios para la Fundación Nacional Volver a Nacer, desempeñando el cargo como Asesora en el cumplimiento de la Resolución 055/2018, brindando el acompañamiento en el proceso del cumplimiento de los estándares y de autorización ante la secretaria de salud departamental, de los programas que se encargan de brindar atención integral a la población vulnerable, adulta mayor, victima del conflicto armado y/o en condición de discapacidad de los programas Centro Vida y Centro de Protección, además de brindar apoyo en el proceso del aseguramiento en salud (SGSSS)de la población adulta mayor, victima del conflicto armado, promoviendo los derechos y deberes en salud, como lo contempla la Ley 1276/2009, en su canasta de servicios de atención integral y demás actividades en procura de un mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor, en un periodo comprendido de enero 2019 a diciembre 2019, junio del 2020 a diciembre 2020 y septiembre del 2021 a diciembre 2021, en el municipio de Curillo Caquetá.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en el municipio de Albania Caquetá 09 de Nov de 2021.

Yesika Lorena Ortega B.

YESIKA LORENA ORTEGA B.
Representante Legal
CC No 1.117785.583
Representante Legal
FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER

EL FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.351-431-3

CERTIFICA:

Que la señora, **ANGELA ENCINALES ARDILA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.769.488, presto sus servicios técnicos como **GERONTOLOGA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios técnico No CPST-011 del 2021, relacionado a continuación;

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios técnicos como *GERONTOLOGA, para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación CA Mro. 002, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA*	Dos (02) meses y trece (13) días	$4,801,000	02 de agosto del 2021	13 de octubre del 2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Entrega de informes contractuales (factura equivalente, declaración juramentada, cuenta de cobro, cronograma de actividades, informe ejecutivo) , seguridad social y actividades al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión
- Participar en los procesos de inducción o reinducción al personal y fortalecimiento de capacidades que se programen desde la Fundación.
- Entregar mensualmente un Backup de los instrumentos, documentos, actividades, registro fotográfico y demás evidencias que generen en la ejecución de sus funciones.
- Apoyo en Plan de mejora, en caso que se encuentren hallazgos frente a los lineamientos de la Resolución 055/2015
- capacitación mensual al personal sobre técnicas de cuidado con el adulto mayor.
- realizar acciones educativas de manera semanal con los 150 beneficiarios del Programa, acorde a cronograma presentado con anterioridad y aprobado por la Coordinación del programa
- Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a los catorce (14) días del mes de octubre del 2021.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

EL FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.261-431-8

CERTÍFICA:

Que la señora, **ANGELA ENCINALES AROLA**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.769.485, prestó sus servicios técnicos como **GERONTOLOGA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios técnicos No CPST-008 del 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios técnicos como *GERONTOLOGA, para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación CA Nro. 002, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA*	Cuatro (04) meses y nueve (09) días	$7.995.000	23 de marzo del 2021	30 de julio del 2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Entrega de informes contractuales (factura equivalente, declaración juramentada, cuadro de cobro, cronograma de actividades, informe ejecutivo) , seguridad social y actividades al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión
- Participar en los procesos de inducción o reinducción al personal y fortalecimiento de capacidades que se programen desde la Fundación.
- Entregar mensualmente un Backup de los instrumentos, documentos, actividades, registro fotográfico y demás evidencias que generen en la ejecución de sus funciones.
- Apoyo en Plan de mejora, en caso que se encuentren hallazgos frente a los lineamientos de la Resolución 056/2018
- capacitación mensual al personal sobre técnicas de cuidado con el adulto mayor.
- realizar acciones educativas de manera semanal con los 150 beneficiarios del Programa, acorde a cronograma presentado con anterioridad y aprobado por la Coordinación del programa
- Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a los dos (02) días del mes de agosto del 2021.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-86 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112558159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

FES-CERT-2019-095

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y JURIDICO DE LA FUNDACION PARA LA SALUD, EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES
NIT. 900.582.167-9

CERTIFICA

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES
NIT. 900 582 167-9

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA ENCINALES ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 40.769.485 de Florencia, ha suscrito con la Fundacion para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales FUNDAFES, donde desempeño actividades como Coordinadora General, coordinando y supervisando los proyectos de población vulnerable, según orden de Prestación de Servicios No:

CARGO	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO
Coordinadora General	FD-ADM-13 de 2018	1/04/2018	31 de Diciembre de 2018	Liquidado

En el marco de la anterior orden de prestación de servicios desempeño las siguientes actividades:

1. Servir de apoyo profesional y Técnico a los directivos de la Fundación en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.
2. Realizar comité técnico al inicio de cada contrato y/o convenio en conjunto con el área de supervisión, para establecer fechas modelo de informes y requisitos a presentar para la debida ejecución.
3. Supervisar y coordinar la elaboración y entrega de los informes de Ejecución de actividades mensual, de los convenios suscritos ante los entes territoriales en las fechas y condiciones establecidas.
4. Realizar el proceso de inducción al personal contratado en el marco de los contratos y convenios suscritos por parte de la Fundación en apoyo con el área de supervisión.
5. Velar por el cumplimiento de las Leyes y normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Fundación.
6. Coadyudar con los coordinadores de programa y la coordinación del área de supervisión de la Fundafes, en la producción de informes de cada uno de los convenios

y contratos suscritos por parte de la Fundación verificando que cada uno de ellos se realice de manera técnica y acorde con lo requerido por los contratantes.

7. Adelantar habilitaciones e inscripciones en aspectos técnicos de los servicios prestados por la Fundación. Así mismo coadyuvar con la coordinación de proyectos externos en los trámites administrativos y generales que se requieran para el normal funcionamiento del área.

8. Elaborar el PAI (Plan de Actividades Integrales) de cada uno de los municipios donde la Fundación tiene convenio.

9. Supervisar el cumplimiento de los estándares de la Resolución 0553/2018 en cada uno de los municipios donde la Fundación tiene convenio.

10. Coordinar y supervisar los proyectos que tiene la Fundacion con población en condición de discapacidad (familias vulnerables).

11. Supervisar todos los convenios que la Fundacion FUNDAFES adquiera durante la vigencia del 2018.

12. Suscribir los contratos de apoyo y/o aporte de la Fundación como Profesional, en el marco de los contratos y convenios que la misma celebre con entidades territoriales.

13. Las demás que el Gerente General y su supervisor le impartan y se encuentren directamente relacionados con la ejecución del presente contrato.

Esta certificación, se expide a solicitud verbal del interesado, dada en Florencia Caquetá, el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019). Con destino a la hoja de vida.

Cordialmente,

JORGE LUIS LARA ANDRADE
Subgerente Administrativo y Jurídico
FUNDAFES

Fundafes

FUS-CERT-2020 018

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900 382 157-9

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA ENCINALES ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.769.486 de Florencia, prestó sus servicios en la Fundacion para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales FUNDAFES, donde desempeñó el cargo de **COORDINADORA DE PROCESOS**, diseñando, planificando, ejecutando y evaluando planes de control y seguimiento a los programas de atención integral que ejecuta la fundación. Promoviendo de ésta forma el fortalecimiento comunitario e inclusión social con población vulnerable, como lo es infancia, adolescencia, adulto mayor y población en condición de discapacidad. Lo anterior se realizó en diferentes convenios ejecutados por la Fundación en los distintos municipios del departamento del Caquetá.

El(la) referido(a) señor(a) ha suscrito con la fundación los siguientes contratos de prestación de servicio:

CARGO	CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTADO
Gerontóloga	CPS-01-0003-2016	15/08/2016	31/12/2016	FLORENCIA	Liquidado
Gerontóloga	PSP-06-0000003	1/04/2017	27/12/2017	MORELIA	Liquidado
Gerontóloga	PSP-05-0000003	17/03/2017	16/12/2017	FLORENCIA	Liquidado
Gerontóloga	PSP-14-0000003	17/05/2017	27/12/2017	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Liquidado

Fundafes

Gerontóloga	PST-12-0000005	1/05/2017	19/09/2017	VALPARAISO	Liquidado
Gerontóloga	PST-07-00000015	28/08/2017	29/12/2017	EL PAUJIL	Liquidado
Gerontóloga	CMF002/2017-0011 de 2017	18/12/2017	31/12/2017	FLORENCIA	Liquidado
Coordinadora General	FD-ADM-13 de 2018	1/03/2018	31/12/2018	FLORENCIA	Liquidado
Coordinadora de procesos	FD-ADM-04 de 2019	07/01/2019	31/12/2019	FLORENCIA	Liquidado

Durante el desarrollo de dichos contratos la contratista **ANGELA ENCINALES ARDILA** cumplió a cabalidad con las obligaciones asumidas. Además, se caracterizó por ser una persona líder y proactiva; con altas capacidades para coordinar grandes equipos interdisciplinarios e interprofesionales, manteniendo siempre buenas relaciones interpersonales, demostrando a su vez ser una profesional honesta y responsable en el desempeño de sus obligaciones.

En el marco de la anterior orden de prestación de servicios desempeñó las siguientes actividades:

1. Servir de apoyo profesional y Técnico a los directivos de la Fundación en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.
2. Realizar comité técnico al inicio de cada contrato y/o convenio en conjunto con el área de supervisión, para establecer fechas modelo de informes y requisitos a presentar para la debida ejecución.
3. Supervisar y coordinar la elaboración y entrega de los informes de Ejecución de actividades mensual, de los convenios suscritos ante los entes territoriales en las fechas y condiciones establecidas.
4. Realizar el proceso de inducción al personal contratado en el marco de los contratos y convenios suscritos por parte de la Fundación en apoyo con el área de supervisión.
5. Velar por el cumplimiento de las Leyes y normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Fundación.
6. Coordinar los equipos interdisciplinarios o interprofesionales que laboran en los diferentes proyectos que ejecuta la fundación.

7. Verificar la correcta realización de informes de cada uno de los convenios y contratos suscritos por parte de la Fundación comprobando que cada uno de ellos se realice de manera técnica y acorde con lo requerido por los contratantes.

8. Adelantar habilitaciones e inscripciones en aspectos técnicos de los servicios prestados por la Fundación. Así mismo coadyudar con la coordinación de proyectos externos en los trámites administrativos y generales que se requieran para el normal funcionamiento del área.

9. Elaborar el PAI (Plan de Actividades Integrales) de cada uno de los municipios donde la Fundacion tiene convenio.

10. Apoyar junto con la Administración Municipal de cada uno de los municipios la Autorización de funcionamiento de los Centros Vida, que exige la Resolución 055/2018.

11. Supervisar el cumplimiento de los estándares de la Resolución 055/2018 en cada uno de los municipios donde la Fundación tiene convenio.

12. Coadyudar en la elaboración y seguimiento de la política de infancia y adolescencia.

13. Coordinar y supervisar los proyectos que tiene la Fundacion con población en condición de discapacidad (familias vulnerables).

14. Supervisar todos los convenios que la Fundacion FUNDAFES adquiera durante la vigencia del 2019.

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado; dada en Florencia el dia 24 de enero de 2020. Con destino a la hoja de vida.

Cordialmente,

FABIÁN [illegible] PALACIOS ORTIZ
Asesor [illegible]
FUNDA[illegible]
Celular: [illegible]
[illegible]

Atentamente Con Amor

Dirección: Calle 27 No 20-38 B/ Acelsure Recancho. Celular: 3134673511 3134617518
Email contactenos@fundafes.com

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
DESPACHO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
CERTIFICA

Que revisados los archivos del Municipio de Granada, se constato que el Municipio de Granada suscribió con la Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No 40.769.485 de Florencia Caquetá

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 210.29.18.48 / 2006

OBJETO: Contratacion de servicios en administracion de servicios gerontologico en apoyo al grupo de fomento promoción y prevencion de la secretaria de protección social y económica.

Duración: Cuatro (4) meses
Fecha de inicio: 15 de agosto de 2006
Fecha de terminación: 16 de diciembre de 2006
Valor total: (13.530.000) trece millones quinientos treinta mil pesos

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 210.25.11.24 / 2007

OBJETO: El contratista se obliga para el contratante a prestación de servicios gerontológico para la realización de actividades de apoyo al grupo de fomento, promoción y prevención de la secretaria de protección social y económica, especificamente en lo relacionado con alguna de las actividades del proyecto en salud de la violencia e implementación de la política de salud mental y reducción de la demanda de sustancias psicoactivas del plan de atención básica, contenidas en la circular 018 de 2004 del CNSSS logrando de esta manera una respuesta oportuna a las diferentes necesidades de la comunidad

Duración: once (11) meses
Fecha de inicio: 26 de enero de 2007
Fecha de terminación: 19 de diciembre de 2007
Valor total: (12.067.200) doce millones sesenta y siete mil doscientos pesos

Angela E.
19 - Nov - 09

Proyectó: Fabiola
Revisó: Gilber

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
DESPACHO

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 110/2005

OBJETO: Mejorar la salud integral de ancianos, niños desplazados indígenas, interviniendo sobre los factores de riesgo, desarrollando programas comunitarios e intergeneracionales dentro de estrategias de cultura de salud, recreación y ocupación.

Duración: dos (2) meses.
Fecha de inicio: 03 de marzo de 2005
Fecha de terminación: 02 de mayo de 2005
Valor total: (3.000.000) Tres millones de pesos.

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 196 / 2005

OBJETO: Mejorar la salud integral de ancianos, niños desplazados e indígenas y madres cabeza de familia.

Duración: tres (3) meses.
Fecha de inicio: 04 de mayo de 2005
Fecha de terminación: 03 de Agosto de 2005
Valor total: (4.500.000) Cuatro millones quinientos mil pesos.

[illegible]

NILET TORRES CANDELARIO
Jefe Oficina Jurídica

[illegible]

MUNICIPIO DE FLORENCIA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Florencia, 25 de julio de 2005

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la Doctora ANGELA ENCINALES ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.679.485 expedida en Florencia, prestó sus servicios al Municipio así:

- JEFE AREA SALUD Y SANEAMIENTO, del 26 de agosto de 1996 al 30 de abril de 1997. (SE AFILIO AL ISS EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° de febrero de 2001 al 30 de abril de 2001 (3 meses) Orden de servicio No. 010 de febrero 1° de 2001 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° de mayo de 2001 al 30 de julio de 2001 (3 meses) Orden de servicio No. 107 de mayo 1° de 2001 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 3 de agosto de 2101 al 2 de octubre de 2001 (2 meses) Orden de servicio No. 191 de agosto 3 de 2001 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 3 de octubre de 2001 al 30 de diciembre de 2001 (2 meses 28 días) Contrato de servicio No. 043 de octubre 3 de 2001 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° al 28 de febrero de 2002 (28 días) Contrato de servicio No. 010 de febrero 1° de 2002 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° de marzo de 2002 al 30 de abril de 2002 (2 meses) Orden de servicio No. 053 de marzo 1° de 2002 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° de febrero de 2003 al 30 de abril de 2003 (3 meses) Contrato de servicio No. 010 de enero 31 de 2003 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° de mayo de 2003 al 30 de julio de 2003 (3 meses) Orden de servicio No. 178 de abril 23 de 2003 (NO COTIZO)
- COORDINADORA PROGRAMA REVIVIR, del 1° de agosto de 2003 al 30 de diciembre de 2003 (5 meses) Contrato de servicio No. 045 de agosto 1° de 2003 (NO COTIZO)

La presente se expide a solicitud de la interesada.

JAIRO AUGUSTO BERMUDEZ DELGADO

Raquel CV

IDESAC

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT 300.198.992-6

LA JEFA SECCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETA

HACE CONSTAR:

Que la Gerontóloga **ANGELA ENCINALES ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.769.486 de Florencia (Caquetá), prestó sus servicios al Instituto Departamental de Salud del Caquetá, según el siguiente detalle:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 013/97

Fecha:	14 de agosto de 1997
Objeto:	Desarrollar y ejecutar el Proyecto de Promoción y Prevención en la Tercera Edad en el Centro de bienestar del Anciano "San Vicente de Paul" de Florencia.
Plazo:	15 de agosto al 31 de diciembre de 1997.
Valor:	$ 3.082.667

ENTIDAD:	Centro de Bienestar del Anciano "SAN VICENTE DE PAUL"
CARGO:	DIRECTORA
PERÍODO:	5 de febrero de 1998 al 10 de enero de 2001
MUNICIPIO:	FLORENCIA - CAQUETÁ

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS P-060/03

Fecha:	11 de septiembre de 2003
Objeto:	Desarrollar dos talleres de dos horas cada uno sobre "Armonización y convivencia entre los miembros de la familia" y "la vejez una oportunidad para vivir" dirigido a personas de la tercera edad de los municipios del departamento.
Plazo:	dos días
Valor:	$ 120.000

Se expide para adjuntar a Hoja de Vida.

En Florencia, a los 22 días de junio del 2006

DEISS EDITH GRANJA ARIAS

Nubia Yineth Z.

PBX: (8) 435 2160 FAX (8) 436 0400. Línea gratuita: 018000-919436
Calle 16 No.8-80 www.idesac.gov.co
Florencia-Caquetá-Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy lunes 22 de enero de 2024, a las 18:53:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40799485
Código de Verificación	4079948524012216520 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEIMI LILIANA FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 2398400077

PIB
1801131
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA ENCINALES ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40788485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ejercicio profesional, no certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las sentencias proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los empleos que establezca la ley o exijan disposiciones vigentes. Es integral registra de antecedentes solamente las reportes que hagan las autoridades nacionales pobladoras. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/portal/ovi/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2024 06:53:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40765486 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **830901500** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, /menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

830000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General Cra. 59 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional - CAN Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910111

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

@GOVCO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:52:23 PM horas del 22/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **40769455**
Apellidos y Nombres: **ENCINALES ARDILA ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
Diagonal 75 Bogotá, Bogotá D.C.
Dirección administrativa Cra 59 A
Teléfono (+57) (1) 4 [illegible]
Línea de atención al ciudadano
Bogotá: (+57) (1) 159
Bogotá [illegible]
Línea gratuita
[illegible]

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800 144 331-3

CERTIFICA QUE:

ANGELA ENCINALES ARDILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.799.455**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 23 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso



correo.laboremos1431@yahoo.com - recepcion.laboremos@gmail.com

EPS Sanitas

"Nuestro propósito es cuidarte"

CE-038 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40769485
NOMBRES Y APELLIDOS	Encinales Ardila,Angela
TIPO DE AFILIADO	Segundo Contenido
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/08/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Encinales Ardila,Angela , a los 23 días del mes de enero del año 2024,

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento valido para solicitar servicios médicos.

Banny Yerlyn Sarmiento Venegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

HOJA DE VIDA
PSICOLOGO

64

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO DE CASADA	NOMBRES
Lugo	Chilatra	Wilson
C.C. X C.E. PAS	SEXO F M X	NACIONALIDAD Colombiana
PRIMERA CLASE: SEGUNDA CLASE: X	N° 11174[illegible]307 D.M. 43	
FECHA DE NACIMIENTO: DIA 2 5 MES 1 2 AÑO 8 6		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: San Antonio Galucha
PAÍS: Colombia		PAÍS: Colombia DEPTO: Cauca
DEPTO: Cauca		MUNICIPIO: [illegible]
MUNICIPIO: Popayán		TELÉFONO: 312[illegible]003 EMAIL: [illegible]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO Y/O GRADO 11 o 4to DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES 1 2 AÑO 2 0 0 5
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

SI LA OPCIÓN ESTE PUNTO EN DISTINTO A NINGUNO DEBE DILIGENCIARSE EN MODALIDAD ACADÉMICA MARQUE:

TE (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA NO HA SIDO EXPEDIDA EN CUALES

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO AÑO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	11	x		Pregrado	9	2010	219[illegible]

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R) BIEN (B) Y MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

RELACIONE SUS EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: ASOCIALCION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: Colombia
DEPARTAMENTO: Caqueta	MUNICIPIO: Solita	CORREO ELECTRONICO EMPRESA:	
TELEFONO: 3184023044	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 0 9 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO: DIA 7 MES 1 1 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicologo	DEPENDENCIA: E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	DIRECCION: IPS Solita	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Comercio PATRIO	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: Colombia
DEPARTAMENTO: Caqueta	MUNICIPIO: Solita	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELEFONO: 3103519123	FECHA DE INGRESO: DIA 2 MES 0 1 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO: DIA 2 MES 6 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicologo	DEPENDENCIA: Leonidas Plata	DIRECCION: Florencia Caqueta	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CORPETEC	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: Colombia
DEPARTAMENTO: Caqueta	MUNICIPIO: Milan	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELEFONO: 3202271036	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 0 7 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO: DIA 22 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicologo	DEPENDENCIA: Carmen Elena Salazar Bonilla	DIRECCION: San Antonio Galucha	
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDAR	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: Colombia
DEPARTAMENTO: Caqueta	MUNICIPIO: Cartagen del Chairá	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELEFONO: 4366560	FECHA DE INGRESO: DIA 27 MES 0 1 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 6 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicologo	DEPENDENCIA: Olga Alenas	DIRECCION: Cartagena del Chairá	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ASOCIALCIÓN SINDICAL CALIDAD INTEGRAL	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: Colombia
DEPARTAMENTO: Huila	MUNICIPIO: Pitalito	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELEFONO: 3118525340	FECHA DE INGRESO: DIA 27 MES 0 6 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 1 2 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Psicologo	DEPENDENCIA: E.S.E Fabio Jaramillo Londoño	DIRECCION: IPS San Antonio Galucha	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: COLECTIVO MABRU	PUBLICA:	PRIVADA: X	PAIS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cundinamarca	MUNICIPIO: Bogota D.C	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELEFONO: 3057597612	FECHA DE INGRESO: DIA 15 MES 0 2 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DIA 21 MES 7 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Apoyo psicosocial	DEPENDENCIA: Alexander Vargas	DIRECCION: Florencia Caqueta	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD:	PUBLICA:	PRIVADA:	PAIS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:	
TELEFONO:	FECHA DE INGRESO:	FECHA DE RETIRO:	

NOTA: EN CASO DE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, FAVOR DILIGENCIAR ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 443 y 489 de 1998)

ATENCIÓN: EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	3

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [illegible] NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o. LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ EXAMINADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.491.307

LUGO CHILATRA
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

Wilson lugo chilatra
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1986
VALPARAISO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-ENE-2005 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ

0340505154A 02 182122286

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:59 AM horas del 17/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía **Nº 1117491307**

Apellidos y Nombres: **LUGO CHILATRA WILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 07:48:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117491307
Código de Verificación	11174913072401170748 11

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

VICIO LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: LUGO CHILATRA WILSON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1117491307, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-758-02-02196-6, con una antigüedad de DIEZ (10) año(s).

Se expide en VALPARAISO, a los trece (13) días del mes de enero de 2021, con destino a: AL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Valparaiso - Caquetá

DIRECTOR (A) OFICINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

1117491307

LUGO CHILATRA
WILSON



PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA

31 - DIC 2016 31 - DIC 2026 31 - DIC 2036

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPED. 17-MAY-2006

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos
 - Tomar posesion de los empleos publicos oficiales
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o la visa para viajes al exterior
 - Registrar titulo como profesional
 - Firmar contratos con cualquier entidad publica
 - Obtener el pasaporte
2. En caso de convocatoria de reservistas para [illegible] su movilizacion debe efectuar presentacion [illegible] cercano al lugar de su residencia segun el [illegible]

TC. MATAMOROS BLANCO JORGE A

COMANDANTE DE ZONA

92

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

WILSON LUGO CHILATRA

Cédula de Ciudadanía N°. 1117491307 de Florencia

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C., el día 26 de Septiembre de 2020

Rector

Secretaria General

Acta de Grado N° 653
Fecha 26 de Septiembre de 2020
Registro de Diploma 107196
Libro 23, Folio 28

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4551

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el dia 26 de Septiembre de 2020 en la ciudad de Florencia y presidida por el Doctor Edilberto Silva Fierro, Director del CENTRO FLORENCIA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

WILSON LUGO CHILATRA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1117491307 de Florencia, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. DEPARTAMENTO CALDAS, CAQUETÁ Y PUTUMAYO

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2020

Anotado en el libro de actas No. 14
Registro de Diploma 107196, Libro 23, Folio 28

Secretaria

Secretaria General

Código Seguro de Verificación

Esta Tarjeta Profesional se personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con las indicadas en la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

[illegible]
[illegible]
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No. 215991

Fecha de expedición: 2020-10-23

WILSON LUGO CHILATRA

C.C. 1.117.491.307

[illegible]

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1117491507	WILSON		LUGO	CHILATRA	Vigente	Ver

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.6.1.1.1 del Decreto Ley 2106 /2019, una vez revisada la base de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se encontró que el (la) señor(a) WILSON LUGO CHILATRA identificado(a) con CC 1117491507 registra la siguiente información:

2021-06-24 1:30:33 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2021-02-15	180062	GOBERNACIÓN DEL CAQUETA

proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por esta Municipio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Certifica que

WILSON LUGO CHILATRA

CC 1.117.491.307

Cursó y aprobó el Diplomado "Acompañamiento Psicosocial en Escenarios de Violencia" realizado bajo la modalidad de Educación a Distancia, con una intensidad de 480 horas, con fecha de aprobación el día 29 de abril de 2020.

Dado en Bogotá, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

Martha Viviana Vargas Galindo
Decana Escuela de Ciencias Sociales,
Artes y Humanidades

RUMBO a la Acreditación institucional

Conéctate con la Autoevaluación

Fundación
PRODIVISA
Nit: 900671279-0

DIPLOMA

LA FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL VIVE SAMI

Hace Constar que:

WILSON LUGO CHILATRA

Con Cedula de Ciudadania No 1117491307

Cursó y aprobó la acción de formación

Diplomado: Estrategias de acompañamiento y trabajo con las familias, por el desarrollo integral de niños y niñas

Con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Florencia Caquetá a los 20 días del mes de Noviembre del año 2022

Mg. Lubeimar Eduardo Gallego Ruiz
Coodinador de Servicios Académicos

9006712790273131201122

GESTION DEL TALENTO HUMANO			
CERTIFICACION AFILIADO PARTICIPE			
Código:	Fecha:	Versión:	Página:
FO-GTH-024	15/02/2021	No 1	Página 1 de 1

A.S. CALIDAD INTEGRAL

CERTIFICA

Que, el señor(a), LUGO CHILATRA WILSON identificado(a) con cedula de ciudadania 1.117.491.307 de Florencia-Caquetá vinculado a este gremio en calidad de Afiliado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CARGO: PSICOLOGO asi: **1.** Realizar la atención en psicología en cada IPS de acuerdo con la agenda programada. **2.** Proyectar un plan de trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato que incluya la disponibilidad y agenda de las atenciones en psicología, estrategias de promoción del servicio y demás acciones orientadas al fortalecimiento del servicio en el municipio asignado. El plan debe contemplar las actividades a desarrollar en el mismo municipio. **3.** Promocionar el servicio de psicología en el municipio de influencia a través de estrategias de demanda inducida de usuarios hacia este servicio. **4.** Presentar informes ejecutivos en los formatos establecidos por la Secretaria de Salud departamental, de forma mensual con los avances y resultados en la ejecución del plan de trabajo aprobado y al finalizar el contrato consolidar, imprimir, escanear este informe de manera ejecutiva para la entrega a la entidad contratante. **5.** Diligenciar claramente los formatos y planillas que se utilicen en las atenciones de los usuarios. **6.** Realizar el plan de atención a victimas del conflicto armado con enfoque psicosocial, como lo establece el articulo 88 del Decreto 4800 del 2011(contratos de eventos con servicios de psicología). **7.** Apoyar a la intervención individual e implementación de estrategias en salud mental de acuerdo a las directrices emitidas. **8.** Participar en las jornadas extramurales tanto urbanas como rurales programadas en cada IPS, promocionando la salud mental y la prevención del riesgo en la comunidad. **9.** Articular y socializar con cada ente territorial sobre los programas Psicosocial que se están desarrollando en cada uno de ellos. **10.** Apoyar las actividades de detección temprana y prevención de la enfermedad individual y colectiva, desarrolladas por la ESE Fabio Jaramillo Londoño en cumplimiento de sus compromisos contractuales. **11.** Participar en la elaboración del modelo DE ATENCIÓN EN SALUD MEDIANTE LA ESTRATEGIA APS de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de salud y departamento del Caquetá y presentar avances de manera mensual. **12** Hace parte de este convenio sindical el anexo número 01 donde se establecen de manera mensual las metas a realizar por cada perfil, las cuales serán verificadas por cada coordinador de la IPS, y estas serán a su vez base para liquidar las compensaciones mensuales. **13.** Velar por el buen uso y custodia de los equipos, herramientas, y elementos muebles a su cargo dados para el cumplimiento de sus funciones e informar cuando estos requieran mantenimiento y/o reparación. **14.** Informar con anterioridad la solicitud de cambios de turnos, diligenciando la solicitud de permiso con Visto Bueno del superior inmediato. **15.** El afiliado participe en el desarrollo de las actividades propias del proceso deberá cumplir con las disponibilidades requeridas por necesidad del servicio. **16.** Asistir y participar en los cursos y actividades de capacitación que le indique la Agremiación, so pena de imponer las correspondientes multas y/o sanciones, para aquellas inasistencias que no se encuentran previamente justificadas. **17.** Realizar la entrega del perfil dependiendo del proceso al cual se encuentra vinculado, con toda la información y gestión documental producto de la actividad desarrollada durante la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que es información que pertenece a la Institución

PAPSIVI & RBC

RL-P-030

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PAPSIVI

CERTIFICA

Que la Profesional **WILSON LUGO CHILATRA**, identificado con cédula de ciudadanía No C.C 1.117.491.307 de Florencia, Caquetá, presta sus servicios al Consorcio PAPSIVI como **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**; asignada al municipio de Solita del departamento del Caquetá; mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SR07 desde el **01 de enero de 2023** al **06 de julio de 2023**, con el objeto Implementar la estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad orientada al acompañamiento individual y fortalecimiento familiar, de personas con discapacidad entendiéndose esta como persona que presenten deficiencia en estructura y/o función, limitación para la actividad y restricción en la participación, en el proyecto denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD A LA POBLACION VICTIMA Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA"**.

PAPSIVI & RBC

Tiempo durante el cual, ha desempeñado las siguientes funciones:

1. Elaborar el cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones y de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura de la Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad y realizar seguimiento mensual del mismo.
2. Asistir a jornadas de Comité Municipal de Discapacidad, para la socialización de la estrategia RBC y entrega de avances y resultados.
3. Realizar un análisis del contexto, dentro del cual se identifique mapeo de actores, la oferta institucional orientada en el municipio a la Atención de la Población con Discapacidad y el fomento de los procesos de inclusión, aspectos socioeconómicos, geográficos y demográficos del municipio.

GESTION DEL TALENTO HUMANO			
REGISTRO DE RECIBO Y DEVOLUCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
Código:	**Fecha:**	**Versión:**	**Página:**
FO-GTH-016	**02/12/2019**	**No 1**	**Página 2 de 2**

prestadora del servicio contratante, en virtud de la ejecución del contrato sindical suscrito y del cual el afiliado participe contribuye en su ejecución

FECHA DE INGRESO:	**01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**	FECHA DE RETIRO:	**07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**
CARGO:	**PSICOLOGO**	PROCESO:	**CONTRATO- EXTRAMURAL**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Convenio sindical sujeto a extinción del contrato sindical		
ASIGNACION PRESUPUESTAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)		

Se expide en la ciudad de Pitalito Huila, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
Representanta Legal

4. Identificar en el municipio que se le sea asignado, a las familias, de las cuales 1 miembro cuente con discapacidad, distribuidas en 4 ciclos de atención, para desarrollar acciones del componente de salud (fortalecimiento a la baja complejidad) en forma domiciliaria (mínimo 6 sesiones), con el fin de socializar la Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad e intervenir en áreas afines a la psicología a nivel individual y familiar de acuerdo con la necesidad identificada en la Persona con Discapacidad, el cuidador, y la familia, con el objetivo que se fortalezcan vínculos, distribuyan roles, se desarrollen relevos de cuidado y relaciones de género.
5. Aplicar Apgar Familiar (analizar 5 funciones básicas: Adaptación, Participación, Gradiente de recurso personal, Afecto, y Recursos) como instrumento de evaluación de la función familiar en relación a la discapacidad, a los integrantes de las familias identificadas para cada ciclo, con el fin de realizar intervención, seguimiento y orientación. De igual manera aplicar el Zarit para conocer la presencia o ausencia de sobre carga del cuidador.
6. Realizar un análisis de riesgos a nivel individual y familiar a partir de la información obtenida con los instrumentos de medición y de la primera visita domiciliaria para cada una de las personas con discapacidad y sus familias. Para desarrollar la presente actividad, es necesario solicitar el formato establecido por la entidad territorial.
7. Realizar plan de trabajo individual y familiar para el desarrollo de las atenciones domiciliarias desde el área de psicología para cada una de las familias atendidas de acuerdo a lo encontrado en el diagnóstico, este deberá ser concertado con las PcD, sus familias y cuidadores e ir reforzado con un plan casero que sirva como instrumento para que se promueva el cuidado, control y descarga emocional de las Personas con Discapacidad, cuidadores y familia, se fortalezcan vínculos, la distribución roles, se organicen relevos generacionales de cuidado, relaciones de género e identificación de redes de cuidado familiar, comunitario o institucional.
8. Realizar un estudio de caso por cada ciclo, el cual permita fortalecer el conocimiento del equipo interdisciplinar en relación con la forma de abordar la situación de discapacidad dentro del hogar en la Atención Psicosocial, familiar y de rehabilitación física.
9. Capacitar a funcionarios del sector de salud para el buen trato e inclusión a los servicios de salud a la población con discapacidad y sus familias, como también en el fortalecimiento de apoyos y ajustes razonables con los cuales deben contar y estar sensibilizados (Resolución 1904 de 2017).
10. Apoyar la vinculación de las PVcD y PcD, sus familias y cuidadores a los grupos de autoayuda. En casos de que no existan apoyar su creación. Motivar para que estos grupos participen de los programas de promoción y mantenimiento de la salud locales.
11. Identificar los programas de promoción y mantenimiento de la salud, existentes en cada municipio priorizado, motivar a las PcD, PVcD y sus familias a participar de estos y garantizar su identificación e inclusión por parte de la Institución prestadora de salud.
12. Canalizar cuando sea necesario a la persona con discapacidad o su familia a los servicios de salud (atención médica y de rehabilitación funcional) u otros sectores en el marco de la Estrategia Rehabilitación Basada en la Comunidad; y realizar seguimiento a las canalizaciones. Para desarrollar la presente actividad, es necesario solicitar el formato establecido por la entidad territorial.

PAPSIVI & RBC

13. Realizar el cargue de formatos de atención RBC en carpeta DRIVE, según las indicaciones de la Asesora de Gestión RBC.
14. Realizar el reporte por cada ciclo de la gestión y la atención individual y familiar mediante informes de gestión, con evaluación de indicadores y los respectivos instrumentos de soporte y planes de trabajo.
15. Apoyar el proceso de ejecución del componente Banco de Productos de Apoyo, identificación de la población a beneficiar, la obtención de la prescripción médica del o los productos de apoyo, documentación requerida y la adhesión al proceso de rehabilitación funcional de las personas beneficiarias.
16. Presentar el día (25) de cada mes, un informe ejecutivo de gestión mensual en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados y al final de cada ciclo de atención conforme a los lineamientos. Igualmente, entregar en medio físico los documentos, formatos y demás soportes de la atención. El pago estará sujeto a la entrega y visto bueno de este informe y sus evidencias.
17. Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesoría), y demás reuniones convocadas por el Equipo Coordinador, Secretaría de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Brindar orientación e información a las personas con discapacidad sobre el Coronavirus (COVID -19), rutas de acceso y servicios.
19. Brindar acompañamiento psicosocial a las Personas con Discapacidad que requieren acciones de estabilización emocional para afrontar los impactos del Coronavirus (COVID 19).
20. Identificar y derivar tempranamente sujetos de atención que requieren valoración y educación específica y relacionada con Coronavirus (COVID19).
21. Apoyar las acciones que expida el territorio para responder al Coronavirus (COVID-19).
22. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de Atención en la Estrategia RBC.
23. Las demás que se deriven en el marco de la implementación de la estrategia.

Para Constancia se expide a solicitud de la interesada, en Florencia Caquetá a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

MARTHA PATRICIA QUIROGA SALAS
C.C. No. 30.508.435 de Florencia, Caquetá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAPSIVI

Complejo Empresarial Santa Helena Oficina No 1
Carrera 11 No 6A Sur 585 Barrio los Molinos
Celular: 8222173839 - 3208804559
Email: consorciopapsivi@gmail.com
Florencia - Caquetá

Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá
NIT. 828.002.738-1

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC

HACE CONSTAR

Que el profesional **WILSON LUGO CHILATRA** identificada con cedula de ciudadania No. 1117491307 Expedida en FLORENCIA estuvo vinculado mediante contrato de Prestacion de Servicios Profesionales con la Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá - CORFETEC, de conformidad con la información relacionada a continuación:

Tipo de vinculación	Cargo	Programa	Fecha de Vinculación	
			Inicio	Terminación
Prestación de servicios	Psicologo	Atención Integral A La Primera Infancia	01 de Julio de 2022	22 de Diciembre de 2022

Desempeñando las siguientes funciones:

Desde el servicio Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
Con el talento humano. Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano
Con las familias Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.
Con los niños Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegria y amor por la institución o modalidad de atención integral. Evaluar el estado de pro actividad

Corporación para el Fomento de la Educación
Técnica Formal y No Formal del Caquetá
NIT. 828.002.738-1



y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Para constancia se firma en la ciudad de Florencia, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA
CC. 30.506.960 de Florencia
Representante legal

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. – FUNDAR J.S.G.

HACE CONSTAR

Que el Señor **WILSON LUGO CHILATRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.491.307, laboró en esta institución, en el programa de **ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - EDUCACION INICIAL RURAL – RURAL DISPERSA,** vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales así:

DEPARTAMENTO y/o MUNICIPIO	CARGO.	FECHA DE INGRESO			FECHA DE ERMINACION		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CARTAGENA DEL CHAIRA	PSICOLOGO	27	01	2022	31	05	2022

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Para constancia se firma en la ciudad de Florencia a los Veintitrés (23) días del mes de Junio (06) del año Dos mil Veintidós (2022).

OLGA ARENAS DE SILVA
Representante Legal

Bogotá 21 de junio de 2021

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el señor WILSON LUGO CHILATRA identificado con cedula 1´117.491.307 ha venido trabajando con nuestra organización en el acompañamiento a victimas desde el área psicosocial. Desde el mes de febrero de 2019 hasta el dia de hoy, realizando sus prácticas en diferentes partes de la geografía colombiana, donde las víctimas han encontrado un espacio de confianza en ellos mismo y hacia las instituciones. Por la confianza que tiene las victimas de nuestro colectivo es importante que se tenga en cuenta la necesidad de seguir formando parte de este grupo en caso de una contratación.

De usted cordialmente;

ALEXANDER VARGAS
Presidente nacional colectivo mambrú

HOJA DE VIDA INGENIERO DE ALIMENTOS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998

1 DATOS PERSONALES

SOLANO	RODRIGUEZ	FABIAN ALBERTO
C.C. ● C.E. ○ Pas ○	SEXO: F M X	NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRIMERA CLASE: SEGUNDA CLASE: X Nº 20840

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 0 3 MES 0 9 AÑO 1

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA

TELEFONO: 3108472820 OTRO:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

NIVELES CURSADOS EN EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (1 A 9 de EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, 10 Y 11 de EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA – MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

SI CURSÓ ESTUDIOS SUPERIORES SIN OBTENER TÍTULO, INDIQUE EL NÚMERO DE SEMESTRES APROBADOS

TC-TECNICA PROFESIONAL TL-TECNOLOGIA TE-UNIVERSITARIA O ESPECIALIDAD MEDICA UNIVERSITARIA

ES-ESPECIALIZACIÓN MG-MAESTRIA O MAGISTER DOC-DOCTORADO

PARA CADA NIVEL DE FORMACIÓN, DE LA MAS ALTA A LA MAS BÁSICA, SE EXIGE HABER PRESENTADO EL ANTERIOR

NIVEL ALCANZADO	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) Y TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	10	X		BACHILLERATO ACADEMICO	11	2014	1026-140-1013

INDIQUE SI SE CUENTA CON OTRAS COMPETENCIAS AL ESPAÑOL (LA MAS USADA EN EL PAÍS). ESCRIBA LOS SIGUIENTES SIGNOS: (R) PARA REGULAR, (B) PARA BIEN Y (MB) PARA MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

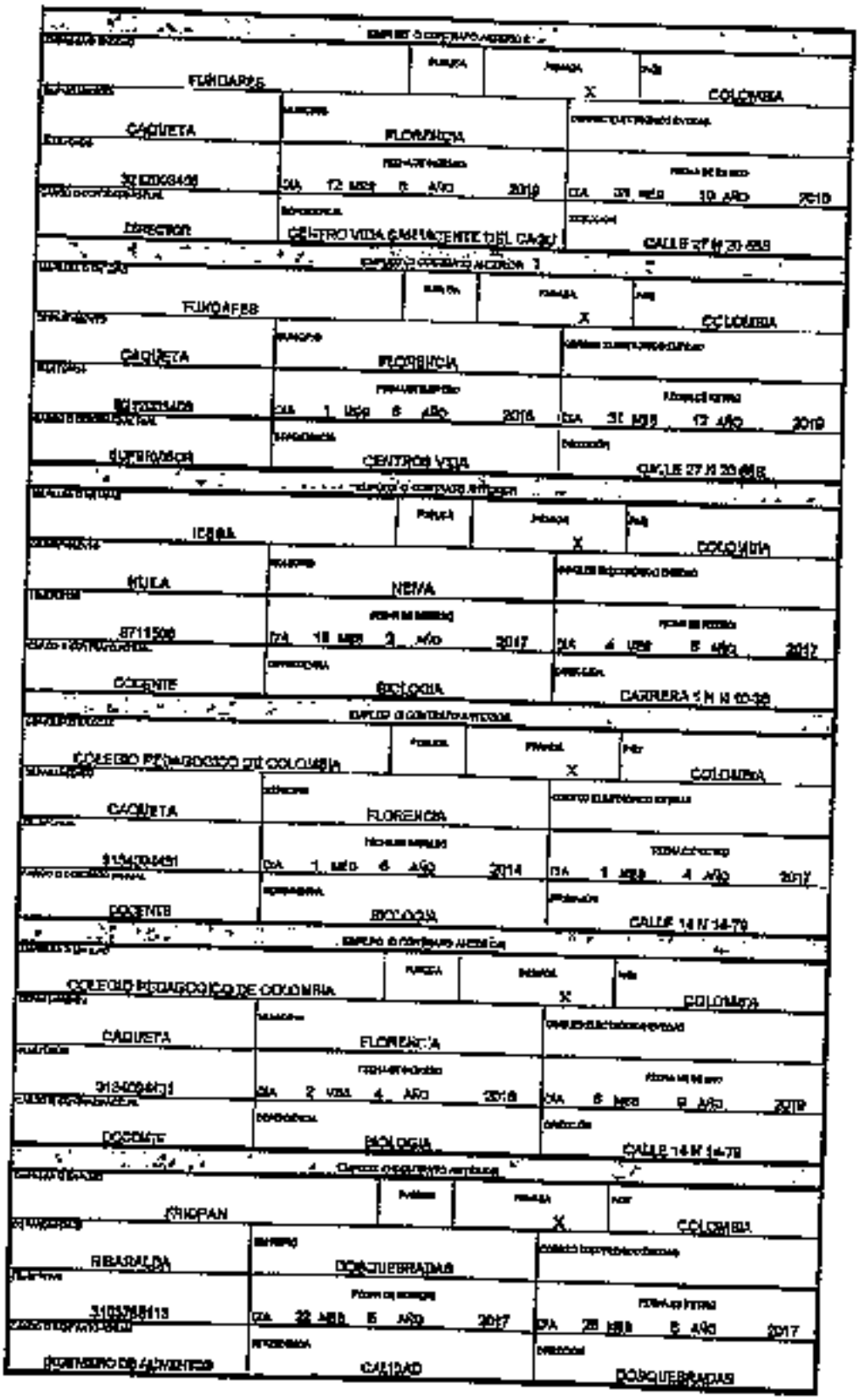
Persona Natural

Ley 190 de 1995, 443 y 444 de 2005

1 EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DEL CAQUETA		X		COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA			
4300000	DIA 28 MES 6 AÑO 2023		DIA 29 MES 1 AÑO 2020	
PROFESIONAL	SECRETARIA DE SALUD AMBIENTAL		CALLE 15 - 12 -2	
GOBERNACION DEL CAQUETA		X		COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA			
4300000	DIA 14 MES 6 AÑO 2023		DIA 30 MES 6 AÑO 2023	
PROFESIONAL	SECRETARIA DE SALUD AMBIENTAL		CALLE 15 - 12 -2	
GOBERNACION DEL CAQUETA		X		COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA			
4300000	DIA 14 MES 6 AÑO 2022		DIA 30 MES 1 AÑO 2022	
PROFESIONAL	SECRETARIA DE SALUD AMBIENTAL		CALLE 15 - 12 -2	
GOBERNACION DEL CAQUETA		X		COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA			
4300000	DIA 5 MES 6 AÑO 2021		DIA 30 MES 1 AÑO 2021	
PROFESIONAL	SECRETARIA DE SALUD AMBIENTAL		CALLE 15 - 12 -2	
FUNDACION LOS GABRIELES		X		COLOMBIA
CAQUETA	EL DONCELLO			
3112389878	DIA 8 MES 1 AÑO 2020		DIA 31 MES 12 AÑO 2020	
INGENIERO DE ALIMENTOS	HOGAR LOS CEDROS BELEN		CARRERA 3 N 4 70	
FUNDACION LOS GABRIELES		X		COLOMBIA
CAQUETA	EL DONCELLO			
3112389878	DIA 15 MES 1 AÑO 2019		DIA 25 MES 12 AÑO 2019	
INGENIERO DE ALIMENTOS	CENTRO VIDA BELEN		CARRERA 3 N 4 70	
FUNDACION LOS GABRIELES		X		COLOMBIA
CAQUETA	EL DONCELLO			
3112389878	DIA 28 MES 6 AÑO 2020		DIA 25 MES 6 AÑO 2020	
INGENIERO DE ALIMENTOS	HOGAR LOS CEDROS BELEN		CARRERA 3 N 4 70	
FUNDACION LOS GABRIELES		X		COLOMBIA

CAQUETA	EL DONCELLO		
3132059573	DIA 24 MES 0 7 AÑO 2023	DIA 22 MES 9 AÑO	
INGENIERO DE ALIMENTOS	CENTRO VIDA BELEN	CARRERA 3 # 4 70	
FUNDACION LOS GAJOS LTDA		X	COLOMBIA
CAQUETA	EL DONCELLO		
3132059573	DIA 31 MES 0 3 AÑO 2023	DIA 12 MES 7 AÑO 2023	
INGENIERO DE ALIMENTOS	CENTRO VIDA BELEN	CARRERA 3 # 4 70	
FUNDACION LOS GAJOS LTDA		X	COLOMBIA
CAQUETA	EL DONCELLO		
3132059573	DIA 12 MES 0 8 AÑO 2023	DIA 24 MES 7 AÑO 2025	
INGENIERO DE ALIMENTOS	CENTRO VIDA BELEN	CARRERA 3 # 4 70	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA		
4697751	DIA 23 MES 7 AÑO 2021	DIA 31 MES 1 2 AÑO 2021	
INSTRUCTOR TECNICO Y APOYO	SENA EMPRENDE RURAL	CR 3 # 5b-80	
MAGROUP SOLUCIONES INTEGRALES		X	COLOMBIA
ANTIOQUIA	MEDELLIN		
4445229	DIA 8 MES 6 AÑO 2020	DIA 8 MES 8 AÑO 2020	
CONTRATISTA	GAA	CALLE 22 #5 20	
FOOD CARE SAS		X	COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA		
3205992058	DIA 1 MES 10 AÑO 2020	DIA 31 MES 12 AÑO 2020	
SUPERVISOR	MEGALASER	CALLE 35 N 3 ESTE 14	
FUNDAFRIB		X	COLOMBIA
CAQUETA	FLORENCIA		
3212003408	DIA 3 MES 1 AÑO 2019	DIA 24 MES 12 AÑO 2019	
INGENIERO DE ALIMENTOS	CENTRO VIDA	CALLE 27 N 20 #58	



4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL (Meses y Años)

[illegible]	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIOS PÚBLICOS	3	4
EMPRESARIO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	7	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

[illegible] DAR LA CALIFICACIÓN [illegible] ☐ [illegible] ☐ [illegible] DISTRITO [illegible] DE LA CALIFICACIÓN [illegible] CONSTITUCIONAL O LEGAL [illegible] [illegible] [illegible] CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA Administración Pública

Para todos los efectos legales a [illegible] que [illegible] POR LA ASPIRANTE EN EL PRESENTE Formato ÚNICO DE HOJA DE VIDA, ESTÁ [illegible] (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 DILIGENCIA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ REGISTRADA ha sido [illegible] FRENTE A LOS SOPORTES QUE [illegible] PRESENTADOS COMO [illegible]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O QUIEN HAGA SUS VECES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.117.516.719
SOLANO RODRIGUEZ

APELLIDOS
FABIAN ALBERTO

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1991
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-SEP-2009 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14803528560

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1117519719 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Florencia | 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1117519719	2009/09/10

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLANO	RODRIGUEZ	FABIAN	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 16 CA CASA 13 BRR PORTAL DEL MIRADOR

42. Correo electrónico: fonsolano1@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3106675820 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2021/01/01	8542	2021/07/01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 12 - 27 / 16 : 47 : 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SOLANO RODRIGUEZ FABIAN ALBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-02-2024 10:21:06AM

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ



Bachiller

96

COPNIA

Matrícula Profesional No.
70254-246783 TLM
Fecha de Expedición 19/12/2016



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que inviste al titular de ejercer como ingeniero en el Territorio Nacional.

Firma del titular de la matrícula

En caso de extravío debe ser puesto en conocimiento del COPNIA. Calle 73 No. 8-87 piso 1 en Bogotá D.C. (1) 3000 111 999

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:44 AM horas del 03/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadania N° **1117519719**

Apellidos y Nombres: **SOLANO RODRIGUEZ FABIAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policia Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 Barrio Modelia
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237936803

PIB
09:11:48
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1117519719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que confirma las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para ejercer el sector público, en los términos que establezcan la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes adelantados los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contrato con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2069464

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1117519719, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 70254-346783 desde el 16 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1652.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad de presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificadoOficialStanding/CertificadoOficialStanding/Start indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 03 de enero de 2024, a las 09:11:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1117519719
Código de Verificación	11175197192401030911107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Genero: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2069464

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1117519719, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 70254-346783 desde el 16 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1652.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos idóneos de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Cuenta_Mockatte/CertificadoOficialEntering/CertificateOfGoodStanding/Start indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La República de Colombia
[illegible]

LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

[illegible]

Confiere el Título de:

Ingeniero de Alimentos

A:

Fabián Alberto Solano Rodríguez

[illegible]

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad en el programa [illegible]
de la Facultad [illegible]
y en constancia se firma y entrega el presente

DIPLOMA

Dado en: [illegible]

El Rector

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FLORENCIA CAQUETÁ

ACTA DE GRADO 10099

La Universidad de la Amazonia, creada mediante Ley 60 de 1982 y con reconocimiento Institucional segun Resolución 6533 de mayo de 1983 emanada del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ingeniería según Acuerdo No. 426 del 27 de Octubre de 2016 ha certificado que

FABIÁN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ

Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 1117519719 expedida en Florencia, ha cumplido en forma satisfactoria con los requisitos académicos establecidos en las normas legales, y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Universidad de la Amazonia en nombre de la República de Colombia y por autorización del Consejo Superior previo juramento del Graduando, le otorgó el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS

En consecuencia, el señor Rector, ante el Secretario General y el Decano de la Facultad le entregó al Graduando el Diploma **A010037** que lo acredita para ejercer la Profesión

Para constancia firman los que intervinieron en el acto en Florencia Departamento de Caqueta, hoy 25 de Noviembre de 2016

ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
Rector (E)

CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ
Secretario General (E)

LORENA RODRIGUEZ PLAZAS
Decano

COLEGIO PEDAGÓGICO DE COLOMBIA

EDUCACIÓN FORMAL, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA SEMIPRESENCIAL
APROBADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 055 DEL 01 DE FEBRERO DE 2010. DECRETO 3011 DE 1997 DEL GOBIERNO NACIONAL
NIT 900115935 - 8 CÓDIGO DANE 318001000451

LA SUSCRITA DIRECTORA

HACE CONSTAR

Que el Señor: **SOLANO RODRIGUEZ FABIAN ALBERTO** identificado con la Cedula de Ciudadania No. **1.117.519.719** expedida en la ciudad de **Florencia Caquetá**, laboró en esta Institución Educativa desde el 01 de Junio del año 2014 hasta el 01 de Abril del presente año, desempeñandose como DOCENTE de horas catedras en el área de **CIENCIAS NATURALES** con contrato de prestación de servicios. Y quien demostro ser una persona de excelentes cualidades laborales y personales.

La presente Constancia se expide en Florencia Caquetá a los **Veinte (20)** dias del mes de **Octubre** del año **2017** a solicitud del interesado.

Esp. CLAUDIA PATRICIA BERNAL GAITAN
Directora

105

Deditos Friopan

Humberto Rojas Calderón

NIT 17.646.142-2

CERTIFICA QUE:

El señor **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadania de 1'117.519.719 de Florencia Caquetá, laboro en nuestra empresa desde **mayo 22 de 2017 hasta el 26 de agosto de 2017,** desempeñando el cargo de Ingeniero de Alimentos.

La presente se expide a los 24 dias del mes de agosto del 2017 en Dosquebradas Risaralda.

Cordialmente

Humberto R.J.

HUMBERTO ROJAS CALDERON
c.c. 17.646.142
Cel. 310 3785113 TEL. 342 9558
PROPIETARIO

INSTITUTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS IDESA

BACHILLERATO PRESENCIAL POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS ESPECIALIZADO EN LA JORNADA DIURNA Y SEMIPRESENCIAL EN LA JORNADA SABATINA CON DIFERENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NEIVA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1003 DEL 3 DE ABRIL DE 2017 PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA.

CÓDIGO DANE No. 341001050161

EL RECTOR Y SECRETARIA ACADÉMICA del INSTITUTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS I.D.E.S.A. con licencia de funcionamiento para los niveles de educación Básica Secundaria: Ciclo III (grados sexto y séptimo) y Ciclo IV (grados octavo y noveno), y el nivel de educación media formal de adultos: Ciclo V (grado décimo) y Ciclo VI (grado once), según resolución No. 1003 del 3 de Abril de 2017 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NEIVA.

LA RECTORA

HACE CONSTAR

Que el señor FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.719 de Florencia (Caquetá), laboró en esta Institución Educativa desempeñando el cargo de docente en el área de Biología desde el 19 de febrero del 2017 hasta el 04 de Mayo de 2017) mostrando siempre compromiso, responsabilidad y buen desempeño en el desarrollo de sus actividades.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva a los 16 días del mes de mayo de 2018.

Instituto de Servicios Académicos
IDESA
SECRETARIA

JOHANNA ANGEL DUSSAN
Rectora

COLEGIO PEDAGÓGICO DE COLOMBIA

EDUCACIÓN FORMAL, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA SEMIPRESENCIAL
APROBADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 055 DEL 03 DE FEBRERO DE 2010; DECRETO 3011 DE 1997 DEL GOBIERNO NACIONAL
NIT. 901.145.982-9 CÓDIGO DANE: 318001004077

LA SUSCRITA DIRECTORA

HACE CONSTAR

Que el Señor: **SOLANO RODRIGUEZ FABIAN ALBERTO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.117.519.719** expedida en la ciudad de **Florencia Caquetá**, labora en esta Institución Educativa desde el 01 de Junio del año 2014 hasta el 01 de Abril del año 2017 y desde el 02 de Abril del año 2018 hasta la fecha, desempeñándose como DOCENTE de horas cátedras en el área de **CIENCIAS NATURALES** con contrato de prestación de servicios. Y quien demostró ser una persona de excelentes cualidades laborales y personales.

La presente Constancia se expide en Florencia Caquetá a los **Seis (06)** días del mes de **Septiembre** del año **2019** a solicitud del interesado.

Esp. CLAUDIA PATRICIA BERNAL GAITAN
Directora

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900.582.157-9

CERTIFICA

Que el señor **FABIÁN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.519.719 de Florencia, presto sus servicios como DIRECTOR DE CENTRO VIDA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ para la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS fecha de inicio 12 de agosto de 2019 hasta 31 de octubre de 2019. Labor que desarrollo durante la ejecución de los convenios suscritos por la Fundación en el departamento del Caquetá

Durante el desarrollo de dicho contrato se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas por parte de la contratista, quien a su vez se ha caracterizado por mantener buenas relaciones interpersonales y demuestra ser persona honesta y responsable en el desempeño de sus obligaciones

En el marco de dicho contrato, desempeñó las siguientes actividades

- Elaboración y entrega del informe de actividades al supervisor
- Suscribir los anexos contractuales a que haya lugar y que disponga Fundafes en el marco de la ejecución del convenio 14 y el presente contrato
- Dar cumplimiento estricto a las actividades consagradas en el Plan de Atención Integral dispuesto por FUNDAFES de manera mensual el cual podrá ser variable de acuerdo a la necesidad de ejecución del convenio 14

- Las demás que le impartan la representante legal, los directivos de la Fundación y el supervisor de su contrato que estén directamente relacionados con el objeto contractual.

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado, dada en Florencia a los 04 (cuatro) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

FERDINANDO RAMIREZ SANABRIA.
Gerente Administrativo
FUNDAFES

110

FES-CERT-2020-171

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900.582.157-9

CERTIFICA

Que el señor **FABIÁN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.519.719 de Florencia, presto sus servicios como INGENIERO DE ALIMENTOS para la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS fecha de inicio 03 de enero de 2019 hasta 24 de diciembre de 2019. Labor que desarrollo durante la ejecución de los convenios suscritos por la Fundación en el departamento del Caqueta

Durante el desarrollo de dicho contrato se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas por parte de la contratista, quien a su vez se ha caracterizado por mantener buenas relaciones interpersonales y demuestra ser persona honesta y responsable en el desempeño de sus obligaciones

En el marco de dicho contrato, desempeño las siguientes actividades

- Elaboración y entrega del Informe de actividades al supervisor dentro de los plazos establecidos en el presente contrato y en la circular 002 del 18 de junio de 2019 expedida por Fundafes.
- Suscribir los anexos contractuales a que haya lugar y que disponga Fundafes en el marco de la ejecución del convenio 20190002 y el presente contrato
- Dar cumplimento estricto a las actividades consagradas en el Plan de Atención Integral dispuesto por FUNDAFES de manera mensual, el cual

podrá ser variable de acuerdo a la necesidad de ejecución del convenio 20190002

- Realizar el pago oportuno de la seguridad social de acuerdo a los lineamientos establecidos tanto en la Ley 100, sus decretos reglamentarios y la circular 002 del 18 de junio de 2019.

- Apoyar la recolección de registro fotográfico y diligenciamiento de planillas de asistencia diaria del centro vida de acuerdo con las indicaciones que se le den por parte de la coordinación y supervisión del contrato

- Las demás que le impartan la representante legal, los directivos de la Fundación, el supervisor de su contrato y la coordinadora del Centro Vida asignado, que estén directamente relacionados con el objeto contractual

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado, dada en Florencia a los 04 (cuatro) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

FERDINANDO RAMIREZ SANABRIA.
Gerente Administrativo
FUNDAFES

112

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES- FUNDAFES

NIT. 900.582.157-9

CERTIFICA

Que el señor **FABIÁN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.519.719 de Florencia, presto sus servicios como APOYO PROFESIONAL AREA SUPERVISION para la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS fecha de inicio 01 de Junio de 2018 hasta 31 de diciembre de 2019. Labor que desarrollo durante la ejecución de los convenios suscritos por la Fundación en el I departamento del Caquetá

Durante el desarrollo de dicho contrato se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas por parte de la contratista, quien a su vez se ha caracterizado por mantener buenas relaciones interpersonales y demuestra ser persona honesta y responsable en el desempeño de sus obligaciones.

En el marco de dicho contrato, desempeñó las siguientes actividades:

- Organizar y realizar los pedidos de las cocinas de todos los convenios que tiene vigentes la Fundación de acuerdo a las minutas.
- Verificar los días jueves de cada semana en las cocinas, que productos hay sobrantes para recogerlos o descontarlos de los pedidos de la siguiente semana.
- Adelantar el control de cada uno de los pedidos de materiales e insumos que se requieren en la Fundación para el normal desarrollo de los contratos y convenios, así como del área administrativa.

- En conjunto con la coordinación del área de supervisión realizar la correcta legalización de los gastos antes referidos.
- Capacitar al personal manipulador de alimentos de las cocinas de los convenios vigentes, y cerciorarse de que las mismas cuenten con toda la documentación pertinente al día.
- Desarrollar y aplicar los planes de saneamiento básico de las cocinas y los comedores donde se entregan los alimentos.
- Adelantar conceptos sanitarios, ante la Secretaría de Salud Municipal de Florencia y donde se requiera.
- Formalizar planes de saneamiento básico para la vigencia 2018 y 2019.
- Presentar los costos por semana de acuerdo a la facturación de cada cocina al área de contabilidad y gerencia.
- Apoyar a la coordinación y logística de los eventos cuando se requería.
- Realizar actividades de apoyo a la supervisión cuando le sea requerido por parte de la coordinadora del área, el gerente general, el subgerente y la coordinadora general.
- Las demás que le sean asignadas por parte de la representante legal, el gerente y su supervisor, que correspondan a la naturaleza de la dependencia y del presente contrato.

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado, dada en Florencia a los 04 (cuatro) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

FERDINANDO RAMIREZ SANABRIA.
Gerente Administrativo
FUNDAFES

FOOD CARE SAS
NIT.900.826.330-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FOOD CARE S.A.S. identificada con Nit. 900.826.330-6

CERTIFICA:

Que **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadania no. 1.117.519.719, laboró en esta empresa desde el dia 01 de Noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con contrato por obra o labor, desempeñándose como Supervisor, durante este tiempo demostró ser una persona integra y responsable cumpliendo con las labores encomendadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Florencia – Caquetà, a solicitud del interesado, (30) dia del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

AMPARO SALAZAR BONELO
AMPARO SALAZAR BONELO
Representante Legal

ImaGroup
Soluciones inteligentes

Medellín, 21 de agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que el señor **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con C.C N° **1.117.519.719** de **Florencia**, suscribió con IMAGROUP, el siguiente contrato.

CARGO	Nro. De contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Apoyo operativo y técnico para la Organización Internación De Migraciones OIM	IC-062020-1	08-06-2020	08-08-2020
FUNCIONES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO			
VALOR CONTRATO $10.699.298			

1. Levantar un diagnóstico de las necesidades y principales posibilidades que en materia de dotación y requerimientos técnicos son necesarios para el proceso de elaboración de Yogures artesanales de Frutas Amazónicas, garantizando que sean los correspondientes en calidad y cantidad, según la actividad productiva de la organización.
2. Elaborar un diseño técnico de la planta de producción, acorde a la normatividad y requisitos para la elaboración de productos alimenticios, ajustado a las condiciones y características de las instalaciones de trabajo de GRASMER.
3. Asesorar y trabajar de manera articulada con el contratista responsable de las adecuaciones física, con el fin de garantizar que los ajustes realizados al espacio de trabajo sean los adecuados en cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Diseñar e implementar un plan de capacitación técnica de los asociados y otras personas de la comunidad (familiares de los asociados), en el proceso de elaboración de Yogures Artesanales, con una metodología experiencial que incluya entre otros temas relacionados, los siguientes:
5. Producción de lácteos
6. Manipulación de alimentos
7. Seguridad industrial
8. Otros temas a lugar.

ImaGroup
Soluciones Inteligentes

9. Construir y socializar con la organización los manuales, guías de procesos y procedimientos para la elaboración de Yogures Artesanales de Frutas Amazónicas, acordes con la normatividad correspondiente.
10. Construir y socializar un Plan de Producción y recomendaciones para la Comercialización de Yogures Artesanales de Frutas Amazónicas, acorde a las características de la organización y su contexto, que incluya como mínimo: la descripción técnica del producto, costos-gastos-utilidades-, oportunidades de mercado, posibles alianzas comerciales, entre otros.
11. Generar informes parciales y un informe final, sobre las lecciones aprendidas durante el proceso de fortalecimiento técnico productivo de la organización.
12. Participar en comités y reuniones de seguimiento al plan de fortalecimiento técnico productivo, así como de aquellos que tengan lugar en el marco del proyecto.
13. Guardar plena reserva sobre todos los datos e información que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
14. Elaborar informes y documentos, según lineamientos de la coordinación general del proyecto.
15. Otras relacionadas con el objeto principal y con los productos y actividades del plan de fortalecimiento técnico productivo, correspondientes a su perfil profesional.
16. Aquellas necesarias para la prestación de los servicios al contratante y al proyecto contratado directamente por la OIM.
17. Otras relacionadas con el objeto principal y con los productos y actividades del plan de fortalecimiento técnico productivo, correspondientes a su perfil profesional.

Este certificado se expide según solicitud del interesado.

Cordialmente,

Juan Esteban Taborda
Gerente

Certificación Nº 2021-0582

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el profesional **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.117.519.719** expedida en **Florencia**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.2891813 DEL 21 DE JULIO DE 2021**
Objeto:	**Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcado en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área Agroindustria.**
Plazo de ejecución:	Del 22 de julio al 31 de diciembre de 2021
Fecha inicio de ejecución:	22 de julio de 2021
Fecha terminación:	31 de diciembre de 2021
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Cuatro (04) meses y veintiocho (28) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de veintiún millones doscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($21.213.333).

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la **planeación** de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. **Realizar** alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los Instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; privilegiando el uso de los materiales de formación.

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.

4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.

5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizados en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofía Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.

6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.

7. Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofía Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conforman parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.

13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.

15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.

16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.

17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales

18. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen

19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:
 - Evidencia inducción a aprendices
 - Guía de aprendizaje
 - Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda juicios evaluativos en SOFIA PLUS

 Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

 - Herramienta modelo de negocio CANVAS
 - Estructura organizacional unidad productiva
 - Estructura de costos modelo de negocio
 - Análisis financiero modelo de negocio
 - Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

 Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

 - Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
 - Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
 - El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

De apoyo a la Empleabilidad:

20. Realizar acciones de formación para la ocupación rural.

21. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procure de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
22. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

23. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.

24. Gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022.

25. Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos, en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural.

26. Mensualmente presentar informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, requeridas con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.

27. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual.

Parágrafo: El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocadas por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentran descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (08) de octubre de 2021.

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Alexandra Penagos Leiton-Apoyo Administrativo-Contratación

actividades ejecutadas en la semana, el día sábado (dentro de la semana reportada). Las actividades no cargadas dentro del tiempo previsto, se tendrán como no realizadas por cuanto no podrán hacer parte del reporte de actividades semanal del departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.
5. Realizar campañas educativas en la prevención de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana, en los temas de calidad e inocuidad de alimentos, en los municipios asignados.
6. Realizar visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos de preparación de alimentos, de expedios y comercialización de alimentos, almacenamiento, ensamble y vehículos trasportadores de alimentos, de alto riesgo que afectan la Salud Pública, en los municipios asignados.
7. Participar en operativos de control a establecimientos de interés Sanitario, concertado con autoridades municipales y entidades competentes en los municipios asignados.
8. Apoyar la investigación de campo en los casos ocurridos por eventos que afecten la salud pública (Etas)
9. Realizar el inventario de los establecimientos relacionados con alimento, corroborando la inscripción de los mismo.
10. Apoyar las acciones de verificación de alertas sanitarias emitidas por el invima, en los municipios asignados.
11. Realizar diagnóstico del estado sanitario de la calidad e inocuidad de alimentos de los establecimientos de preparación de alimentos, de expedios de alimentos y vehículos trasportadores de alimentos de los municipios asignados.
12. Apoyar acciones de inspección y vigilancia a supermercados, tiendas, graneros, fruver, y salsamentarías en la verificación de la comercialización de alimentos a granel dando cumplimiento a la circular externa 4000- 3616-18 del INVIMA, realizando acciones de IEC.

PLAZO: Desde El 05/05/2021 hasta el 30/12/2021

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 33.960.000), moneda legal

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ADRIANA ALVAREZ LOZADA
Subsecretaria

Elaboró: María Eugenia Gutiérrez A.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

SS-91- 187

Florencia, 23 de mayo de 2022

LA SUBSECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR

Que, FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.719 expedida en el municipio de Florencia Caquetá, prestó sus servicios profesionales en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

CONTRATO No: 202100000314 de 30 de abril de 2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: El contratista se obliga con el departamento de Caquetá, a prestar servicios profesionales para desarrollar acciones de gestión de la salud pública que permitan el logro de metas previstas en las dimensiones salud ambiental y la dimensión seguridad alimentaria y nutricional en el componente calidad e inocuidad de alimentos, en el fortalecimiento de las acciones de fiscalización sanitaria de alimentos, en departamento del Caquetá, priorizando los municipios de Cartagena del chaira, puerto rico, Doncello y Paujil, de acuerdo a los lineamientos nacionales vigentes y las competencias de la entidad territorial.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Elaborar el informe de gestión consolidado (todo el plazo del contrato), con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente - Dimensión.
2. Apoyar el levantamiento de medidas sanitaria en establecimientos de alimentos, en los municipios asignados.
3. Realizar monitoreo y seguimiento del plan de mejoramiento presentado al INVIMA y consolidación de evidencias.
4. Cargar diariamente en los aplicativos de Salud Ambiental las acciones realizadas en ejecución del contrato. De manera excepcional y justificada, podrá hacer el cargue de las

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

NIT 8300.015.94-4

9. Apoyar el levantamiento de medidas sanitaria en establecimiento de alimentos.
8. Elaborar diagnostico de la problemática sanitaria a nivel territorial que sea pertinente a los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario designados.
10. Realizar de manera oportuna y ordenada la compilación de las evidencias del cumplimiento al plan de mejoramiento en respuesta a los hallazgos presentados en la Visita de seguimiento realizada por el INVIMA.
11. Reportar las acciones realizadas en ejecución del objeto contractual, en las plataformas establecidas por la Dirección salud ambiental, con una periodicidad diaria y de manera excepcional y justificada podrá hacer el reporte de la información a más tardar el fin de semana siguiente a la semana a reportar. Cabe aclarar que las actividades no reportadas dentro del tiempo previsto, se entenderán como no realizadas, debido a que no podrán ser reportadas en libretazo de Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.
12. Participar en las unidades de análisis de la dimensión salud ambiental, teniendo en cuenta la situación sanitaria de los objetos de IVC, con el objetivo de establecer estrategias para así priorizar los empeños a ejecutar y los establecimientos de interés sanitario, según objeto contractual.
13. Apoyar la generación de respuestas a solicitudes de ámbito de control y comunidad en general.
14. Realizar actividades de información y educación sanitaria dirigida a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario asignados.
15. Realizar actualización del universo de objetos designados en los municipios categoría 6 del Departamento de Caquetá, mediante el proceso determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los formatos establecidos para este fin.

PLAZO:	Desde 14/01/2022 Hasta 30/12/2022
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000), moneda legal

JANETH CECILIA MORERA URREGO
Subsecretaria de Salud Dptal. Encargada
Decreto 000005 (02 de enero de 2023)

Proyectó: María Eugenia Gutiérrez H.

Powered by CamScanner

124

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

NIT 800.094.944-1

641-26

Florencia, 11 de enero del 2023

LA SUBSECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR

Que, FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.117.518.210 expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, cuenta Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

CONTRATO No: 20210000000 del 30/12/2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: El contratista se obliga con la Gobernación de Caquetá a prestar los servicios profesionales para ejercer en el fortalecimiento de las acciones de fiscalización sanitaria en el componente a Calidad e Inocuidad de Alimentos y el manejo de los programas contables del estado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar la planeación de acciones de fiscalización sanitaria bajo el marco de acuerdo de análisis y priorización de los riesgos del territorio, de los programas sociales del orden, Centros de Desarrollo Infantil, Centros de protección del Adulto mayor, Centros Vida, Establecimientos Educativos.
2. Ejecutar desarrollo de capacidades al talento humano operativo de la Dirección Salud Ambiental relacionado a las acciones de fiscalización de alimentos priorizando los programas sociales del estado.
3. Adelantar apoyo técnico a las acciones desarrolladas por los operativos del modelo de inspección vigilancia y control en temas relacionados con los programas sociales del estado.
4. Apoyar el componente de calidad e inocuidad de alimentos en la organización, análisis y consolidación de las acciones desarrolladas por el talento humano de la Dirección salud ambiental en desarrollo de los planes de gestión (análisis en Excel, diligenciamiento de base de datos, informe mensual, reporte al Ministerio de Salud y Protección Social).
5. Colaborar en auditorías de fiscalización aplicada a los operadores en la inspección, vigilancia y control a operadores y demás actores del Programa PAE.
6. Ejercer como los Alcaldes de los municipios categoría 6 del departamento, adelantar y gestionar para la legalización e control de vendedores en vías públicas conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Resolución 604 de 1993.
7. Elaborar el informe de gestión mensual (hasta el último día del contrato), con evidencias de soportes y digitación de la misma en el software - Sinergia.

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESÉNTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que el señor **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ** Identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.117.519.719 de Florencia – Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles como **INGENIERO DE ALIMENTOS** desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 12 de julio de 2023 en el Centro Vida del municipio de el Belén de los Andaquies.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Doncello Caquetá a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2023.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Belalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cl 6 N° 2-34 40 Barrio el Jardín– Belén de Los Andaquies – Caquetá
E-mail: fundacionpyplosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 206 9678

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOS GABRIELES

CERTIFICA

Que el señor **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ** Identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.117.519.719 de Florencia – Caquetá, prestó sus servicios para la Fundación Los Gabrieles como **INGENIERO DE ALIMENTOS** desde el 24 de julio de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 en el Centro Vida del municipio de Belén de los Andaquíes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Doncello Caquetá a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2023.

ELIZABETH BECERRA VARGAS
Representante Legal

Cr 3 n 4-70 – Belalcázar El Doncello – Caquetá
Sucursal Cl 6 N° 2-34 40 Barrio el Jardín– Belén de Los Andaquíes – Caquetá
E-mail: fundacionpyplosgabrieles@gmail.com
Contactos: 311 206 9678

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 202300000623 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	No. DOCUMENTO	1117519719
DIRECCIÓN:	MZN 16 CS 13 B/ PORTAL DEL MIRADOR			
TELÉFONOS:	3106875820	E-MAIL:	fsolano1@gmail.com	

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en la ciudad de Florencia, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Gobernador del Departamento del Caquetá, tal como lo acredita la credencial E27 de la Registraduría del Estado Civil de fecha 01 noviembre de 2019, con acta de Posesión No. 017 del 28 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1117519719, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Colombia ha estado trabajando en la creación de estrategias y marcos para formular e implementar políticas públicas que garanticen una vida saludable y promuevan el bienestar de todos los ciudadanos a lo largo de su vida. Estos esfuerzos se basan en los desafíos de desarrollo y salud en el país, así como en las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional, que incluyen la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente y la búsqueda de la prosperidad para todos.

Estas iniciativas forman parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos en la Cumbre de las Naciones Unidas en 2015. Colombia se ha comprometido a trabajar en la consecución de estos objetivos, que abarcan diversas áreas, como la reducción de la desigualdad, la promoción de la educación de calidad, el fomento de la igualdad de género, el acceso a servicios de salud adecuados y la protección del medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Nacional ha implementado políticas y programas para abordar estos desafíos, involucrando a diferentes actores y sectores de la sociedad. Se han establecido metas y estrategias específicas para cada uno de los ODS, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible e inclusivo en el país.

La Ley 9 de 1979 en Colombia establece las normas sanitarias para prevenir y controlar agentes biológicos, físicos o químicos que puedan alterar el ambiente y afectar la salud humana. Esta ley reconoce la función del Estado como regulador de las disposiciones de salud necesarias para garantizar una adecuada higiene y seguridad en todas las actividades. En particular, el artículo 564 de la Ley 9 establece la responsabilidad del Estado en la regulación de las disposiciones de salud. El Estado tiene el deber de implementar medidas de inspección, vigilancia y control para garantizar un ambiente seguro y saludable para la población.

Por otro lado, la Ley 715 del 2001 complementa este marco legal al definir las responsabilidades de los departamentos en relación con la protección del ambiente y la salud humana. Según esta ley, es responsabilidad de los departamentos llevar a cabo acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo ambiental que puedan afectar la salud humana. Esto se hace en coordinación con las autoridades ambientales, especialmente en los municipios de categorías 4, 5 y 6 dentro de su jurisdicción. Estas disposiciones legales refuerzan el compromiso del Estado colombiano en la protección de la salud y el ambiente. El Estado trabaja en conjunto con las autoridades ambientales y los departamentos para asegurar que se cumplan las medidas necesarias para

prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar la salud de la población. Esto se enmarca en el contexto de promover un desarrollo sostenible y garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.

El Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1229 de 2013, que establece un modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano. Esta resolución incorpora el análisis de riesgo y gestión de los factores de riesgo asociados a la producción de bienes y servicios destinados al uso y consumo humano. Es importante tener en cuenta que los factores de riesgo ambientales tienen una dinámica constante y pueden ser más acentuados en los territorios más vulnerables. Esto se debe a condiciones de infraestructura y gestión ambiental deficientes que afectan directamente el medio ambiente y, por ende, la salud de las personas. Algunos de estos factores de riesgo incluyen la falta de acceso a servicios de agua potable, la falta de saneamiento básico, la baja calidad de los alimentos, la presencia de vectores que transmiten enfermedades, la proliferación de zoonosis y el manejo inadecuado de sustancias químicas, entre otros.

La Resolución 1229 de 2013 busca abordar estos factores de riesgo a través de un enfoque integral que incluye el análisis y la gestión de riesgos. Esto implica identificar y evaluar los posibles peligros asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano, implementar medidas de control y seguimiento, y promover la adopción de prácticas seguras y responsables por parte de los productores y proveedores. De esta manera, se busca proteger la salud de la población y garantizar que los productos que se consumen sean seguros y cumplan con los estándares de calidad establecidos. El Ministerio de Salud y Protección Social, en colaboración con otras entidades competentes, trabaja para asegurar el cumplimiento de estas normativas y promover el bienestar de todos los ciudadanos en relación con los productos que utilizan en su vida diaria.

La Entidad Territorial departamental, en su papel de Autoridad Sanitaria del Departamento, tiene la responsabilidad de liderar de manera continua y sin interrupciones la gestión de la salud pública. Para lograrlo, es fundamental implementar y fortalecer procesos que aseguren la ejecución de sus funciones, tal como lo establece el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015. Uno de los procesos destacados en esta resolución es la Inspección, Vigilancia y Control (IVC), cuyo objetivo principal es identificar, eliminar o reducir los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana asociados al uso o consumo de bienes y servicios. Estas acciones se encuentran en línea con el Plan de Salud Territorial Departamental 2020-2023.

En concordancia con estas directrices, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá realiza acciones de fiscalización sanitaria en los 15 municipios clasificados como categoría 6 dentro del departamento. Estas acciones se dirigen hacia los establecimientos y buscan garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias para proteger la salud de la población. Además, se lleva a cabo la estrategia de fortalecimiento de capacidades en todo el departamento de Caquetá, con el propósito de crear conciencia sobre los riesgos derivados de la interacción entre el medio ambiente y las personas. Esto implica promover la adopción de prácticas y comportamientos saludables que minimicen los impactos negativos en la salud humana.

El Departamento de Caquetá, a través de la Secretaría de Salud, desempeña el rol de Autoridad Sanitaria en el territorio, en cumplimiento de las atribuciones otorgadas por la ley 715 de 2001. Su responsabilidad abarca la rectoría, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados de salud, así como la adopción de medidas de prevención, control y seguimiento para garantizar la protección de la salud pública.

En el contexto de la inspección, vigilancia y control sanitario, se ha reconocido la importancia de comprender cómo se relacionan los factores de riesgo con el individuo y cómo estos son adquiridos. Asimismo, se han implementado intervenciones en salud para abordar estos factores de riesgo. Los eventos sujetos a vigilancia se

agrupan en cuatro categorías de factores de riesgo. En primer lugar, se encuentran los factores de riesgo del consumo, donde se ha observado un incremento a nivel mundial en la ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Esto se atribuye a diversos factores, como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, aumento de la población, aparición de grupos vulnerables, comercio internacional de alimentos, avances tecnológicos en la producción, uso de aditivos, consumo de alimentos de rápida preparación y consumo en espacios públicos.

La Secretaría de Salud del Departamento de Caquetá, en su calidad de Autoridad Sanitaria, realiza acciones de inspección, vigilancia y control para abordar estos factores de riesgo. Estas acciones se orientan hacia la prevención, detección y mitigación de situaciones que puedan poner en peligro la salud pública en el territorio. Por otro lado, dentro del marco de apoyo a la calidad e inocuidad de alimentos se llevan a cabo diversas actividades en los municipios categoría 6 del departamento de Caquetá. Estas actividades se centran en el fortalecimiento de capacidades en alimentos, el manejo integral de residuos sólidos, el control y manejo integrado de plagas, el suministro de agua potable y la actualización en normatividad sanitaria. También se abordan aspectos relacionados con las bebidas alcohólicas y no alcohólicas en establecimientos dedicados a la preparación, almacenamiento, distribución, comercialización, expendio y transporte de alimentos y bebidas.

El objetivo principal de estas acciones es mejorar el estado sanitario en el ámbito alimentario, a través de actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) con un enfoque de riesgo. Esto contribuye a reducir la incidencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) en la población.

En este contexto, la entidad territorial de salud departamental de Caquetá adelanto en el primer trimestre censo del año 2023 y se registró un total de 2.059 establecimientos relacionados con alimentos. Esto incluye 75 vehículos transportadores de alimentos, 239 expendios de carne, 683 establecimientos de preparación de alimentos y 535 expendios de alimentos, así como 6 plazas de mercado y 13 centros de vida, entre otros. Estos establecimientos deben ser intervenidos con actividades de inspección, vigilancia y control de alimentos en cada etapa de su cadena de distribución, comercialización y consumo. Estas acciones se llevan a cabo siguiendo el manual de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, el cual se basa en un enfoque de evaluación de riesgos implementado por la entidad territorial de salud.

Por consiguiente, se busca garantizar que los establecimientos relacionados con alimentos cumplan con las normas sanitarias correspondientes y que se implementen medidas adecuadas para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que se consumen en el departamento de Caquetá.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado; **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, DESARROLLO DE CAPACIDADES, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, IVC Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD QUE PERMITAN EL LOGRO DE RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL CAQUETÁ"**, registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 2022006180085**, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad, dentro de este las siguientes Metas de producto, "Inspección, Vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana" Y "Servicio de asistencia técnica"; por lo que se hace necesario, realizar actividades en materia de inspección , vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública en el departamento del Caquetá, mediante el abordaje de los determinantes sociales que afectan la salud, buscando favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población presente y futura.

materializando el derecho a un ambiente sano, lo que transforma positivamente los determinantes sociales, sanitarios, y ambientales, de tal manera que este proceso de mejora, se desarrolle mediante la promoción y prevención además de la vigilancia y control sanitario.

En razón a lo anterior y dadas las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Plan de Desarrollo 2020-2023; el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de profesionales en Ingeniería de alimentos, para satisfacer la necesidad de ejecutar las acciones de fiscalización sanitaria y aseguramiento de las cadenas productivas de los alimentos en el departamento del Caquetá, de Salud Ambiental, en el Componente Calidad e Inocuidad de Alimentos en el Departamento de Caquetá; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión códigos 2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-2022006180085 y 2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903011-190301100-2022006180085, "Servicios de la administración pública relacionados con la salud" consignado la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 85111600.

Es importante tener en cuenta lo establecido por la Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con relación a los Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023, la cual da un alcance y se precisa los contenidos de la Circular Conjunta 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, indicando lo siguiente:

> "6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:
>
> (...)
>
> 6.1. ***El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a:*** *i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y* ***ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.*** *En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se amplía el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo."* (SUBRAYAS Y NEGRITA FUERA DEL TEXTO).

Así las cosas, se justifica la celebración excepcional del contrato por un plazo superior a los cuatro (4) meses, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se enmarcan en un proyecto de inversión, financiado con recursos del SGP cuyas metas y líneas estratégicas no se relacionan con gastos recurrentes o de funcionamiento de la entidad territorial departamental, y su plazo de ejecución es determinado por el respectivo ciclo del proyecto, que se extiende durante la vigencia 2023, plazo que se establece como indispensable en el presente proceso contractual de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la cual prescribe que los contratos de prestación de servicios se celebrarán por el término indispensable. De ese modo, la prestación del servicio a contratar no representa riesgo de materializar un "contrato realidad" habida cuenta que las

actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de independencia y autonomía técnica y administrativa del contratista.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente, que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en ingeniería de alimentos, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales como Ingeniero (a) de Alimentos para ejecutar las acciones de fiscalización sanitaria y aseguramiento de las cadenas productivas de los alimentos, en el Componente Calidad e Inocuidad de Alimentos de Salud Ambiental, en el Departamento de Caquetá, de acuerdo a la programación con enfoque de riesgo establecida.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a el fortalecimiento de las acciones de apoyo a la Inspección, Vigilancia y Control de alimentos de la Dimensión de Salud Ambiental en armonía con el Componente Calidad e Inocuidad de Alimentos, en el departamento de Caquetá con el fin de contribuir a la seguridad humana, el desarrollo humano sustentable y la equidad en salud, mediante acciones que influyan sobre los determinantes de la salud bajo esquemas operativos participativos organizados alrededor de entornos específicos.

CLAUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar un informe consolidado de gestión que abarque todo el periodo del contrato.
2. Brindar apoyo en el levantamiento de medidas sanitarias en establecimientos de alimentos en los municipios asignados.
3. Llevar a cabo campañas educativas para la prevención de factores de riesgo ambientales que afectan la salud humana, enfocadas en temas de calidad e inocuidad de alimentos en los municipios asignados.
4. Realizar visitas de Inspección, Vigilancia y Control en establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo, con prioridad en aquellos que puedan afectar la salud pública. Estas visitas se llevarán a cabo en cumplimiento de los planes de acción del modelo de inspección, Vigilancia y Control Sanitario de la institución. Las visitas se programarán de acuerdo con el enfoque de evaluación de riesgos. Registrar las acciones realizadas en los aplicativos de Salud Ambiental en ejecución del contrato.
5. Participar en operativos de control en establecimientos de interés sanitario en coordinación con las autoridades municipales y entidades competentes de los municipios asignados.
6. Brindar apoyo en la investigación de campo en casos de eventos que afecten la salud pública, como las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs).
7. Realizar un inventario de los establecimientos relacionados con alimentos, verificando su inscripción.
8. Apoyar la vigilancia de productos importados, ventas a granel y publicidad engañosa.
9. Colaborar en las acciones de verificación de alertas sanitarias emitidas por el INVIMA en los municipios asignados.
10. Realizar acciones de apoyo en la toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al Laboratorio de Salud Pública, siguiendo la programación establecida por el equipo de Salud Ambiental.

11. Participar en actividades, reuniones y capacitaciones requeridas por la Secretaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros, relacionadas con el objeto contractual.
12. Asistir activamente a las reuniones convocadas en el municipio (COVE) que estén relacionadas con el objeto contractual.
13. Brindar apoyo técnico en las solicitudes y quejas sanitarias presentadas por la comunidad.

2.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Seis (06) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informe de gestión consolidado (Todo el plazo del contrato).	Uno (1)
2	Informe de las acciones realizadas en pro del Apoyo en el levantamiento de medidas sanitaria en establecimientos de alimentos	Indeterminado (según cronograma)
3	Informe de las campañas educativas en la prevención de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana, en las ferias de calidad e inocuidad de alimentos. Debe contener planillas de asistencia	Cinco (5) cuatro (4) por producto
4	Informe de las visitas de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos asignados incluir las actas. - 1. Registro de las acciones realizadas en los aplicativos de Salud Ambiental en ejecución del contrato.	Mínimo 360
5	Informe de la participación en operativos de control a establecimientos de interés Sanitario, concertado con autoridades municipales y entidades competentes de los municipios asignado	cuatro (04) 3 operativo mínimo por producto (1 deberá ser de carnes y productos cárnicos).
6	Informe del apoyo en la investigación de campo en los casos ocurridos por eventos que afecten la salud pública (ETAs)	Indeterminado
7	Informe detallado del inventario de los establecimientos relacionados con alimentos corroborando la inscripción de los mismo. Además del Excel consolidado del mismo.	cuatro (04)
8	Informe de las acciones en pro de la vigilancia de productos importados, ventas a granel, publicidad engañosa. Acciones a realizar bajo programación.	cinco (05)
9	Informe de las acciones realizadas en pro de la verificación de alertas sanitarias emitidas por el invima.	cuatro (04)

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202300000623 DE 2023	

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
10	-Consolidado en instrumento de toma, transporte y entrega de muestras de agua y alimentos al LSP, y (Debe incluir actas de toma de muestras). -Informe del seguimiento a los establecimientos que presentaron resultados de muestras rechazadas. -Gráficas de Lectura de cloro residual libre, pH y verificación de características organolépticas de agua de consumo humano con tratamiento con el correspondiente recibido por parte de la Empresa de Servicios Públicos.	(Por demanda: es lo que sea indicado en la programación concertada con Salud Ambiental y el laboratorio)
11	Informe de la participación en las actividades o reuniones de asistencia, actualización, capacitación, seguimiento y gestión, requeridas por la Secretaría de Salud, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual.	Mínimo una (1) (demanda)
12	Informes de participación en reuniones en las que participo. - Certificado de Participación o permanencia de los COVE en el municipio asignado o informe de participación con la socialización de los eventos de Salud Ambiental del municipio asignado	Igual al número de COVE realizados en el municipio asignado
13	Informe ejecutivo del apoyo técnico frente a las solicitudes y quejas sanitarias interpuestas por la comunidad. Como soporte (Actas de atención a la comunidad del municipio, atención de solicitudes, quejas sanitarias).	Igual al número de PQR recibidas

CLAUSULA 3- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios 1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, un informe por cada producto del grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar cinco (5) días hábiles antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

10) Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.

11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.

12) Realizar informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.

13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.

CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 25.800.000)** moneda legal.

CLAUSULA 5 - FORMA DE PAGO

Los cuales se cancelará así: Seis (6) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.300.000)**, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

CLAUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCION

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 29 de diciembre de 2023.

CLAUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONE GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 12 - TERMINACION, MODIFICACION

El Departamento del Caquetá podrá dar por terminado, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 13 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 14 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLAUSULA 15 – CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, El Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral. La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Certificación de Recursos Humanos
- Estudios previos
- CDP
- Verificación de requisitos
- Registro presupuestal
- Aprobación de póliza
- Designación del Supervisor
- Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 202300000623 DE 2023

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: MZN 18 CS 13 Br PORTAL DEL MIRADOR, o al Celular 3106675820 o al correo electrónico fbsolano1@gmail.com

Para constancia, se aprueba en la plataforma del SECOP II.

Aprobó:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

Aprobó en Secop 2:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación
POR EL DEPARTAMENTO

Aprobó en Secop 2:
FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
1117519719
POR EL CONTRATISTA.

Elaboro
ANDRES FELIPE NUÑEZ MOSQUERA
Abogado Contratista Dirección de contratación

cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 24 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos del: INVERSION.

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
3-3-2-02-02-009-21-01-01-01-21-1-2-4-2-02-19-1903-1903034-190303400-202300618008S	Realizar jornadas de desarrollo de Capacidades a los sujetos de IVC, enmarcados en los Enfoques de prevención y gestión del riesgo, en los 15 municipios de acuerdo a los lineamientos y/o estrategias de cada objeto de inspección, Vigilancia y Control.	$ 12.633.000
3-3-2-02-02-009-21-01-01-01-21-1-2-4-2-02-19-1903-1903011-190301100-202300618008S	Realizar fiscalización sanitaria con enfoque de riesgo al 90% de los objetos de IVCS inventariados que ofrecen bienes y servicios de uso y consumo humano, en los 15 municipios categoría 4	$ 13.167.000

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	SGP		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	202305133		VALOR DEL CDP	$25.800.000
FECHA DE EXPEDICION	09/05/2023		VIGENCIA	31/12/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 23 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

HOJA DE VIDA
NUTRICIONISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RINCÓN	LOSADA	JESSICA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1094919245

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS: DÍA 19 MES 0 3 AÑO 1 9 9 1

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 24 # 19 C-24 ACOLSURE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETÁ

MUNICIPIO: FLORENCIA

TELÉFONO: 3114571614 EMAIL: jessicarinconlosada@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1 2 AÑO 2 0 0 7

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	9	X		NUTRICIONISTA DIETISTA	09	2013	04878
ES	2	X		ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	10	2020	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FAMAC LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	FAMACLTDA35@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352918	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	CONSULTA EXTERNA	CRA 9 # 9 -104

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115854138	DÍA 07 MES 12 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112538159	DÍA 03 MES 12 AÑO 2021	DÍA 28 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FAMAC LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	FAMACLTDA35@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352918	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	CONSULTA EXTERNA	CRA 9 # 9 -104

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112538159	DÍA 15 MES 10 AÑO 2021	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	SAN VICENTE	FUNDANACER2020@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115854138	DÍA 13 MES 08 AÑO 2021	DÍA 27 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112538159	DÍA 02 MES 08 AÑO 2021	DÍA 13 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 14 # 24 H-07

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	MORELIA	CONTACTENOS@FUDAFES.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3166939571	DÍA 29 MES 03 AÑO 2021	DÍA 13 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 27 # 20 - 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112538159	DÍA 23 MES 03 AÑO 2021	DÍA 31 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	SAN VICENTE	FUNDANACER2020@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115854138	DÍA 25 MES 01 AÑO 2021	DÍA 18 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 14 # 24 H-07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	SAN VICENTE	FUNDANACER2020@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115854138	DÍA 11 MES 11 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 14 # 24 H-07

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112538159	DÍA 19 MES 10 AÑO 2020	DÍA 29 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	SALUD@CAQUETA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DÍA 11 MES 09 AÑO 2020	DÍA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIO3112538159	15 10	2021 01 1

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	PAUJIL	FUNDACIONSOCIALGALILEA@GMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112538159	DÍA 01 MES 07 AÑO 2020	DÍA 16 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 6 # 7-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	CONTACTENOS@FUDAFES.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3166939571	DÍA 12 MES 02 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 27 # 20 - 65

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	SALUD@CAQUETA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DÍA 19 MES 03 AÑO 2019	DÍA 30 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD PÚBLICA	CALLE 18 # 8 - 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	SALUD@CAQUETA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD PÚBLICA	CALLE 18 # 8 - 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDAFES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	CONTACTENOS@FUDAFES.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3166939571	DÍA 26 MES 01 AÑO 2018	DÍA 09 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD	CALLE 27 # 20 - 65

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	SALUD@CAQUETA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DÍA 13 MES 03 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD PÚBLICA	CALLE 18 # 8 - 80

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	SALUD@CAQUETA.GOV.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4352160	DÍA 25 MES 05 AÑO 2016	DÍA 30 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	SALUD PÚBLICA	CALLE 18 # 8 - 80

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 15 MES 02 AÑO 2016	DÍA 31 MES 03 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 01 MES 10 AÑO 2015	DÍA 15 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 05 MES 02 AÑO 2015	30 09 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 16 MES 12 AÑO 2014	DÍA 15 MES 01 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 01 MES 11 AÑO 2014	DÍA 15 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 03 MES 02 AÑO 2014	DÍA 31 MES 10 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMFACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	ATENCIONALUSUARIO@COMFACA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4366300	DÍA 25 MES 07 AÑO 2013	15 01 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	
NUTRICIONISTA	HOGARES SUSTITUTOS	CRA 11 # 10 - 34

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
NUTRICIONISTA	8	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafi

Powered by CamScanner

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.094.919.245

RINCON LOSADA

APELLIDOS

JESSICA

NOMBRES

Jessica Rincon L

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1991

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A- F

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ABR-2009 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

151

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14938647037

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 4 9 1 9 2 4 5

6. DV: 6

12. Dirección seccional: 2 8

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1094919245	2009/04/08

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	LOSADA	JESSICA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 24 19 C 24 ENCANTO TO 2 AP 106 BRR ACOLSURE

42. Correo electrónico: esscarincorlosada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 8 0 0 1	3 1 1 4 5 7 1 6 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 3 0 8 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 0																									

55. Observación N°T:

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

56. Forma	57. Tipo	Servicio	1	2	3
		58. Nivel			
		59. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: Si [] No [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 08 - 17 / 07 : 37: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

694. Nombre: RINCON LOSADA JESSICA

695. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17/08/2023 07:38:52AM

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:55:52 AM horas del 10/01/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1094919245**
Apellidos y Nombres: **RINCON LOSADA JESSICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238480490

PIB
09:54:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA RINCON LOSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094919245.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de enero de 2024, a las 09:34:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094919245
Código de Verificación	1094919245240110093419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2024 09:57:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094919245** y Nombre **JESSICA KINCON LOSADA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No: **81822522**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

Powered by CamScanner

La República de Colombia

Y en su nombre, la

Institución Educativa "Sagrados Corazones"

Florencia - Caquetá

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal.
Según Resolución No. 682 del 02 de Noviembre de 2005

Confiere a:

Jessica Rincón Losada

Identificada con T.I. No. 91031951130 de Florencia (Caquetá)

El Título de:

Bachiller Académico

Intensificación en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

Acta de Graduación No. 43 Anotado al Folio No. 16 Libro de Registro No. 02

Pbro. Mariolo Medina Pitta
C.C. No. 41.688.882 de Bogotá
Rectora

María Isabela Barco de Duarte
C.C. No. 25.113.848 de Bolívar (C.)
Secretaria

Dado en Florencia Caquetá, a los 7 días del mes de Diciembre de 2007

Se registró, Decreto No. 921 del 08 de Marzo de 1994, expedido en el M.E.N.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

157

Acta Individual de Grado

Institución Educativa "Sagrados Corazones"

ICFES 019208
DANE 183001001581

En Florencia Caquetá, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2007 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas del último grado la suscrita Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa "Sagrados Corazones"

Institución autorizada en el Nivel de Educación Media Académica y Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, para otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Intensificación Ciencias Naturales

Según Resolución No. 602 del 02 de Noviembre de 2005

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el Título

Bachiller Académico

Intensificación Ciencias Naturales

a la graduanda cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Jessica Rincón Losada

T.I No. 91031951136 de Florencia (Caquetá)

Es fiel copia tomada del Acta General No. 43 del 7 de Diciembre de 2007 que consta de noventa y ocho (98) alumnas que comienzan con el nombre de Yudi Milena Anturi Tafur y se cierra con el nombre de Erika Andrea Zuluaga Cruz

Firmada y Sellada por HNA. MARIELA MÉNDEZ SILVA (Rectora) y MARÍA RUBELIA SERNA DE DUARTE (Secretaria)

En Florencia Caquetá, a los 7 días del mes de Diciembre de 2007

Firmada y Sellada

HNA. MARIELA MENDEZ SILVA
C.C. No. 41.486.980 de Bogotá
Rectora

MARÍA RUBELIA SERNA DE DUARTE
C.C. No. 21.117.846 de Solano
Secretaria

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Nutricionista - Dietista

A

Jessica Rincón Losada

C.C. 1.094.919.245 de Clemencia

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2013

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 2176, Folio 59 del Libro de Diplomas No. 4
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Medicina

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 2296

El consejo de Facultad en su sesión del día 04 de julio de 2013 - Acta No. 23

CONSIDERANDO QUE

Jessica Rincón Losada

C.C. 1.094.919.245 de Armenia

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Nutricionista - Dietista

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0138622 *consignado en el Registro No.* 2376, Folio 59 del Libro No. 4

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 días del mes de julio de 2013

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

160

EL SECRETARIO DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C E R T I F I C A:

Que la firma que se encuentra en éste documento corresponde a la firma del Profesor **EDGAR CORTÉS REYES,** quien a la fecha de expedición de este documento ejerce las funciones de Secretario de Facultad, de la Facultad de Medicina.

Bogotá, 10 de Septiembre de 2013.

JIMMY MATIZ CUERVO
Secretario de Sede

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Teniendo en cuenta que:

JESSICA RINCÓN LOSADA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado, le confiere el título de:

Especialista en Epidemiología

En la Ciudad de Neiva - Huila, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Rector | Secretario General | Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 274 Registrado en el Folio 300 del libro de Diplomas No. 1

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Acta de Grado No. **274**

En atención a que el estudiante de Postgrado:

JESSICA RINCÓN LOSADA

C.C. No. 1.094.919.245 de Armenia

Cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos reglamentarios del Programa de Estudios para Graduado, le confiere el título de :

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los **30 días del mes de octubre de 2020.**

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 300 del Libro de Diplomas No. 1

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner



Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

Powered by CamScanner

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

JESSICA RINCON

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer Apellido *	Confirme los numeros de la imagen *
Cédula de Ciudadanía	1094919245	Jessica	Rincón	649 8

Cambiar

8621

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General / 2021-07-29 - 8:07:43 PM

Tipo Identificación	Núm. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1094919245	JESSICA		RINCON	LOSADA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 208 y 211 del Decreto ley 2106 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constata que el (la) señor(a) JESSICA RINCON LOSADA identificado(a) con CC 1094919245 registra la siguiente información:

2021-07-29 - 8:07:43 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio vigencia Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UMV	Local	Nutrición y dietética	2014-01-29		COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
UMV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2017-02-07	1521	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información disponible se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión o ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encuentren vigentes (inscripción de información de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL SALUDSUR2
NIT. 901.126.913-1
UT SALUDSUR2

LA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA – FAMAC LTDA

CERTIFICA

Que, **JESSICA RINCON LOZADA,** identificada con cedula de ciudadanía No.. 1.094.919.245 expedida en Florencia - Caquetá, laboro en e l FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA – FAMAC LTDA, por medio de contrato a término fijo del 01 de diciembre del 2021 al 09de agosto del 2022, como Nutricionista con las siguientes funciones:

- Atender consultas presenciales para valoraciones nutricionales iniciales y de control.
- Entregar de plan de tratamiento a los usuarios asistentes de acuerdo a su diagnóstico nutricional
- Diligenciar historia clínica de acuerdo a lo establecido por ley
- Remitir casos de alteraciones nutricionales a otras especialidades.
- Realizar consultas de educación nutricional individual y colectivo
- Apoyar las conmemoraciones o celebración de eventos en salud
- Ordenar fórmulas terapéuticas para la recuperación nutricional de paciente de acuerdo a su diagnóstico nutricional
- Diligenciamiento base de datos consultas de nutrición
- Realizar visitas nutricionales domiciliarias a paciente con necesidades nutricionales especiales
- Participar en los procesos de auditoria, asistencias técnicas y demás visitas de inspección, vigilancia y control que se realicen a la institución
- Apoyar las capacitaciones desde el programa de nutrición al talento humano en salud de la institución.
- Realizar informes, análisis, estadísticas, indicadores, metas según se requieran.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

FAMAC LTDA

YURY ANDREA PAEZ BELTRAN

Proyectó: Andrea Páez
Talento Humano

Powered by CamScanner

OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA
ALCALDIA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR:

Que el señor(a), JESSICA RINCON LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.919.245expedida en de Armenia, presto sus servicios mediante el contrato **20220644** con el Municipio de Florencia Caquetá que se describe a continuación:

No. **20220644 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022 DEL 2023**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE IRA Y EN EL MARCO DE LA PANDEMIA PARA COVID 19.**

No	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Desarrollar las actividades previstas en los lineamientos y protocolos nacionales para garantizar la vigilancia en salud pública municipal de los eventos Infecciones Respiratorias Agudas - Covid 19 y enfermedades crónicas no transmisibles
2	Apoyar las investigaciones epidemiológicas de campo de los eventos de interés en salud pública a cargo, y asignar las visitas al quipo operativo del municipio, de acuerdo a los protocolos y lineamientos del INS
3	Convocar y realizar las unidades de análisis para los eventos de interés en salud pública de Infecciones Respiratorias Agudas - Covid 19, y enfermedades crónicas no trasmisibles según lo indicado en los Lineamientos nacionales de la vigilancia en salud pública
4	Apoyar en las Búsqueda Activa Institucional - BAI de eventos de interés en salud pública de Infecciones Respiratorias Agudas - Covid 19, enfermedades crónicas no transmisibles de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Instituto Nacional de Salud
5	Realizar el análisis de la información reportada al aplicativo del sistema de vigilancia en salud pública, al sistema de Información RUAF y los registros RIPS para verificar la concordancia de la información inmersa en las fuentes de Información mencionadas, relacionada a los eventos de interés en salud pública a cargo
6	Realizar asistencia técnica y acompañamiento a UPGD, EAPB, y/o otras instituciones del municipio en la elaboración de los informes de conglomerados presentados en el evento virus SARS-CoV-2 (COVID19) y enfermedades crónicas no transmisibles garantizando el envió de los informes a la secretaria de salud departamental. Mínimo 3 UPGD y 1UI
7	Apoyar al seguimiento y evaluación a los planes de mejora o compromisos de la implementación de los lineamientos y protocolos de los eventos de interés en salud pública EISP a cargo en el municipio de Florencia.
8	Participar en los COVE COVECOM y (PMU) programados y otras capacitaciones convocadas por la INS y demás instituciones acordes al objeto contractual

Powered by CamScanner

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA
ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR:

9	Apoyar a la proyección del boletín epidemiológico referente a los eventos de interés en salud pública a cargo para la emisión de boletines epidemiológicos municipales.
10	Participar en los equipo de respuesta inmediata ERI de vigilancia en salud pública
11	Apoyar en la proyección del análisis de información y reporte de la estrategia PRASS segun la dinámica dictadas mediante los lineamientos y protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud.
12	Apoyar y proyectar las respuestas o reporte de información a requerimientos y/o solicitudes de entes de control particulares y demás instituciones públicas o privadas de los eventos de interés en salud pública a cargo los lineamientos y protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud
13	Apoyar y proyectar las respuestas o reporte de información a requerimientos y/o solicitudes de entes de control, particulares y demás instituciones públicas o privadas de los eventos de interés en salud pública a cargo
14	Apoyar y reportar informe de las actividades e indicadores del plan de acción institucional de la secretaria salud Municipal relacionada con los eventos a cargo. Apoyar en el seguimiento a la calidad del dato y a los ajustes (que se requieran) en los casos notificados de los eventos cargo
15	Participar de las diferentes actividades programadas por la secretaria de salud municipal, y las demás asignadas por el supervisor que sean acorde del objeto del contrato.

VALOR INICIAL: CATORCE MILONES CUATROCIENTOS ($14.400.000) M/CTE
PLAZO: CUATRO (04) MESES APARTIR DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO: 31 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
ESTADO DEL PROCESO: **TERMINADO**

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS ANDRES SALAZAR JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Asesor G.I.T Contratación	Firma	
Proyectó	Yuvsly Garcia	Cargo	Contratista	Firma	

Powered by CamScanner

Fundación Nacional Volver a Nacer
FUNDANACER
Nit: 900797151-9

LA FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER
NIT 900.797.151-9

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. SVC-CV-037 de 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 075 del 07 de diciembre del año 2021, suscrito el municipio de San Vicente del Caguan y la Fundación Nacional Volver a Nacer.	(25) Veinticinco días	$ 2.000.000	07/12/2021	31/12/2021

Dado en el municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Yesika Lorena Ortega B
YESIKA LORENA ORTEGA B
CC 1.117.785.583 de Albania, Caquetá
Representante legal
Fundación Nacional Volver a Nacer

Calle 14 No. 24H-07 Restrepo Bogotá D.C
Teléfonos: 3102690260
Fundacionvolveranacer2012@hotmail.com

Powered by CamScanner

LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.361.431-8

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. CPSP – 021 DEL 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 005-2021, suscrito entre el municipio de El Paujil, Caquetá y la Fundación Social Galilea.	Veintiséis (26) días	$ 953.333	03/12/2021	28/12/2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar la valoración inicial y diligenciar el formato valoración integral a cada uno de los beneficiarios Res 055 de 2018.
2. Seguimiento a los formatos de valoración integral de la capacidad funcional de persona adulta mayor al ingreso al Centro donde se establece la condición nutricional de las personas mayores de conformidad con lo estipulados en la Resolución 055 de 2018 MSPS.
3. Seguimiento a casos especiales de beneficiarios de acuerdo a resultados arrojados por la valoración inicial.
4. Diligenciar la bitácora de seguimiento de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral Res 055 de 2018.
5. Seguimiento a la minuta.
6. Realizar canalización de los casos de desnutrición y/o obesidad presentados de manera mensual
7. Realizar actividad mensual de educación alimentaria y nutricional dirigida a los 150 adultos mayores del programa Centro Vida.
8. Realizar las valoraciones nutricionales finales a los 150 beneficiarios del Centro Vida.

Dado en el municipio de *El Paujil*, Caquetá a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.361.431-6

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. CPSP – 016 DEL 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 004-2021, suscrito entre el municipio de El Paujil, Caquetá y la Fundación Social Galilea.	1 mes y 18 días	$ 1.760.000	15/10/2021	01/12/2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar la valoración inicial y diligenciar el formato valoración integral a cada uno de los beneficiarios Res 055 de 2018.
2. Seguimiento a los formatos de valoración integral de la capacidad funcional de persona adulta mayor al ingreso al Centro donde se establece la condición nutricional de las personas mayores de conformidad con lo estipulados en la Resolución 055 de 2018 MSPS.
3. Seguimiento a casos especiales de beneficiarios de acuerdo a resultados arrojados por la valoración inicial.
4. Diligenciar la bitácora de seguimiento de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral Res 055 de 2018.
5. Seguimiento a la minuta.
6. Realizar canalización de los casos de desnutrición y/o obesidad presentados de manera mensual.
7. Realizar actividad mensual de educación alimentaria y nutricional dirigida a los 150 adultos mayores del programa Centro Vida.

Dado en el municipio de El Paujil, Caquetá a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación Nacional Volver a Nacer
FUNDANACER
Nit: 900797151-9

LA FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER
NIT 900.797.151-9

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. SVC-CV-026 de 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 058 del 11 de agosto del año 2021, suscrito el municipio de San Vicente del Caguan y la Fundación Nacional Volver a Nacer.	(1) un mes y (14) catorce días	$ 10.800.000	13/08/2021	27/09/2021

Dado en el municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Yesika Lorena Ortega B

YESIKA LORENA ORTEGA B
CC 1.117.785.583 de Albania, Caquetá
Representante legal
Fundación Nacional Volver a Nacer

Calle 14 No. 24H-07 Restrepo Bogotá D.C.
Teléfonos: 3102690260
Fundacionvolveranacer2012@hotmail.com

Powered by CamScanner

192

LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.361.431-8

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. CPSP – 009 DEL 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 002-2021, suscrito entre el municipio de El Paujil, Caquetá y la Fundación Social Galilea.	2 meses y 13 días	$ 2.676.000	02/08/2021	13/10/2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar la valoración inicial y diligenciar el formato valoración integral a cada uno de los beneficiarios Res 055 de 2018.
2. Seguimiento a los formatos de valoración integral de la capacidad funcional de persona adulta mayor al ingreso al Centro donde se establece la condición nutricional de las personas mayores de conformidad con lo estipulados en la Resolución 055 de 2018 MSPS.
3. Seguimiento a casos especiales de beneficiarios de acuerdo a resultados arrojados por la valoración inicial.
4. Diligenciar la bitácora de seguimiento de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral Res 055 de 2018.
5. Seguimiento a la minuta.
6. Realizar canalización de los casos de desnutrición y/o obesidad presentados de manera mensual.
7. Realizar actividad mensual de educación alimentaria y nutricional dirigida a los 150 adultos mayores del programa Centro Vida.

Dado en el municipio de El Paujil, Caquetá a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900.582.157-9

CERTIFICA

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.919.245 de Florencia, presto sus servicios como NUTRICIONISTA para la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con honorarios anuales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.975.000) y con fecha de inicio 29 de marzo hasta el 13 de diciembre de 2021. Labor que desarrollo en el centro vida de la ciudad de Morelia el cual es operado por Fundafes.

Durante el desarrollo de dicho contrato se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas por parte de la contratista, quien a su vez se ha caracterizado por mantener buenas relaciones interpersonales y demuestra ser persona honesta y responsable en el desempeño de sus obligaciones.

En el marco de dicho contrato, desempeñó las siguientes actividades:

1. Programación de menús y dietas especiales según las necesidades de los individuos.
2. Valoración nutricional de beneficiarios de los programas.
3. Seguimiento nutricional y dietético de beneficiarios de los programas.
4. Talleres y capacitaciones en:
 - Hábitos y estilos de vida saludable
 - Sobrepeso y obesidad en el adulto mayor
 - Actividad física y estado nutricional en el adulto mayor
 - Problemas de salud asociados a la nutrición de las personas mayores
 - Factores que influyen en el estado nutricional del adulto mayor
 - Factores de riesgo para la desnutrición en el adulto mayor

Powered by CamScanner

- Cambios fisiológicos durante el envejecimiento que influyen en el estado nutricional
- Prevención de enfermedades crónicas a través de la alimentación

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado; dada en Florencia a los 02 días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

FERDINANDO RAMIREZ SANABRIA.
Gerente Administrativo
FUNDAFES

Powered by CamScanner

175

LA FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.361.431-8

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. CPSP – 005 DEL 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 002-2021, suscrito entre el municipio de El Paujil, Caquetá y la Fundación Social Galilea.	4 meses y 9 días	$ 4.730.000	23/03/2021	31/07/2021

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Realizar la valoración inicial y diligenciar el formato valoración integral a cada uno de los beneficiarios Res 055 de 2018.
2. Seguimiento a los formatos de valoración integral de la capacidad funcional de persona adulta mayor al ingreso al Centro donde se establece la condición nutricional de las personas mayores de conformidad con lo estipulados en la Resolución 055 de 2018 MSPS.
3. Seguimiento a casos especiales de beneficiarios de acuerdo a resultados arrojados por la valoración inicial.
4. Diligenciar la bitácora de seguimiento de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral Res 055 de 2018.
5. Seguimiento a la minuta.
6. Reorganizar la minuta patrón de alimentación.
7. Realizar canalización de los casos de desnutrición y/o obesidad presentados de manera mensual.
8. Realizar actividad mensual de educación alimentaria y nutricional dirigida a los 150 adultos mayores del programa Centro Vida.

Dado en el municipio de El Paujil, Caquetá a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

Luis Alberto Echeverri Arias

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación Nacional Volver a Nacer
FUNDANACER
Nit: 900797151-9

LA FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER
NIT 900.797.151-9

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales No. SVC-CV-015 de 2021, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Prestar sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del convenio de asociación CA nro. 002 del 25 de enero del año 2021, suscrito el municipio de San Vicente del Caguan y la Fundación Nacional Volver a Nacer.	(1) un mes y (21) veintiún días	$ 10.800.000	25/01/2021	18/03/2021

Dado en el municipio de San Vicente del Caguan, Caquetá a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

Yesika Lorena Ortega B

YESIKA LORENA ORTEGA B
CC 1.117.785.583 de Albania, Caquetá
Representante legal
Fundación Nacional Volver a Nacer

Calle 14 No. 24H-07 Restrepo Bogotá D.C
Teléfonos: 3102690260
Fundacionvolveranacer2012@hotmail.com

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER
NIT: 900.797.151-9

"FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER"

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia - Quindio, ha estado vinculado por contrato de prestación de servicios:

Contrato de Prestación de Servicios No: 049/2020
Objeto: "*prestar sus SERVICIOS PROFESIONALES como NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en marco del* CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 del 11 de Noviembre del año 2020, *suscrito entre el MUNICIPIO DE SANVICENTE DEL CAGUÁN Y FUNDACIÓN NACIONAL VOLVER A NACER.*"

Plazo: Un (01) mes y veintiún (21) días
Inicio: 11 de noviembre de 2020
Terminación: 31 de diciembre de 2020
Valor: Dos millones ochocientos mil pesos M/cte. ($2.800.000)
Horas realizadas de trabajo: hasta el momento efectúa 306 horas laborales en atención integral al adulto mayor.

Dada en San Vicente del Caguán – Caquetá el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Yesika Lorena Ortega B.
YESIKA LORENA ORTEGA BARRERA
Representante Legal

Calle 14 No. 24H-07 Restrepo Bogotá D.C
Teléfonos: 3115854138 - 3212526012

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

EL FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.373-474-6

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cedula de ciudadania No 1.094.919.245, presto sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios Profesionales No CPSP-007 del 2020, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios Profesionales como ***NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación CA Nro. 005, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA***	Dos (02) meses y doce (12) días	$ 2.400.000	19 de octubre del 2020	29 de diciembre de 2020

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la valoración Inicial y diligenciar el formato valoración integral a cada uno de los beneficiarios Res 055 de 2018
- ✓ Seguimiento Formatos de valoración integral de la capacidad funcional de persona adulta mayor al ingreso al Centro donde se establece la condición nutricional de las Personas Mayores de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nro. 055 de 2018 del MSPS
- ✓ Seguimiento a casos especiales de beneficiarios de acuerdo a resultados arrojados por la valoración inicial.
- ✓ Diligenciar bitácora de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención Integral Res 055 de 2018
- ✓ Seguimiento a la minuta
- ✓ Reorganizar la minuta
- ✓ Realizar la valoración final de los 150 beneficiarios del programa Centro Vida
- ✓ Realizar canalización de los casos de desnutrición y/o obesidad presentados de manera mensual.
- ✓ Realizar una actividad mensual de educación alimentaria y nutricional dirigida a los 150 adultos mayores del programa Centro Vida.

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a dieciocho (18) días del mes de junio del 2021

Luis Alberto Echeverri A.

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

NIT. 8000.915.94-4
SG-20

SS-91- 040

Florencia. 22 de febrero de 2021

EL SUBSECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que. JESSICA RINCON LOSADA, identificada con Cédula de Ciudadania No. 1.094.919.245 expedida en Armenia-Quindio, presto sus servicios en la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

1.CONTRATO No:	202000000662 del 11/09/2020
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El Contratista se obliga con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para promover la puesta en marcha del Plan Decenal de Lactancia Materna – Estrategia IAMII, en el Departamento de Caquetá de acuerdo a los lineamientos nacionales y objetivos de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 Realizar la actualización de la Caja de Herramientas: 1. Carpeta con: Normograma (información que contenga normatividad Internacional, Nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al Departamento correspondiente a la estrategia a cargo.
2. Participar en seguimiento, monitoreo y evaluación de los informes de actividades de los planes de intervenciones colectivas – PIC, de acuerdo con lo establecido con el anexo técnico departamental 2020, relacionadas a la estrategia a cargo en la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3. Participar en la Vigilancia de los eventos de interés en Salud Publica Unidades de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos que correspondan a la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional y demás afines al perfil profesional.
4. Elaborar el Plan de Asistencia Técnica, dirigido a las ESE – IPS, EAPB y otros actores del Sistema, concertado con supervisor contractual.
5. Realizar seguimiento y monitoreo a los casos de desnutrición aguda reportados a las diferentes EAPB mediante el Sistema de Vigilancia en Salud Publica – SIVIGILA.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ SOMOS TODOS

NIT. 8000.915.94-4
SG-20

6. Realizar asistencia a las IPS en la implementación del Plan Decenal de la Lactancia Materna 2010-2020, Estrategia IAMI, para mejorar el desarrollo de las capacidades institucionales para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva.
7. Participar en la ejecución de la estrategia de Educación, información y comunicación-IEC del Departamento, a través de espacios orientados a la promoción de hábitos alimentarios saludables, prevención de estados nutricionales como desnutrición aguda moderada y severa previa
8. Desarrollar un lineamiento institucional (en el marco de la emergencia Sanitaria por COVID-19), con el fin de promover estrategia de Educación, información y comunicación con los actores en Salud (IPS, EAPB y ET) durante la semana de la lactancia materna.
9. Realizar seguimiento y monitoreo a los planes de mejora o compromisos resultantes de las asistencias técnicas realizadas en los 16 municipios de Departamento en el abordaje de las estrategias a cargo.
10. Desarrollar un lineamiento institucional (en el marco de la emergencia Sanitaria por COVID-19), con el fin de promover estrategia de Educación, información y comunicación con los actores en Salud (IPS, EAPB y ET)
11. Participar en la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental 2021 de acuerdo a los lineamientos técnicos y normativos del Ministerio de Salud y Protección Social para la Dimensión seguridad alimentaria y nutricional, según estrategias a cargo.
12. Apoyar a la Dirección de Salud Pública la estructuración técnica de respuestas a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la Gobernación, actores, sectores, particulares y entes de control, conforme se requiera y que se relacionen con el objeto contractual.
13. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en las acciones del Plan de Contingencia para la prevención de la propagación del Covid 19 en el Departamento, de acuerdo a los lineamientos nacionales; relacionadas con el objeto contractual o perfil profesional

PLAZO: Desde El 11/09/2020 Hasta El 30/12/2020

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($21.225.000) moneda legal.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ADRIANA ALVAREZ LOZADA
Subsecretaria

Elaboró y Revisó: Maria Cristina Vale González

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

EL FUNDACIÓN SOCIAL GALILEA
NIT 901.373-474-6

CERTIFICA:

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.919.245, presto sus servicios profesionales como **NUTRICIONISTA** vinculada con un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios Profesionales No CPSP-001 del 2020, relacionado a continuación:

Objeto	Plazo	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación
a Prestar sus servicios Profesionales como ***NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación CA Nro. 004, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Y LA FUNDACION SOCIAL GALILEA***	Tres (03) meses y dieciseis (16) dias	$ 3.800.000	01 de Julio de 2020	16 de octubre de 2020

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Realizar la valoración inicial y diligenciar el formato valoración integral a cada uno de los beneficiarios Res 055 de 2018
- ✓ Seguimiento Formatos de valoración integral de la capacidad funcional de persona adulta mayor al ingreso al Centro donde se establece la condición nutricional de las Personas Mayores de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nro. 055 de 2018 del MSPS
- ✓ Seguimiento a casos especiales de beneficiarios de acuerdo a resultados arrojados por la valoración inicial.
- ✓ Diligenciar bitácora de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral Res 055 de 2018
- ✓ Seguimiento a la minuta
- ✓ Reorganizar la minuta

Dado en el Municipio de El Paujil, Caquetá a dieciocho (18) días del mes de junio del 2021

LUIS ALBERTO ECHEVERRI ARIAS
Representante Legal
Fundación Social Galilea

Contacto: Calle 6 N. 7-66 Barrio El Prado – El Paujil, Caquetá
Celular: 3112538159 / email: fundacionsocialgalilea@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundafes

FES-CERT 2020 117

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

NIT. 900.582.157-9

CERTIFICA

Que la señora **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.919.245 de Florencia, presto sus servicios como NUTRICIONISTA para la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con honorarios anuales por valor de $ 9.600.085 y con fecha de inicio 12 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2020. Labor que desarrollo en los centros vida y centros de protección con los cuales la fundación suscribió convenios en el departamento del Caquetá.

Durante el desarrollo de dicho contrato se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones asumidas por parte de la contratista, quien a su vez se ha caracterizado por mantener buenas relaciones interpersonales y demuestra ser persona honesta y responsable en el desempeño de sus obligaciones.

En el marco de dicho contrato, desempeñó las siguientes actividades:

1. Programación de menús y dietas especiales según las necesidades de los individuos.
2. Valoración nutricional de beneficiarios de los programas.
3. Seguimiento nutricional y dietético de beneficiarios de los programas.
4. Talleres y capacitaciones en:
 - Hábitos y estilos de vida saludable
 - Sobrepeso y obesidad en el adulto mayor
 - Actividad física y estado nutricional en el adulto mayor
 - Problemas de salud asociados a la nutrición de las personas mayores

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundafes

- Factores que influyen en el estado nutricional del adulto mayor
- Factores de riesgo para la desnutrición en el adulto mayor
- Cambios fisiológicos durante el envejecimiento que influyen en el estado nutricional
- Prevención de enfermedades crónicas a través de la alimentación

Esta certificación se expide a solicitud verbal del interesado; dada en Florencia a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

FERDINANDO RAMIREZ SANABRIA.
Gerente Administrativo
FUNDAFES

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ SOMOS TODOS

NIT: 8000.915.94-4
SG-20

SS-91- 073

Florencia, 19 de febrero de 2020

LA SUBSECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, **JESSICA RINCON LOSADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.919.245 expedida en Armenia, presto sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

1 CONTRATO No:	20190000242 Del 05/03/2019
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El Contratista se obliga con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar la implementación del Plan Decenal de Lactancia Materna – Estrategia IAMII, contenidos en la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, desde la Secretaria de Salud Departamental de Caquetá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en la Actualización de la Caja de Herramientas: 1. Carpeta con: Normograma (información que contenga normatividad Internacional, Nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al Departamento. 2. Carpeta con: Indicadores de gestión de la Dimensión o componente vigencia 2018, Soportes de ejecución del Plan de Acción vigencia 2018. 3. Carpeta con: Indicadores de gestión de la Dimensión o componente 2019, Soportes de ejecución del Plan de Acción vigencia 2019.
2. Participar en el seguimiento y evaluación de las actividades e indicadores del Plan de Acción Institucional de la Secretaria de Salud Departamental; de las metas e indicadores del Plan Indicativo establecido, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Con usted hacemos más por el Caquetá 2016- 2019".

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

3. Participar en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los informes de actividades de los planes de intervenciones colectivas – PIC, de acuerdo con lo establecido con el anexo técnico departamental PIC 2019 para la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
4. Participar en la Vigilancia de los eventos de interés en Salud Publica – COVE, COVECOM y Unidades de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos que correspondan a la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
5. Apoyar la elaboración del Plan de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación según las metas y estrategias de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.
6. Participar en la ejecución del Plan de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC, según las metas y estrategia respectiva de la Dimensión (Seguridad Alimentaria y Nutricional).
7. Elaborar el Plan de Asistencia Técnica, dirigido a las ESE, alcaldías, EAPB y otros actores del Sistema, concertado con supervisor contractual, relacionado con la Dimensión, componente o proceso a cargo.
8. Realizar visita de asistencia técnica en la implementación y/o seguimientos de los lineamientos, estrategias, normas técnicas, protocolos y guías de atención en: *(**Implementación del Plan Decenal de Lactancia Materna**, **Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral IAMII**, y capacitación en las **Guías basadas en alimentos para población colombiana menor y mayor de dos años**, y **Guías basadas en alimentos para gestantes y madres en lactancia**)*, a las IPS públicas y privadas, a las alcaldías y a los actores del sistema de los 16 municipios del departamento. – 2.1 – 7.1 – 8.1
9. Elaborar plan de acción y realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de los lineamientos, estrategias, normas técnicas y guías de atención correspondientes a la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como a los compromisos resultantes de las asistencias técnicas realizadas en los 16 municipios de Departamento. 2.2 – 7.2
10. Capacitar al talento humano de las 15 IPS Públicas del Departamento en las ***Guías basadas en alimentos para población colombiana menor y mayor de dos años y guías basadas en alimentos para gestantes y madres en lactancia***. 2.3 – 8.3
11. Realizar visita de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en el adecuado manejo y reporte de la información del Software Anthro y Anthro Plus en 5 municipios del departamento. 1.1.
12. Realizar análisis mensual de la información suministrada por el Software Anthro y Anthro Plus y realizar retroalimentación mensual de los casos con alteraciones del estado nutricional detectados a través del Software (Anthro y Anthro Plus) en 5 municipios. 1.2 – 1.3.
13. Realizar articulación intersectorial para realizar 1 conmemoración de la semana departamental de la lactancia materna la cual se celebrará en el mes de agosto. 7.3
14. Emitir lineamiento técnico dirigido a las 15 IPS públicas del Departamento para conmemorar la Semana Departamental de la Lactancia Materna. 7.4

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ SOMOS TODOS

NIT: 8000.915.94-4
SG-20

15. Realizar en 15 IPS Públicas seguimiento al cumplimiento del Lineamiento técnico emitido para la conmemoración de la Semana Departamental de la Lactancia Materna. 7.5.
16. Realizar asistencia técnica y monitoreo de implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud por municipio (Intervenciones poblaciones, colectivas e individuales de los eventos a cargo).
17. Establecer estrategias, coordinadas con las alcaldías de los 16 Municipios para desarrollar capacidades en los ciudadanos, instituciones, organizaciones Sociales, instituciones prestadoras de servicios de salud y talento humano sectorial para la garantía del derecho a la participación social en salud, dentro de la dimensión asignada.
18. Participar de las diferentes actividades de programadas desde la dirección de la secretaria de salud Departamental, previamente firmadas por el organizador del evento y del director de salud pública.
19. Elaborar el informe de gestión consolidado vigencia 2019, y cuatrenio: con evaluación de indicadores y avances y estrategias inmersas en el componente - Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional.

PLAZO: Desde El 19/03/2019 Hasta El 30/12/2019

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($41.200.000=) M/CTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ADRIANA ALVAREZ LOZADA
Subsecretaria

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

SS-91- 009

Florencia,10 de Enero de 2019

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE SUBSECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, JESSICA RINCON LOSADA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.919.245, presto sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

1. CONTRATO No:	164 Del 24/01/2018
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El contratista se obliga para con el departamento del Caquetá a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales en la dimensión seguridad alimentaria y nutricional desde secretaria de salud departamental de Caquetá.
PLAZO:	Desde El 01/02/2018 Hasta El 30/12/2018
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000=) M/CTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

YOLANDA SOLER HERRERA
Profesional Universitaria Con Funciones Administrativas
De Subsecretaria Departamental de Salud
Mediante Decreto N° 001501 de 27 de Diciembre 2018

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

FES-CERT-2018-171

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-FUNDAFES

CERTIFICA

Que la señora JESSICA RINCON LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.919.245 expedida en Florencia-Caquetá, prestó sus servicios en la Fundación para la Salud, Educación y Desarrollo Integral de las Organizaciones Sociales – FUNDAFES, como NUTRICIONISTA en las instalaciones de la FUNDACIÓN, desde el día 26 de enero de 2018 a la fecha, devengando honorarios de $ 1.500.000,00.

El(la) referido(a) señor(a) ha suscrito con la fundación los siguientes contratos de prestación de servicios:

CARGO	N° DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
NUTRICIONISTA	FES-CV-2018-01	26/01/2018	9/12/2018

La presente certificación, se expide en Florencia Caquetá, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a petición verbal del(la) interesado(a).

Atentamente,

JORGE LUIS LARA ANDRADE
Subgerente Fundafes

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

199

SS-91- 241

Florencia,20 de Diciembre de 2017

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, JESSICA RINCÓN LOSADA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.919.245, presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

CONTRATO No:	211 Del 09/03/2017
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	El contratista se obliga para con el Departamento del Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales en la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional desde Secretaría de Salud Departamental de Caquetá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar informe ejecutivo mensual de la gestión en medio físico y magnético del cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados.
2. Elaborar el plan de acción y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el periodo del contrato.
3. y ajustes de proyectos requeridos en la Dimensión.
4. Revisar y actualizar la Caja de Herramientas (información que contenga normatividad (internacional, Nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al Departamento e instrumentos (Listas de chequeo)).
5. Participar en el seguimiento y evaluación de las actividades e indicadores del Plan de Acción Institucional de la Secretaría de Salud Departamental; de las metas e indicadores del Plan Indicativo establecido, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Con usted hacemos más por el Caquetá 2016- 2019".
6. Formular el Anexo Técnico para las intervenciones relacionadas con la Dimensión – componente y estrategia, para la contratación del Plan de intervenciones colectivas en salud pública bajo los enfoques del PDSP y Resolución 518/2015.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

7. Elaborar la adaptación del lineamiento técnico según objetivos, metas, indicadores, del componente salud nutricional, para el direccionamiento técnico a los Entes Territoriales Municipales y actores que intervienen en el sistema.
8. Revisar y supervisar la adaptación del lineamiento técnico según objetivos, metas, indicadores, estrategias de la Dimensión y componentes para el direccionamiento técnico a los Entes Territoriales Municipales y actores que intervienen en el sistema.
9. Elaborar el informe de gestión consolidada, en periodos (semestral y de todo la vigencia del contrato), con evaluación de indicadores y avances en cada uno de los componentes y estrategias inmersas en la Dimensión
10. Participar en la Vigilancia de los eventos de interés en Salud Publica – COVE y Unidades de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos que correspondan a la Dimensión – componente o estrategia.
11. Participar en las reuniones, articulación de visitas y acompañamientos técnicos de las direcciones de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación y entes de control (MSPS, OIM; UNFPHA – OPS – SUPERSALUD - CONTRALORÍA -PROCURADURÍA entre otras), y hacer seguimiento a los compromisos resultantes de ellas.
12. Elaborar el Plan de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación según las metas y estrategias de la Dimensión.
13. Elaborar el Lineamiento de las Movilizaciones Sociales y participar de ellas, según jornadas de conmemoración de eventos en el marco del componente salud nutricional.
14. Revisar y supervisar el Lineamiento de las Movilizaciones Sociales y participar de ellas, según jornadas de conmemoración de eventos en el marco de las estrategias, componentes de la dimensión.
15. Elaborar el Plan de Asistencia Técnica de la dimensión, dirigido a las ESE, alcaldías, EAPB y otros actores; y concertar con cada actor del sistema de salud para el acompañamiento técnico.
16. Realizar la cooperación, asistencia técnica, capacitaciones, acompañamiento, en los lineamientos técnicos, guías de atención, normas técnicas, protocolos y estrategias de la Dimensión, a los actores del sistema de salud en el Departamento, según lo definido en el Plan de Asistencia Técnica.
17. Articular y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables a la Dimensión.
18. Realizar acompañamiento, formación, seguimiento y evaluación de las actividades y compromisos, a los equipos de apoyo de los componentes de la dimensión.
19. Apoyar en la proyección de respuesta a requerimientos de los entes de control y entidades, relacionadas con las intervenciones de la dimensión.
20. Participar en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los informes de actividades de los Planes de Intervenciones Colectivas - PIC, de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos.
21. Realizar la proyección y formulación técnica de las necesidades de contratación de la Dimensión.
22. Realizar diagnóstico final de la dimensión, componentes y estrategias, comparativo con el del 2016.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CAQUETÁ

23. Tener disponibilidad para asistir y participar de las capacitaciones y asistencias técnicas que realicen actores de nivel nacional y departamental, en temas referentes a la dimensión.

PLAZO: Desde El 13/03/2017 Hasta EL 30/12/2017

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000=) M/CTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

JAIME PEREZ CAMACHO
Subsecretario

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CAQUETÁ

SS-91- 160

Florencia, 22 de Noviembre de 2016

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que, Rincón Losada Jessica , identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.094 919.245, presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá como Contratista, mediante Contrato de Prestación de servicios que a continuación se detalla:

CONTRATO No:	265 Del 20/05/2016
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales en la Dimensión Seguridad Alimentaria y nutricional, para realizar acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias del componente II consumo y aprovechamiento biólogo en el Departamento del Caquetá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Elaborar el plan de acción (Primer mes del inicio del contrato) y cronograma de actividades (mensualmente) a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Realizar ajustes, seguimiento y evaluación periódica al cumplimiento del plan de acción y cronograma de actividades ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales concertado con el supervisor contractual.
- Elaborar un diagnóstico o análisis descriptivo del estado en el que encuentra el componente de consumo y aprovechamiento biológico de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Realizar informe mensual de la gestión en medio físico y magnético del cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados.
- Apoyar el proceso de elaboración de el caja de herramientas (información que contenga 1-Normatividad, Internacional, Nacional, Departamental; 2-Lineamientos técnicos y administrativos; 3-Instrumentos de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación, acompañamiento, Evaluación, adoptar y capotar a territorio; 4- Guías, protocolos, procedimientos, estrategias de las dimensión y componentes) en relación Formulación, Gestión y/o ajustes de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional frente al componente de consumo y aprovechamiento biológico

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

- Apoyar y participar en el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de desarrollo "Con usted hacemos más por el Caquetá 2016- 2019" en la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional frente al componente de consumo y aprovechamiento biológico
- Participar en el diseño de las actividades de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional frente al componente de consumo y aprovechamiento biológico - Nutrición y demás información técnica que coadyuve en la contratación, seguimiento y evaluación del Plan de intervenciones colectivas en salud pública bajo los enfoques del PDSP y Resolución 518/2015 con las Empresas Sociales del Estado y realizar la consolidación de trabajo realizado por cada componente, de acuerdo al objeto contractual
- Apoyar el proceso de formulación, planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de intervenciones colectivas de salud pública la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional frente al componente de consumo y aprovechamiento biológico - Nutrición.
- Asistencia técnica para la adopción y adaptación del Sistemas software para vigilancia nutricional (Anthro Plus y Anthro) implementado en los 16 Municipios del Departamento.
- Participar de reuniones, mesas, comités video conferencias, visitas y/o salidas de asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social, Consejo de Política Social relacionadas con la la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional frente al componente de consumo y aprovechamiento biológico
- Brindar acompañamiento técnico en el diseño de las Estrategias de Información, Educación y Comunicación del componente la Dimensión seguridad alimentaria e informar sobre el desarrollo de la estrategia IEC (Circulares, herramientas técnicas y actividades de apoyo) frente al componente de consumo y aprovechamiento biológico
- Realizar seguimiento y acompañamiento mensual a los casos de malnutrición en el departamento del Caquetá, reportados por medio del sistema de vigilancia Nutricional.
- Realizar asistencia técnica para la adopción y adaptación de las guías alimentarias para menores de 5 años en la IPS del departamento en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.
- Realizar asistencia técnica para la adopción y adaptación de las guías alimentarias para gestantes en las IPS del departamento.
- Realizar Vigilancia frente al cumplimiento de la normatividad de Patrones de Crecimiento y desarrollo en las IPS de los 15 Municipios de categoría 6 de Departamento con el fin de garantizar la atención con enfoque diferencial.
- Realizar asistencia técnica para la adopción y adaptación del Programa de prevención y reducción de la anemia nutricional en la primera infancia para el Fortalecimiento de la capacidad de respuesta y la intervención en la población Caqueteña.
- Realizar Vigilancia al cumplimiento de la Formula Oportuna de micronutrientes al menor de 10 años con enfoque diferencial y de derechos, en el programa de Crecimiento y desarrollo en las IPS-EPS del Departamento.
- Seguimiento a los casos de anemia y relacionados reportados mediante el sistema de Registro individual de Prestación de Servicios RIPS mensual.
- Realizar la promoción de los 12 Hábitos alimentarios Saludables en los 15 municipios del Departamento con el fin de Reducir y Prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles (Obesidad, diabetes tipo 2, hipertensión arterial y enfermedad Reno Crónica entre otras).
- Realizar el respectivo seguimiento a los reportes de los alimentos biofortificados (Harina de trigo) analizados en el laboratorio de salud pública que arrojen resultado no apto para consumo humano.
- Realizar Apoyo Técnico frente a lo relacionado con el componente de consumo y aprovechamiento biológico – Nutrición de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, frente al proceso de inducción de los Profesionales del Servicio Social Obligatorio.
- Participar en Los comités de vigilancia epidemiológica (COVE), en los unidades de análisis de los casos de morbi-mortalidad asociada y por desnutrición evitable en menor de 5 años.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento en IPS, EPS producto de los Unidades de análisis de los casos de morbi-mortalidad asociada y por desnutrición evitable en menor de 5 años.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

CAQUETA

- Planear, elaborar participar en procesos de movilización social del día Mundial de conmemoración de la alimentación, con la participación de los ciudadanos, las instituciones y otros sectores, en el marco de la estrategia de Información, Educación y Comunicación.
- Apoyar oportunamente a requerimientos de información realizados por parte de la Procuraduría, Super Salud entre otros externos e internos siempre y cuando esté relacionado con el objeto del contrato.
- Elaboración y entrega de los respectivos informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes en medio físico y magnético

PLAZO: Desde El 25/05/2016 Hasta 30/12/2016

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTI OCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS ($28.800.000=) M/CTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

JAIME PEREZ CAMACHO
Subsecretario

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

LA JEFE
DE GESTION HUMANA

C E R T I F I C A:

Que la Profesional **JESSICA RINCON LOSADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245 de Armenia - Quindío laboro en Nuestra Institución desempeñando el cargo de Nutricionista en el Convenio Hogares Sustitutos ICBF en los siguientes periodos:

Del 25 de julio	de 2013 al 15 de enero	de 2014
Del 03 de febrero	de 2014 al 31 de octubrede 2014	
Del 01 de noviembre	de 2014 al 15 de diciembre	de 2014
Del 16 de diciembre	de 2014 al 15 de enero	de 2015
Del 05 de febrero	de 2015 al 30 de septiembre	de 2015
Del 01 de octubre	de 2015 al 15 de diciembre	de 2015
Del 15 de febrero	de 2016 al 31 de marzo	de 2016

FUNCIONES:

1. Elaborar en conjunto con la coordinación el plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Trabajar de forma coordinada con el resto de profesionales.
3. Ejecutar de manera articulada la estrategia de acompañamiento social, según la ruta de atención establecida, los objetivos y criterios de atención del programa.
4. Adaptar la metodología para la aplicación de la Ruta de Atención, de acuerdo con el contexto local y regional.
5. Analizar de forma permanente el contexto.
6. Coordinar y realizar las visitas de campo a las madres sustitutas, a cada niño, niña y/o adolescente.
7. Realizar la orientación general a los niños, niñas y/o adolescentess y madres sustitutas.
8. Brindar apoyo social a los niños, niñas y/o adolescentes y madres sustitutas en los niveles familiar y social.
9. Propiciar espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias.
10. Hacer seguimiento a las familias para observar, registrar,. valorar y sistematizar el impacto del programa.
11. Orientar a los niños, niñas y adolescentes y a las familias sustitutas en la elaboración de pactos de convivencia.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

12. Reforzar los aspectos sociales que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos entregados a los niños, niñas y adolescentes del programa.
13. Orientar a partir de estrategias vivenciales y lúdicas, las actividades de la Ruta de Atención.
14. Realizar actividades de acuerdo con los grupos poblacionales (vulneración de derechos, declarados en peligro o en adoptabilidad, como aquellos de enfermedad o de cuidado especial. Independientemente de la raza o etnia a la que se pertenezca)
15. Diligenciar los formatos e instrumentos establecidos por el Programa y mantenerlos actualizados.
16. Organizar y archivar los formatos e instrumentos y registrar las actividades realizadas en medio físico y magnético.
17. Realizar informes de las actividades mensuales. (Informes de Gestión).
18. Aplicar y analizar los indicadores del impacto del programa, en conjunto con los profesionales del programa. (Cada mes).
19. Mantener en todo momento, discresión y confidencialidad con la información relacionada con los niños, niñas y adolescentes del programa.
20. Brindar a los participantes y sus familias una atención con calidad, calidez y oportunidad.
21. Mantener comunicación permenente y oportuna con el coordinador y los demás miembros del equipo con respecto a los avances y/o dificultades del proceso.
22. Orientar e informar a las madres sustitutas sobre la oferta interistitucional para la atención complementaria de los niños, niñas y adolescentes.
23. Apoyar la gestión de recursos complemetarios para los niños, y adolescentes y las familias sustitutas.
24. Remitir a los niños, niñas y adolescentes y las familias sustitutas a las instituciones y programas complementarios de acuerdo con las necesidades detectadas.
25. Participar en los comité operativos del Programa con el ICBF; cuando lo requiera y lo solicite el coordinador del ICBF.
26. Las demás funciones que permitan el buen funcionamiento del programa.

Se expide a solicitud de la interesada a los 22 dias del mes de abril de 2016.

MARTHA CECILIA RAMÍREZ PARRA

Esther G

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación
Banca de Información & Servicios

Contribuyendo a la Formación en Colombia

320 813 3202 - 439 53 64

HACE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE A:

JESSICA RINCON LOSADA

Con documento de Identidad CC: 1094919245 de Armenia Quindio

DONDE EFECTUO ACCIONES DE

Formacion Continua en la Atencion Integral en Salud de las Personas Victimas de Violencia Sexual

En Cumplimiento a la Norma de la Comisión Nacional de Ocupaciones.

Según Resolucion 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 4904 del 2009 Capitulo 05 Numeral 5.8 Ministerio de Educación Nacional
Modalidad de Capacitación: "Presencial", Con intensidad horaria de: **24 Horas**
Esta capacitación la efectuó el docente bajo código F5731/316/22 y Referencia al Curso: AISPVVS - 017
Esta constancia fue generada en: 07 de Marzo de 2022
Constancia valida por dos años|

Registro de Verificación del Certificado No.F5731/316/22

Esp. JHON ALEX RIGG CHACÓN
Representante Legal

GLORIA STELLA CALDERON DAGUA
COORDINADOR ACADEMICO
Reg. 1006529412 - BD 025

Código de Registro: AISPVVS - 017 Acta: F5731/316/22
También lo puede ser verificada mediante solicitud al correo bancadeinformacion@gmail.com **o al Celular** 3208153292

Código F5731/316/22
Ubique el lector de código de barras y verifique la autenticidad de este documento.

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Jessica Rincón Losada

CC 1094919245 de Armenia - Quindío

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2022-12-13
Fecha de vencimiento: 2024-12-13

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Jessica Rincón Losada

CC 1094919245 de Armenia - Quindío

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado RCP (ACLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2022-12-15
Fecha de vencimiento: 2024-12-15

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educacion

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0

HACE CONSTAR QUE:

JESSICA RINCON LOSADA

con documento de identidad C.C. 1094919245

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas N°. 047
Medellín, 10 de diciembre de 2023

Santiago Botero Rua
Director

El Politecnico Mayor se encuentra certificado en calidad por Icontec e IQNET en la norma ISO 9001:2015 código SC6740-1

Para verificar la autenticidad escanear en su celular el QR o ingresar a https://www.politecnicomayor.edu.co/certificados y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA RINCON LOSADA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1094919245

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LA ATENCION EN SALUD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

94990305 - 18/12/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912390288585959CC1094919245C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA RINCON LOSADA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1094919245

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE LA DESNUTRICION AGUDA EN NIÑO MENOR DE 5 AÑOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector
CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

83670989 - 17/06/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9311002561587CC1094919245C.

VIGILADO SuperSubsidio

Comfaca

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ—COMFACA Y LA FUNDACIÓN SANGAR

Fundación SANGAR

En cumplimiento con la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 del 16 de Diciembre 2009

HACE CONSTAR QUE:

JESSICA RINCÓN LOSADA

Con número de identificación C.C. 1094919245

Participó del curso:

LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS

Con una intensidad de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, Caquetá a los 6 días del mes de Septiembre de 2023

Flor Mireya Anacona Delgado
Jefe Departamento de Educación

Blanca Lidia Barrera Santanilla
Representante Legal Fundación Sangar

Cesar Augusto Trujillo Barreto
Director Administrativo COMFACA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**

CERTIFICA

Que **Jessica Rincon Losada** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **1094919245**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1094919245
NOMBRES Y APELLIDOS	Jessica Rincon Losada
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/03/1991
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	09/07/2013
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	360 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	20/04/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T 800113949 FAMAC FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA Desde 24/03/2023 - Vigente
CEDULA DE CIUDADANIA 1094919245 JESSICA RINCON LOSADA Desde 01/06/2023 Hasta 31/12/2023
CEDULA DE CIUDADANIA 1094919245 JESSICA RINCON LOSADA Desde 01/06/2022 Hasta 31/05/2023

Generado por Interfaces 10/01/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Powered by CamScanner

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JESSICA RINCON LOSADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1094919245,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de enero de 2024.

Darlynne Amalia Mejía Olmos
Dirección de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

306

Certificado Medico Ocupacional

Fecha/Hora EXAMEN
26/07/2022 09:44 a.m.

Clase de Certificado
Evaluación Médica Pre-Ocupacional o de Ingreso
FLORENCIA - CAQUETA

Licencia 00369 de 20 de Noviembre de 2017 expedida por la Secretaría Deptal del Caquetá



JESSICA RINCON LOSADA

Documento	1094919245	○Masculino	●Femenino
Fecha Nacimiento	19-mar-91	Lugar	FLORENCIA
Dirección	CRA 15N°14-22 CANSURE		
Teléfono/Movil	(311)457-16-14	FLORENCIA, CAQUETA	
Tipo Sangre - RH	A -	Estado Civil	Soltero/a
Escolaridad	Profesional		
Empresa	PARTICULAR		
Cargo	NUTRICIONISTA		

Clase de Examen Ocupacional
ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EPS: Sanitas S.A. | ARL: Otros | AFP: Otros

EXAMENES PARACLINICOS OCUPACIONALES

PRUEBAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA EL CARGO

CONDUCTAS

MANEJO POR EPS Y ARL, CONDUCTAS OCUPACIONALES

CONTROL PYP EPS	☐	REMISION ARL PARA MANEJO DE CASO	☐	HIGIENE POSTURAL	☑
REMISION A EPS	☐	SEGUIMIENTO CASO ARL	☐	USO EPP	☑
CONTINUAR MANEJO MEDICO	☐	CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	☑	USO AYUDAS ERGONOMICAS	☐
				PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	☐

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

DIETA	☑	REDUCIR ALCOHOL	☑
EJERCICIOS REGULAR	☑	PAUSAS ACTIVAS	☑
NO FUMAR	☑		

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO

Clasificacion Consulta	Nivel Consulta	CONCEPTO
Evaluación Médica Pre-Ocupacional o de Ingreso	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES: EXAMEN OSTEOMUSCULAR NORMAL.

RESTRICCIONES-LIMITACIONES: NO

RECOMENDACIONES: SE EDUCA EN HIGIENE POSTURAL (MANEJO DE CARGAS EN SITIO DE TRABAJO Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL INDICADOS POR LA EMPRESA); HIGIENE VISUAL (PROTECCION OCULAR CONTRA USO DE COMPUTADORA Y EXPOSICION A PARTICULAS POLVOS U OTROS); HIGIENE AUDITIVA (EVITAR USO DE DISPOSITIVOS A ALTO VOLUMEN, RUIDO CONTINUO Y REALIZAR REPOSO AUTIVO EXTRALABORAL POR AL MENOS 8 HORAS). CUMPLIR CON ACTIVIDADES DE SST DE LA EMPRESA. RECOMENDACIONES SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES (DIETA HIPOGRASA, AUMENTO DE CONSUMO DE FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS Y LAVADOS, LAVADO DE MANOS PREVIO, DURANTE Y POSTERIOR A MANIPULACION DE ALIMENTOS, EVITAR HABITOS TOXICOS: SEDENTARISMO-TABAQUISMO-ALCOHOLISMO). MANTENER LIMPIAS LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y LAS SUPERFICIES DE TRABAJO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR AL MENOS 5 MINUTOS EN SU TRABAJO. DURANTE ENDEMIA POR COVID - 19 USO TAPABOCA SEGUN ESTIPULADO POR MINISTERIO DE SALUD, LAVADO DE MANOS. RECORDAR VACUNACION CONTRA COVID 19 ACORDE A FASE DE VACUNACION EN COLOMBIA.

AUTORIZO AL PROFESIONAL, MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA EL EXAMEN MEDICO Y/O PARACLINICOS OCUPACIONALES REGISTRADOS EN ESTA EVALUACION MEDICA. TENIENDO DE ANTEMANO CLARIDAD SOBRE EL OBJETIVO DE ESTE EXAMEN. LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS PARA ESTE EXAMEN FUERON REALIZADAS DE FORMA VOLUNTARIA Y SIN NINGUNA COACCION POR PARTE DE TERCEROS, TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE CANCELAR DICHO PROCESO EN CUALQUIER MOMENTO. LA EMPRESA FUNDADORES ME HA ACLARADO QUE DICHA INFORMACION VA A SER DE TIPO CONFIDENCIAL. CERTIFICO QUE NO OMITI NINGUN DATO RELEVANTE SOBRE MIS ANTECEDENTES OCUPACIONALES, PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIESEN INFLUIR SOBRES MI ESTADO DE SALUD Y QUE TODA LA INFORMACION QUE HE EXPRESADO, PARA LA ELABORACION DE ESTE DOCUMENTO, ES CIERTA, ADEMAS AUTORIZO EL ENVIO DE ESTE INFORME A MI EMPLEADOR.

ONELDIS DE LUQUE BRITO
RM:44398/2008 LIC SO 5684 /2012
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JESSICA RINCON LOSADA
P ENTE CC: 1094919245

Powered by CamScanner

Certificado
Bancario

Miércoles, 10 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JESSICA RINCON LOSADA identificado(a) con CC 1094919245, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84782004025	2017/09/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Powered by CamScanner

HOJAS DE VIDA PERSONAL DE NÓMINA CENTRO DE ADULTO MAYOR

HOJA DE VIDA
AUXILIARES
ENFERMERÍA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SUAREZ	VARGAS	MABERLY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 1006530568

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL ● EXTRANJERO ○ PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 20 MES 07 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CAQUETA

MUNICIPIO VALPARAISO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: B/ EL JARDIN CR 9 No 10 - 15

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAQUETA MUNICIPIOVALPARAISO

TELÉFONO 311455691 E-MAIL mabexuaresb99@gmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11o.	MES 12 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	07	2016	
TC	3	X		TECNICA LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUX A LA PRIMERA INFANCIA	08	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA , MES , AÑO , ,	DÍA , MES , AÑO , ,

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	VALPARAISO	Orgfruelladetierra@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3102152904	DÍA 23 MES 06 AÑO 2012	DÍA 08 MES 05 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX DE ENFERMERIA		CRA 12 No 8B -06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	VALPARAISO	contacto@esejrl.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112073078	DÍA 01 MES 03 AÑO 2021, ,	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX ENFERMERIA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CABILDO NATIVO NANYANUA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	VALPARAISO	nanyanua@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3212945990	DÍA 01 MES 01 AÑO 2018,	DÍA 01 MES 01 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX ENFERMERIA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	2

5 [illegible]

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.530.508
SUAREZ VARGAS
APELLIDOS
MABERLY
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1999
VALPARAISO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
21-JUL-2017 VALPARAISO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL



P-440400 02545642 F 1006530508 20171011 00580 A 1 47030822

Powered by CamScanner

914

La República de Colombia
Y en su nombre, la

Institución Educativa

Santiago de la Selva

Valparaiso - Caquetá

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental
según Decreto No. 0001293 del 4 de Noviembre de 2009

Considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes

Confiere a:

Maberly Suárez Vargas

T.I. No. 1.006530.508 de Valparaiso (Caquetá)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los Planes y Programas consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.

Maberly Mauricio Gómez
C.C. [illegible] de Florencia (Caquetá)
Rectora

Julian Andres Bautista Cortes
C.C. 1.117.522.031 de Valparaiso (Caquetá)
Secretario

Registrado en el control en el Libro No. 01 Acta General No. 002 Folio No. 12

[illegible]

Powered by CamScanner

Acta de Grado

NIT: 828002677-9

Inscripción DANE 283860000506

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
SANTIAGO DE LA SELVA

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental,
Según Decreto No. 0001295 del 04 de Noviembre de 2009
VALPARAÍSO - CAQUETÁ

En Santiago de la Selva (Caquetá) a los 02 días del mes de Diciembre del año 2016, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTIAGO DE LA SELVA**, Institución aprobada según Resolución No. 0001295 del 04 de Noviembre de 2009, Autorizada por la Secretaría de Educación del Caquetá, en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media **ACADÉMICA**, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Maberly Suárez Vargas

T.I. No. 1.006530.508 de Valparaíso (Caquetá)

Es fiel copia del Acta original general No. 009 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que consta de siete (7) alumnos graduados, que comienza con el nombre de **ALMARID LOAIZA YICELA** y se cierra con el nombre de **VACCA LARA DAYRA YASMIN.**

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en Ley General de Educación, de la Ley 115 de 1994, Decreto 1290 de 2009

Firmado por: GRICELA MAVESOY GÓMEZ (Rectora) y JULIAN ANDRÉS HURTADO TORRES (Secretario)

Dado en Santiago de la Selva, a los 02 días del mes de Diciembre de 2016

GRICELA MAVESOY GÓMEZ
C.C. No. 40.708.269 de Florencia (Caquetá)
Rectora

JULIAN ANDRÉS HURTADO TORRES
C.C. No. 1.118.07631 de Valparaíso (Caquetá)
Secretario

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Con autorización oficial según Resolución No 4143.2.21.4016 del 05 de Junio de 2015 emanada de la Secretaría de Educación Municipal y el Acuerdo No 0002 del 28 de Noviembre de 2014 emanada del Consejo Nacional para el desarrollo del Talento Humano en Salud -Ministerio de Protección Social, el:

CENTRO DE CAPACITACIÓN OCUPACIONAL PORVENIR LTDA.

Sede: Cali Valle

Certifica La

Aptitud Ocupacional Por Competencias

De:

MAMERTH SUAREZ VARGAS.

Identificado(a) Con Documento De Identidad No. 1088330308 BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

En la especialidad de:

Técnico Laboral En

AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Duración 1800 horas

Para constancia se firma en Bonilla - Ar - Kali a los 20 días del mes de Agosto del año 2016.

Registro Institución folio No. 006 del libro del certificado No. 1206

Secretaria de Educación Municipal

Powered by CamScanner

916

CCOP Centro De Capacitación Ocupacional Porvenir Ltda.

Acta No.

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca *hoy 20 de Agosto de 2016* se celebró sesión solemne con el fin de otorgar certificaciones con aptitud ocupacional por competencias en la especialidad de técnico laboral en Auxiliar en Enfermería.

La sesión estuvo precedida por el Director(a), Señora Liccy Emir Ospina Herrera y el suscrito Coordinador General, Señor Jamilton Nates Montoya y los otros miembros y Directivas de la institución. Abierta la sesión y presentes los alumnos a certificar conforme al **acuerdo No. 00372 del 28 de Noviembre de 2014** Emanado Del Consejo Nacional De Desarrollo Del Talento Humano En Salud-Ministerio De Protección Social. El director les tomó juramento de rigor y les hizo entrega de las certificaciones que les acredita idoneidad para ejercer en el territorio nacional como de técnico laboral en:

Auxiliar En Enfermería.

Aprobado por resolución No **4143.2.21.4016 del 05 de Junio de 2015** Emanada de la Secretaría de Educación Municipal a **MABEN LY SUAREZ VARGAS**

Con documento de identificación No. **1006530500 VALPARAISO (CAQUETA)**

Por haber cumplido con los requisitos académico que exige la institución para optar el certificado con aptitud ocupacional por competencias en la especialidad de técnico laboral en auxiliar en Enfermería, en virtud de los estatutos y disposiciones legales vigentes en la institución de Enfermería.

En constancia firman en la ciudad de Cali Valle a los *Veinte (20)* días del mes de *Agosto del año 2016*. (Aparece la firma correspondiente del Director(a) General, que certifica la veracidad de esta acta, y el Sello respectivo de CCOP)

DIRECTOR(A).

COORDINADOR(A) SEDE.

COORDINADOR(A) GENERAL.

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud



083.61

RESOLUCION No. 754702

FECHA 17 de Agosto de 2017

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión
La Líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994 el Decreto 1352 del 12 de Julio de 2000 la Resolución No. 257 de 04 de noviembre 2014 y

CONSIDERANDO

Que YABERLY SUAREZ VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No 1006530508, ha solicitado autorización para desempeñarse como TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA según título otorgado por el CENTRO DE CAPACITACION OCUPACIONAL PORVENIR LIMITADA el 20 de Agosto de 2016

En consideración este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a YABERLY SUAREZ VARGAS para desempeñarse como TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LIDA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró: Ana Mariela Ruiz Peñuela

Si Vale está en 4/2

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En su nombre el

EL POLITÉCNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS "PONAO"

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 067 de Enero de 2014 y Registro de programa No. 0447 de Noviembre de 2014 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira – Risaralda

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En Pereira, Capital de los ocho (08) días del mes de Junio del 2015 se reunieron en el recinto de la secretaría del **POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS "PONAO"**, Institución aprobada con el nivel de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano con Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de Enero de 2014 de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, capital del departamento de Risaralda para formalizar la certificación de los estudiantes del programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Cumplidos los requisitos legal y académicos de los estudiantes que culminaron y aprobaron los cursos correspondientes al nivel de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la modalidad de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA**, según el decreto 2888 de diciembre de 2007 emanado del Ministerio de Educación Nacional, confiere el título de aptitud ocupacional como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.**

Al graduando se le entregan los siguientes documentos:

Suarez Vargas Maberly
C.C. 1093305605 de Villavicencio

La presente es fiel copia, tomada del acta original de graduación No. 17 que consta de Treinta y cinco (35) estudiantes que corresponden con el nombre de **AGUIRRE VELANDIA LILY GRACIELA** y se cierra con el nombre de **VILLANUEVA ROSAS TANIA FERNANDA.**

Dada en Pereira – Risaralda, a los Ocho (08) días del mes de Junio del 2015

PONAO

Lic. ARBEY CUELLAR CUELLAR
C.C. 16.191.363 de Valparaíso
Rector

PONAO

ENITH VIVIANA BAILON MORALES
C.C. 1.010.008.437 de Cali
Secretaria General (e)

No requiere de registro en la Secretaría de Educación, según decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1.995 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

República de Colombia

Politécnico Nacional de Artes y Oficios

"PONAO"

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0056 de Mayo 2012

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

CC.1.006.530.598 de Valparaiso – Caquetá

Participó en el diplomado denominado FUNDAMENTOS POLITICOS Y TEÓRICOS DEL JUEGO LA LUDICA Y DANZA EN LA PRIMERA INFANCIA, que se llevó a cabo en la ciudad de Florencia, durante los meses de Mayo y Junio del 2012. Con una intensidad de 160 horas teórico-practica.

PONAO Rector

SUGEY CUELLAR CEPEDA
RECTOR

ENDY VIVIANA BALLON MORALES
SECRETARIA GENERAL

Politécnico Nacional de Artes y Oficios

PONAO Secretaria

Dada en Florencia Caquetá a los 08 días del mes de Junio de 2012.

Powered by CamScanner

R26

República de Colombia

POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS
"PONAO"

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Teniendo en cuenta que:

Maberly Suarez Vargas

C.C. [illegible]

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al programa de **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, con una intensidad horaria de 1.600 horas y cumplió los requisitos establecidos en el decreto 4904 de Diciembre del 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, le confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional en la Modalidad de:

Técnico Laboral Por Competencias En Auxiliar En Atención A La Primera Infancia

Dado en Florencia Caquetá, a los Ocho (08) días del mes de Junio del 2015

PONAO

Lic. ARBEY CUELLAR CUELLAR
Rector

ENITH VIVIANA BAILON MORALES
Secretaria General (e)

Libro: 01 Folio: 25 [illegible]

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

C.C. 1.006.530.508 DE VALPARAISO – CAQUETA

Realizó el seminario taller de actualización en **SIETE (7) METAS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** con una intensidad de 60 horas, desarrollado del al 04 y 05 de marzo del año 2022.

Valido por actualización por 2 años.
NOTA: PARA SU VALIDACIÓN DEBE SER VERIFICADO AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y tallerista

DIRECCION: CALLE 5 No 6° BIS – 86 B/ PRIMAVERA
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – telefono: 4356058

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT 900.678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

C.C. 1.006.530.508 DE VALPARAISO – CAQUETA

Realizó el seminario taller en **ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS AL ADULTO MAYOR** con una intensidad de 120 horas, desarrollado del 13 de diciembre del 2021 al 12 del mes de enero del año 2022.

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y Tallerista

DIRECCION CALLE 5 No 6ª 105 – BLO PRIMAVERA
E-mail peses.polo@gmail.com – celular 3013455675 – telefono 4356058

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

C.C. 1.006.530.508 DE VALPARAISO – CAQUETA

Realizó el seminario taller de actualización en **ATENCION PRE-HOSPITALARIA (APH)** con una intensidad de 100 horas, desarrollado del 13 de enero al 20 de febrero del año 2022.

(valido por actualizacion por 2 años)
NOTA: PARA SU VALIDACION DEBE SER VERIFICADO AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y tallerista

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT [illegible]

FUNDACION Peses

Pasos con bienestar

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

C.C. 1.006.530.508 DE VALPARAISO - CAQUETA

Realizó el seminario taller en **SOPORTE VITAL BASICO** con una intensidad de 48 horas, desarrollado los días 15 y 16 del mes de marzo del año 2022.

[illegible]

JEL MU ENRIQUE POLO PEREA

Representante Legal y Tallerista

[illegible]

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT 900.678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

C.C. 1.006.530.508 DE VALPARAISO - CAQUETA

Realizo participación del seminario taller de actualización en **ADMINISTRACION DE INMUNOBIOLOGICOS SEGUN NORMATIVA DE SALUD DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)** con una intensidad de 40 horas, desarrollado los días 01, 02 y 03 del mes de marzo del año 2022.

Valido por actualización por 2 años

NOTA: PARA SU VALIDACION DEBE SER VERIFICADO AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y tallerista

DIRECCION: CALLE 5 No 67 B/S - 86 B/ PRIMAVERA
E-mail: peses.pmi@gmail.com - celular: 3201470675 - telefono: 4356058

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

286

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS

C.C. 1.006.530.508 DE VALPARAISO – CAQUETA

Realizó el seminario taller en **PROMOCION DE LA SALUD, PROTECCION ESPECIFICA Y DETECCION TEMPRANA** con una intensidad de 60 horas, desarrollado los días 07, 08 y 09 del mes de marzo del año 2022.

Valido con actualización por 1 año(s)
NOTA: PARA SU VALIDACION DEBE SER VERIFICADO AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y tallerista

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455875 – teléfono: 4356058

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

MABERLY SUAREZ VARGAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.066.530.588**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir. ¿Por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



Powered by CamScanner

229

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS Asmet Salud
Movilidad Régimen Contributivo

La EPS Asmet Salud, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1006530506
Apellidos:	SUAREZ VARGAS
Nombres:	MABERLY
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cotizante
Tipo de trabajador:	Dependiente
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	09/06/2023
Fecha fin de Afiliación:	31/12/2023
Departamento de Afiliación:	CAQUETA
Municipio de Afiliación:	VALPARAISO
Zona:	Rural

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
CENTRO DE SALUD VALPARAISO	CALLE 10a Carrera 3	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para cobrar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad.

En constancia se firma el 11 de Enero de 2024 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
Asmet Salud

Toda cotización generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de esta información puede incurrir en un delito.

www.asmetsalud.co

0180009 13876

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA
NIT: 828.001.918-4

CERTIFICA QUE:

La señora MABERLY SUAREZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.530.508 de Valledupar, participó como auxiliar de enfermería en las convocatorias relacionadas con el hogar divino niño que tienen como objeto "CONVENIO PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PARA BRINDAR ATENCION A 19 ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DIVINO NIÑO." Desde el 23 de junio de 2022 hasta el 08 de mayo de 2023, cumpliendo a cabalidad y compromiso las labores relacionadas a continuación:

Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa)
Verificar, recibir y entregar los turnos de forma detallada.
Administrar medicamentos bajo orden del médico tratante
Velar por el buen aseo y presentación personal de los usuarios dependientes e independientes del Hogar, aplicando las principios de técnicas asépticas (acompañamiento en el Proceso de Autocuidado del Adulto Mayor, Baño y aseo, Vestido, Afeitado, cepillado de Dientes, Cambios de Pañal, Medicamentos etc)
Realizar una valoración periódica de cada una de los usuarios consistente en la toma de presión arterial, pulso y temperatura; para lo cual deberá dejar constancia escrita de los hallazgos.
Solicitar citas médicas para los adultos mayores según recomendaciones médicas y acompañar a los mismos a cumplir con dichas citas dentro o fuera del Municipio, además de programar las remisiones de acuerdo con las autorizaciones.
Asistir y Supervisar los adultos mayores y brindar ayuda durante la alimentación.

Powered by CamScanner

GESTION DEL TALENTO HUMANO			
CERTIFICACION AFILIADO PARTICIPE			
Código:	Fecha:	Versión:	Página:
FO-GTH-024	15/02/2021	No 1	Página 1 de 1

A.S. CALIDAD INTEGRAL

CERTIFICA

Que, el señor(a), **SUAREZ VARGAS MABERLY** identificado(a) con cedula de ciudadania **1.006.530.508**, vinculado a este gremio en calidad de Afiliado participe a través del contrato sindical suscrito con la **E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO** Municipio de Florencia– Caquetá, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO:	**01 de septiembre 2021**	FECHA DE RETIRO:	**31 de diciembre / 2021**
FECHA DE REINGRESO:		FECHA DE RETIRO	
CARGO:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**	PROCESO:	**APOYO EXTRAMURAL**
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Convenio sindical sujeto a extincion del contrato sindical		

Se expide en la ciudad de Pitalito Huila, a los Cinco (05) dias del mes de Enero de 2022.

SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
Representante Legal

Proyectó: Gloria Constanza Sánchez (Talento Humano)	Revisó: Gloria Constanza Sánchez (Talento Humano)	Aprobó: Sandra Patricia Coy (Rep Legal)

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR INFANTIL DE VALPARAISO CAQUETA

CERTIFICA

Que la señora VALERLY SAUREZ VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No 1006530588 expedida en Valparaiso Caquetá, Realizo Practicas Pedagógicas en nuestra institución desde [illegible] de abril hasta el 10 mayo de 2019 como Auxiliar Pedagógico demostrando ser una persona responsable emprendedora y realizando sus funciones con gran empeño y dinamismo

La presente se expide a solicitud de la interesada

Dada en Valparaiso Caquetá a los 11 días del mes de febrero de 2023

INDIRA ESMERALDA FIERRO LOAIZA
Representante Legal

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
CABILDO NATIVO NANYANUA

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO PIJAO NATIVO NANYANUA DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

CERTIFICA

Que la señora, **MABERLY SUAREZ VARGAS** identificada con la cedula de ciudadanía **N°1006530508** de Valparaiso **Caquetá**, hizo parte de la autoridad del cabildo, con el cargo de Enfermera y Medico Tradicional, en la cual ejerció labores con niños, niñas, madres gestantes, madres latentes, jóvenes y adultos mayores, a partir de 1 de enero del 2019 hasta 1 de enero del 2020.

Durante el tiempo de trabajo demostró ser una trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada a los (9) nueve días del mes de Junio de 2020

Dagoberto Tapiero

DAGOBERTO TAPIERO ORTEGA
CC.17.649.052
Gobernador.

Powered by CamScanner

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO
NIT. 900 211 468 – 3

EL SUSCRITO MÉDICO DE LA
IPS VALPARAISO

Nuestras Sedes

CERTIFICADO MÉDICO

Con el presente se certifica que el (la) paciente **MABERLY SUAREZ VARGAS** identificado (a) con documento de identidad No. **1.006.530.508** de **Valparaiso, Caqueta** asistió a **CONSULTA MÉDICA GENERAL**

Certifico que el (la) paciente fue atendido (a) y se encuentra en buen estado de salud, físico y mental. No padece patología dérmica ni respiratoria, sin enfermedades infecto-contagiosas que le impidan vivir en comunidad; paciente actualmente sin condición de discapacidad y sin alteraciones aparentes. Por lo tanto, es apta y cumple con los requisitos para manipular alimentos

Se hace la aclaración que este certificado es una observación clínica más no un diagnóstico por lo que se recomienda que el (la) paciente continúe en consulta regular.

Se expide en Valparaíso, Caquetá, a solicitud del interesado el día 16 del mes de enero de 2024

José Luis Silva Castro
C.C. 1.075.291.568
Médico SSO

JOSÉ LUIS SILVA CASTRO
Médico SSO.
CC: 1.075.291.568
ESE FJL IPS VALPARAÍSO.

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.com

Powered by CamScanner

Laboremos

Medicina Laboral y Salud Ocupacional

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

Fecha: 11 De: MAY Hora de recibido:
Apellidos: M [illegible] Nombres: [illegible]
Tipo Doc: CC Identidad: [illegible]
Empresa: [illegible]
Cargo: AUXILIAR DE LIMPIEZA
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible] Email: [illegible]
Ciudad: No Aplica
EPS: SANITAS SALUD ARL: POSITIVA AFP: [illegible]

RH: [illegible]
Edad: [illegible]
Sexo: [illegible]
No. Hijos: [illegible]
PESO: [illegible]

Examenes Realizados

[illegible]

Recomendaciones Especificas

[illegible]

Cargos

[illegible]

Recomendaciones Preventivas

[illegible]

Observaciones

[illegible]

[illegible]

Jorge Andres Rojas Ramirez Medico
Medico y Especialista en Medicina del Trabajo
Registro [illegible]

[illegible]

Calle 16 A No. 6 55 Barrio 7 de Agosto
Telefono Celular 3114583622-3118291842
Email [illegible] Citas [illegible]

Powered by CamScanner

NEQUI

Declaración de consulta electrónico

Jueves, 11 de enero de 2024

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **MABERLY SUAREZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía **1006530508**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3114556918	8706375R783	ACTIVA	21-11-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507

Cordialmente,

Claudia Betancourt
Gerente de Producto Digital

Powered by CamScanner

237

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241848863

PB
09:49:09
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELY JOHANNA BEDOYA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006580568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integrará al registro de antecedentes solamente las reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de homonimia o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa

Que siendo las 01:18:43 PM horas del 27/12/2023, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº 1006530508

Apellidos y Nombres: SUAREZ VARGAS MABERLY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOF", hoy veintidós (22) de diciembre de 2023 a las 17:11:58, el número de identificación, relacionado a continuación: "NO SE HA EMITIDO PRONUNCIAMIENTO RESPONSABILIDAD FISCAL"

Tipo Documento	Cedula de Ciudadania
No. Identificacion	1006530508
Codigo de Verificacion	100653050823122713145B

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan con el respectivo documento de identificación consultado con los aquí reportados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2024 03:59:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006530508** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82163491** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co. menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y VIDA

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LUGO	FERNANDEZ	DAYANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAÍS ○ No. 1007312625

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL ● EXTRANJERO ○

PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR:

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 08 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAISO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

B/ TRONCAL DEL HACHA LOTE 293

PAÍS COLOMBIA DEPTO CAQUETA MUNICIPIO FLORENCIA

TELÉFONO 3134937522 EMAIL

dayanalugo2018@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11o.	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	07	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FABIO JARAMILLO LONDOÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	FLORENCIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 08 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX DE ENFERMERIA		CRA 12 No 9B -06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.007.312.625
LUGO FERNANDEZ
DAYANA


FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1999
VALPARAISO
(CAQUETA)
1.52
A+
F
19-SEP-2017 FLORENCIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14767225573

IDENTIFICACIÓN

Tipo de contribuyente: Persona natural y asimilada	Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	Número de identificación: 1007312823	Fecha expedición: 19990806
Lugar de expedición: CUCUNBA	Departamento: Cauca	Ciudad/Municipio: Popayán	
Primer apellido: LUGO	Segundo apellido: HERNANDEZ	Primer nombre: DAYANA	Otros nombres:
Razón social:			
Nombre comercial:		Sigla:	

UBICACIÓN

País: COLOMBIA	Departamento: Cauca	Municipio/Distrito: Popayán
Dirección principal: BRR TRONCAL DEL MACHA		
Correo electrónico: dayanalugo2015@gmail.com		
Código postal:	Teléfono 1: 3134937522	Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	Ocupación
Código: 9609 Fecha inicio actividad principal: 2022-06-20	Código: Fecha inicio actividad secundaria:	Código 1: Código 2:	Código: Fecha inicio ocupación:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
49																									

No. responsabilidad de IVA:

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Código:																			

Exportadora

Código Pais: Tipo: Semestre: 1 2 3

Mes: Año:

IMPORTANTE: En pequeño de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, estará vigente mientras no sea cancelada y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

Dirección: Sec: Ref:

No. de Folios: 3

Fecha: 2022 06 20 10 17 32

La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario -RUT-, reflejará en tiempo real los datos ingresados en el mismo, de los cuales el contribuyente será responsable en virtud de lo dispuesto en el artículo 580 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de las sanciones allí establecidas.

Parágrafo adicionado por el artículo 11 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

En pequeño de las actualizaciones a que la DIAN haya lugar.

Firma autorizada:

Nombre: LUGO FERNANDEZ DAYANA

Cargo: Contribuyente

Fecha generación formulario: 20-06-2022 10:17:32PM

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre, la

Colegio Ateneo Autónomo de Florencia

Florencia - Caquetá

Autorizado por la Secretaria de Educación y Cultura Municipal del Caquetá mediante resolución No. 0844 del 01 de Diciembre del 2014.

Confiere a:

Dayana Lugo Fernandez

C.C. No. 1.007.312.625 de Valparaiso

El título de:

Bachiller Académico

Por haber aprobado los estudios exigidos para obtener el título de Educación Media Académica en el área de la disposición en el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 3011 de 1997 del Gobierno Nacional, según los planes vigentes.

Acta General de graduación No. 099

Dado en Florencia, Caquetá, a los 05 días del mes de Diciembre del 2015

Vanesa Conta López
Directora

Viviana Marcela Murcia
Secretaria

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Colegio Ateneo Autónomo de Florencia

En la Ciudad de Florencia, a los 05 días del mes de Diciembre, se reunieron los integrantes del comité de evaluación y promoción del Colegio Ateneo Autónomo de Florencia, Institución Educativa reconocida oficialmente y autorizada por secretaria de Educación Municipal para otorgar el título de Bachiller Académico, según Resolución No. 0844 del 01 de Diciembre del 2014, con el objetivo de finalizar la educación y promoción de los estudiantes del último ciclo lectivo equivalente al grado undécimo correspondiente a los estudiantes que cursan los niveles de Educación Media Académica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y documentos de identidad se relacionan a continuación.

Dayana Lugo Fernandez
C.C. No. 1.007.312.625 de Valparaiso

Es fiel copia del Acta Original 099 de fecha 05 de Diciembre de 2016, que consta de (102) estudiante graduando que comienza con el nombre de **AGUIRRE MARTINEZ JOSE LEONARDO** y termina con el nombre de **VELA OVIEDO YEISON.**

Dada en Florencia, Caqueta, a los 05 días del mes de Diciembre del 2016.

Vanesa Conta López
Directora

Viviana Marcela Murcia
Secretaria

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD SAN RAFAEL

Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ACTA DE CERTIFICACIÓN No. 448

El director y la Secretaria de la Fundación Ciencias de la Salud San Rafael Institución Educativa "Funcisalud San Rafael", aprobada segun Acuerdo No. 0421 de noviembre de 2009, expedido por la Comision Intersectorial para el Talento Humano en Salud, del Ministerio de la Proteccion Social y Ministerio de Educación Nacional. Resoluciones No. 981 de diciembre de 2009, 010 de Enero de 2010, 036 de febrero de 2010, 0329 de noviembre de 2012, 0276 de mayo de 2014, 349 de octubre de 2014, 026 de enero de 2015 y 071 del 27 de enero de 2020 de la Secretaria de Educación Municipal de Florencia Caquetá.

CERTIFICAN

Que el dia Veintisiete (27) de Julio del año 2020, siendo las 3:00 de la tarde. Se reunio el Consejo Directivo de la Fundación Ciencias de la Salud San Rafael Institución Educativa "Funcisalud San Rafael", para formalizar la graduación y otorgar el Certificado de:

Técnico Laboral
Auxiliar en Enfermería
Aptitud Ocupacional
Por Competencias Laborales

A:

Dayana Lugo Fernández

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia - Caquetá

Quien culmino satisfactoriamente sus estudios y cumplio con todos los requisitos legales y reglamentarios.

El señor Director Enfermero LIBARDO LAGUNA GONZALEZ, presidio la graduación

Dado en Florencia, Caquetá, a los 27 dias del mes de Julio del año 2020

LIBARDO LAGUNA GONZALEZ
Director

DIANA FERNANDA CANDUCHO
Secretaria

Powered by CamScanner

NIT 800 091 594-4
SS-90

RESOLUCION Nº 0026 =

Por la cual se ordena la inscripción de un título en el área de salud y se concede autorización para su ejercicio

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 de 1994 Decreto 1352 de 2000, Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto780 2016, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3030 de 2014

CONSIDERANDO

Que. DAYANA LUGO FERNANDEZ
Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía, No. 1007312525
Ha solicitado autorización e inscripción para ejercer la ocupación como:
TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA
Titulo que le otorgo FUNDACION CIENCIAS DE LA SALUD SAN RAFAEL

Que dicho título se encuentra debidamente registrado con Acta de Grado No 448
folio No 19 y libro No 01 de fecha 27/07/2020 por:
FUNDACION CIENCIAS DE LA SALUD SAN RAFAEL

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Título que Autoriza a:
DAYANA LUGO FERNANDEZ
Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía, No. 1007312525
Para ejercer la ocupación de:
TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA
con base a lo establecido en el Artículo Primero, del Decreto 1352 de 2000, expedido por el Ministerio de Salud

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige para todo el Territorio Nacional, en cumplimiento de la Ley 1164 de 2007 y la Resolución 3030 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto. (Arts 74 y s s ley 1437 2011)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia (Caquetá) 10 AGO 2020

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Secretaria

Revisó: Edwar Andres Rios Zuñiga, Director Técnico Dirección Operativa de Servicios
Proyectó: Nylla Sanchez Conde

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
FLORENCIA- CAQUETA

Fundación Ciencias de la Salud San Rafael

Institución Educativa "Funcisalud San Rafael"

Formación para el trabajo y el desarrollo Humano

Aprobado por Acuerdo No. 0421 de Noviembre de 2009, expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional. Resoluciones No. 981 de Diciembre de 2009, 010 de Enero de 2010, 056 de Febrero de 2010, 0329 de Noviembre de 2012, 0276 de mayo de 2014, 349 de octubre de 2014, 026 de enero de 2015, y 071 del 27 de enero de 2020 de la Secretaria de Educación Municipal.

Teniendo en cuenta que:

Dayana Lugo Fernández

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia - Caquetá

Culminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el Certificado de:

Técnico Laboral

Auxiliar en Enfermería

Aptitud Ocupacional

Por Competencias Laborales

Con intensidad horaria de 1.800 horas

Anotado en el Folio No. 19 del Libro de Registro de Certificaciones No. 1-9

Eduardo Segura Gonzalez
Director

Carolina Rodriguez Obando
Coordinadora Académica

Dado en Florencia, Caquetá, a los 21 días del mes de Julio del 2020.

448/21

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN CULTIVA VIDA
NIT. 901.018.931-1

LA FUNDACION CULTIVA VIDA
NIT 901.018.931-1

CERTIFICA

Que señorita **DAYANA LUGO FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **1.007.312.625** de Valparaíso Caquetá, laboró como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** desde el día 01 de octubre del 2021 hasta el día 30 de septiembre del 2022, en las instalaciones de la fundación para dar acompañamiento a los adultos mayores que se desplazaban a las actividades realizadas por la fundación para los adultos mayores.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de octubre del 2022.

Atentamente,

ANA PAOLA CASTAÑO CONTRERAS
CC No 66.980.093
Representante Legal

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
SAN RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 900 338 485-0

Aprobado por competencias laborales según acuerdo especifico del CTEL de la Secretaría de Educación Distrital de la SEM de Florencia Caquetá Nº 96 de [illegible]

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia Caquetá

APROBO EL CURSO

TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO CLINICO

DURACIÓN 20 HORAS TEORICO PRÁCTICAS

SONIA ESPERANZA SALAZAR G
Enfermera

ENF. LIBARDO LAGUNA G
Director

Dado en Florencia, a los 06 días del mes de julio de 2020

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
SAN RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 900.358.485-0

Aprobado por competencias laborales según acuerdo operativo del CETH No. 0441 de 15/12/2009

Licencia de Funcionamiento de la SEM de Florencia Caquetá Nº 981 de 15/12/2009

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia Caquetá

APROBO EL CURSO

TECNICA PARA TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGIA

DURACIÓN 20 HORAS TEORICO PRÁCTICAS

ENF. CECILIA RODRIGUEZ O
Coordinadora Académica

ENF. LIBARDO LAGUNA G
Director

Dado en Florencia, a los 13 días del mes de julio de 2020

Powered by CamScanner

Laborando

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

Fecha: [illegible]
Apellidos: [illegible]
Tipo Doc: [illegible]
Empresa: [illegible]
Cargo: AUXILIAR ENFERMERIA
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible] Email: [illegible]
Ciudad: No Aplica
EPS: [illegible]

Nombres: [illegible]
No Identidad: [illegible]

ID: [illegible]
Edad: [illegible]
Sexo: [illegible]
Nacio: [illegible]
RH: [illegible]

Examenes Realizados

[illegible]

Recomendaciones Especificas

[illegible]

Concepto

[illegible]

Recomendaciones Generales

[illegible]

Observaciones

[illegible]

Jorge Andres Bohorquez Gomez Medico
Medico Esp. en Medicina Laboral
Registro [illegible]

DAYANA LIAO TERAN [illegible]
CC [illegible]

Powered by CamScanner

2 5

GESTION DEL TALENTO HUMANO CERTIFICACION AFILIADO PARTICIPE			
Codigo: TA-GTH-024	Fecha: 15/02/2021	Version: No 1	Página: Página 1 de 1

A.S. CALIDAD INTEGRAL

CERTIFICA

Que el señor(a) LUGO FERNANDEZ DAYANA identificado(a) con cedula de ciudadania 1.002.317.875, vinculado a este gremio en calidad de Afiliado participe a través del contrato sindical suscrito con la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO Municipio de Florencia– Caquetá, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FECHA DE INGRESO:	01 de agosto del 2021	FECHA DE RETIRO	31 de diciembre / 2021
FECHA DE REINGRESO:		FECHA DE RETIRO	
CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PROCESO:	APOYO EXTRAMURAL
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Convenio sindical sujeto a extinción del contrato sindical		

Se expide en la ciudad de Pitalito Huila, a los Cinco (05) días del mes de Enero de 2022.

SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
Representante Legal

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678488 - 4

Peses

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. 1.007.312.525 DE FLORENCIA – CAQUETA

Realizó participación del seminario taller en **ADMINISTRACION DE INMUNOBIOLOGICOS SEGÚN NORMATIVA DE SALUD DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) INCLUYE APLICACIÓN DE VACUNA COVID - 19** con una intensidad de 40 horas, desarrollado los días 22 del mes de mayo del año 2021.

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y tallerista

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª B/S – 86 B/ PRIMAVERA
Email: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455875 – telefono: 4359253

Powered by CamScanner

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL

NIT. 900 878498 - 4

Peses

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. 1.007.312.825 DE FLORENCIA – CAQUETA

Realizó el seminario taller de actualización en **ATENCION PRE-HOSPITALARIA (APH)** con una intensidad de 100 horas, desarrollado del 01 al 30 de abril del año 2021.

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal y tallerista

DIRECCION: CALLE 3 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4354831

Powered by CamScanner

237

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
SAN RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 900 282 165-0

Aprobado por concepto de Educación según resolución especial del CEH No. [illegible]

Licencia de Funcionamiento concedida la SEM de Florencia Caquetá Mediante [illegible]

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia Caquetá

APROBO EL CURSO

INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA (IAMI)

DURACIÓN 30 HORAS TEORICO PRÁCTICAS

ENF. CECILIA RODRIGUEZ G
Coordinadora Académica

ENF. LIBARDO LAGUNA G
Director

Dado en Florencia, a los 23 diaz del mes de junio de 2023

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
SAN RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 900.359.485-0

Aprobado por competencias laborales según acuerdo operativo del CITH No. xxxx de xx/xx/xxxx

Licencia de Funcionamiento de la SEM de Florencia Caquetá N° xxx de xx/xx/xxxx

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia Caquetá

APROBO EL CURSO

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)

DURACIÓN 30 HORAS TEORICO PRÁCTICAS

ENF. CECILIA RODRIGUEZ O
Coordinadora Académica

ENF. LIBARDO LAGUNA G
Director

Dado en Florencia, a los 29 días del mes de junio de 2020

06-29/06/2020-49

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
SAN RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 900 358.485-0

Aprobado por competencias laborales según acuerdo ejecutivo del CETH No. [illegible] de 19/11/2009

Licencia de Funcionamiento de la Sede de Florencia Caquetá Nº 980 de 28/12/2009

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia Caquetá

APROBO EL CURSO

ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

DURACIÓN 20 HORAS TEORICO PRÁCTICAS

SONIA ESPERANZA SALAZAR G
Enfermera

ENF. LIBARDO LAGUNA G
Director

Dado en Florencia, a los 01 días del mes de julio de 2020

28/01/07/2020-59

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA SALUD
SAN RAFAEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT 900.358.405-6

Aprobada por competencias laborales según acuerdo ejecutivo del CTDT No. xxxx de xxxxxxxx
Licencia de Funcionamiento de la SEM de Florencia Caquetá Nº 96 de xxxx xxxx

CERTIFICA QUE:

DAYANA LUGO FERNANDEZ

C.C. No. 1.007.312.625 de Florencia Caquetá

APROBO EL CURSO

SOPORTE VITAL BASICO (SVB)

DURACIÓN 20 HORAS TEORICO PRÁCTICAS

SONIA ESPERANZA SALAZAR G
Enfermera

ENF. LIBARDO LAGUNA G
Director

Dado en Florencia, a los 02 días del mes de julio de 2020

Powered by CamScanner

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:13:22 PM horas del 12/01/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1007312625**
Apellidos y Nombres: **LUGO FERNANDEZ DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy viernes 26 de enero de 2024, a las 14:13:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007312625
Codigo de Verificación	100731262524011214135 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PEDRO LEÓNIDAS FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 238760334

[illegible]

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que revisado el Sistema de Información de Registros de Sanciones y Inhabilidades SIRI, el (la) ciudadano(a) CAMARA CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098 [illegible]

NO TIENE VIGENTE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La inhabilidad de antecedentes implica constreñir los destinatarios de los sistemas a inhabilidades que no se encuentren vigentes. Cuando se trate del nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de inhabilidades, se certificará sobre las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inscripciones [illegible] sanciones y/o inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones penales y de las contenidas en providencias contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público**, en los términos que establezca la ley y demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes disciplinarios los reportes que figuren en el boletín de responsables fiscales. En caso de homonimia o suplantación de personas con el estado, es responsabilidad de la [illegible] que presente el requisito ante la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/certificados.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hurtado	Torres	Carlina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 40.776385	F (X) M ()	COL (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 01 MES 09 AÑO 1972	Calle 11 # 5-11 B/ Centro
PAÍS Colombia.	PAÍS Colombia. DEPTO Caquetá.
DEPTO Caquetá.	MUNICIPIO Valparaíso
MUNICIPIO Valparaíso.	TELÉFONO 3213468072 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUN. ARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES ____ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC.	3	X		Enfermería Auxiliar			
TC.	800 Horas.	X		Técnico laboral por competencia en atención a la primera infancia		2015	
TC.	1200 Horas.	X		Técnico laboral por competencia en seguridad y salud en el trabajo		2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

[redacted] | PRIVADA | PAÍS

EMPRESA O ENTIDAD

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Veterinaria Agroser. | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Caquetá. | MUNICIPIO: Valparaíso | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: hnrietolaal@gmail.com

TELÉFONOS: 3142187346. | FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2010 | FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 12 AÑO 2023.

CARGO O CONTRATO: Auxiliar en Ventas | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN: calle 11 #5-118 barrio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Pajes - DANE. | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Caquetá | MUNICIPIO: Valparaíso | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07. AÑO 2018.

CARGO O CONTRATO: Delegado Municipal | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Politecnico Colombiano de la Salud | PÚBLICA | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia.

DEPARTAMENTO: Valle. | MUNICIPIO: Santiago de Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2016 | FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	2.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	2.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Valparaíso - 22 de Diciembre /23.

Carlina Hurtado torres.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner



01-SEP-1972

VALPARAISO
(CAQUETA)

1.55 A+ F

08-ABR-1991 FLORENCIA

Powered by CamScanner

N° de orden _____

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio de Florencia

INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Caquetá para otorgar el título de Bachiller Académico y expedir el Diploma correspondiente, según Resolución No. 000962 del 10 de Agosto de 1999.

ACTA DE GRADUACION

En Atención a que Carlos Hurtado.
Identificado (a) con C.C. N° 40. 776. 885 de Florencia.
Cursó y Aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y cumplió con los requisitos establecidos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
le expide el título de:

Bachiller Académico

Registrado para efectos legales de conformidad con los Decretos Nacionales N° 180 de Enero 29 de 1981 y 921 de Mayo 6 de 1994, en:

Libro de Acta de Graduación N° 001 Acta General N° 003 Folio N° 034
N° de Orden 004 Fecha: Diciembre 7-00

Para constancia se firma en Florencia, a los 7 días del mes de Diciembre del 2000

NOTA: Según Decreto Nacional 921 de Mayo 6 de 1994, Art. 2o. *"La calidad de Bachiller se prueba con copia auténtica del Acta de Graduación o con el Diploma expedido por la correspondiente Institución Educativa".*

INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI
BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO
FLORENCIA (CAQUETA)

JOSE FERNANDO OROZCO OSORIO
C.C. 17.624.290 DE FLORENCIA
Rector

[illegible] CADENA
C.C. 40.7[illegible] DE FLORENCIA
Secretaria

Powered by CamScanner

Centro De Capacitación Ocupacional Porvenir Ltda.

Acta No. 1242

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, *hoy 20 de Agosto de 2016* se celebró sesión solemne con el fin de otorgar certificaciones con aptitud ocupacional por competencias en la especialidad de técnico laboral en Auxiliar en Enfermería.

La sesión estuvo precedida por el Director(a), Señora Liccy Emir Ospina Herrera y el suscrito Coordinador General, Señor Jamilton Nates Montoya y los otros miembros y Directivos de la Institución. Abierta la sesión y presentes los alumnos a certificar, conforme al **acuerdo No. 00372 del 28 de Noviembre de 2014** Emanado Del Consejo Nacional De Desarrollo Del Talento Humano En Salud-Ministerio De Protección Social. El director les tomó juramento de rigor y les hizo entrega de las certificaciones que les acredita idoneidad para ejercer en el territorio nacional como de técnico laboral en:

Auxiliar En Enfermería.

Aprobado por resolución No. **4143.2.21.4016 del 05 de Junio de 2015** Emanada de la Secretaría de Educación Municipal a: **CARLINA HURTADO TORRES.**

Con documento de identificación No: **40776385 VALPARAISO (CAQUETA).**

Por haber cumplido con los requisitos académico que exige la institución para optar el certificado con aptitud ocupacional por competencias en la especialidad de técnico laboral en auxiliar en Enfermería, en virtud de los estatutos y disposiciones legales vigentes en la institución de Enfermería.

En constancia firman en la ciudad de Cali Valle, a los *Veinte (20)* días del mes de *Agosto del año 2016.* (Aparece la firma correspondiente del Director(a) General, que certifica la veracidad de esta acta, y el Sello respectivo de CCOP).

DIRECTOR(A).

COORDINADOR(A) SEDE.

COORDINADOR(A) GENERAL

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Salud



093-61

RESOLUCION No. 76-7373
(28 de Diciembre de 2016)

Por la cual se concede una autorización para el desempeño de una Profesión

La Profesional Universitaria de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de Julio de 2000, el Decreto 0908 del 30 de Mayo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que Carlina Hurtado Torres identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40776385 expedida en Florencia - Caquetá, ha solicitado autorización para desempeñarse como Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería según certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias que le otorgó el Centro de Capacitación Ocupacional Porvenir Ltda. Sede Cali Valle el 20 de Agosto de 2016.

En consideración éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a Carlina Hurtado Torres para desempeñarse como Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA VICTORIA GUZMÁN
Profesional Universitario Tarjeta No. 9620
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Redactor – Transcriptor: Leydi Paola Lucio Valencia – Contratista

Powered by CamScanner

Banca de Información & Servicio
NIT: 11.221.387-3
Construyendo la Educación en el Caquetá

Otorga la presente acta a:

CARLINA HURTADO TORRES

Con documento de Identidad: 40776385 de Florencia Caquetá

POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL CURSO DE:

Formación Para Administración de Inmunobiológicos (PAI) Vacunación

Con una Intensidad de 48 horas Teórico-Práctico.
En cumplimiento a la Norma de la Comisión Nacional de Ocupaciones.

Este curso se dictó en atención a las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la resolución 2003 de 2014, Manual Único de los Estándares y de Verificación, Estándar de Recursos Humanos, para efectos de Vinculación y/o Contratación. Dentro de su Metodología de Enseñanza Interactiva (MEI) y Acción Participativa de forma personalizada, donde al participante se le suministro el material didáctico previa a la capacitación se desarrolla las destrezas en las competencias laborales.

Esta capacitación no requiere registro por parte de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada, teniendo en cuenta que impartimos educación Informal, con una duración inferior a 160 horas según el decreto 4904 de 2009, Capitulo 5 Numeral 5.8 del Ministerio de Educación Nacional.

Se entrega en la Ciudad de Florencia – Caquetá, a los 01 de mayo 2017

Vence: 01 de mayo de 2019

Representante Legal
Lic. Jhon Alexander Rico Chacón

Instructora
MERCY NORBELY SANCHEZ
REM 2392

Código de Registro:PAI-006 Acta: 368/214/17

Powered by CamScanner

La República De Colombia

Y en su nombre el

Centro Colombiano de Estudios Técnicos

"CCOET"

Aprobado por la Secretaria de Educación Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, según Resolución No 30-49-1100 del 24 de Septiembre del 2011
Registro del programa Resolución No 30-49-1147 del 08 de Octubre del 2011
Calle 13 No 6-121 Jamundí- Valle del Cauca Tel. 5150421- Cel. 3154304204

En la ciudad de Jamundí – Valle del Cauca, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2015, en el auditorio de la Institución se realizo la ceremonia para certificar a los estudiantes que terminaron satisfactoriamente los estudios correspondientes a el programa ***TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA*** de esta Institución con una duración de 800 horas. El Rector y la Secretaria confirieron a:

HURTADO TORRES CARLINA

CC. 40.776.385 Florencia-Caquetá

El certificado de actitud ocupacional en la modalidad de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, según lo estipulado en el Decreto 4904 de Diciembre 16 del 2009, después de haber cursado y aprobado los TRES NIVELES, así como la práctica correspondiente. La presente Acta es fiel copia tomada del Acta Original N° 03 que consta de Treinta (30) graduandos que comienzan con el nombre de:

Alegria Lucumi Rosmira

Y se cierra con el nombre de:

Zapata Mina Yeny.

No siendo otro el objeto de la ceremonia se dio por terminada y para constancia se firma en Jamundí, a Los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2015.

Juan Carlos Castrillón Perafán
CC. 3.103.839 de Milo- Cundinamarca
Rector

Carolina Márquez Gómez
CC. 1.112.480.399 de Jamundí- Valle del C.
Secretaria Gral

Anotado al folio 024 del Libro para control interno de Diplomas N° 001

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

EL POLITÈCNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS "PONAO"

Con Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0065 de Febrero 15 de 2018 y Registro de Programa No. 0066 de Febrero 20 de 2018. Expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Puerto Leguízamo.

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

En Puerto Leguizamo – Putumayo, a los Ocho (08) días del mes de Junio de 2019, en el auditorio de la Institución se realizó la ceremonia para certificar a los estudiantes que terminaron satisfactoriamente sus estudios correspondientes a el ***PROGRAMA DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** *de esta Institución con una duración de 1.200 horas, el señor rector confiere a:*

Hurtado Torres Carlina

C.C 40776385 de Florencia

El certificado de Aptitud Ocupacional en la modalidad de ***PROGRAMA DE TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** *según el decreto 4904 de Diciembre del 2009, después de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes, así como la práctica requerida. La presente acta es fiel copia tomada del acta original No. 01 que consta de Veintiuno (21) graduandos que comienzan con el nombre de* ***CALLEJAS ARIAS JHANDREDY*** *y termina con el nombre de* ***VALDERRAMA VALDERRAMA HUGO FERNEY.***

No siendo otro el objeto de la ceremonia se dio por terminada y para constancia se firma en Puerto Leguizamo – Putumayo, a los Ocho (08) días del mes de Junio de 2019.

Lic. ARBEY CUELLAR QUELLAR
C.C. 19.491.363 de Valparaíso
Rector (E)

PONAO Rectoría

ENITH VIVIANA BAILON MORALES
C.C. 1.010.068.437 de Cali.
Secretaria General (E)

No requiere de registro en la Secretaría de Educación, según decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

247

Sociedad Medica

Caquetá

SOCIEDAD MÉDICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN COLOMBIA

CERTIFICA QUE

CARLINA HURTADO TORRES

Identificado con cédula de ciudadanía Nº **40.776.385**

ASISTIÓ AL

SEMINARIO TALLER USOS CLÍNICOS ASCORBATO DE SODIO

Realizado en Florencia (Caquetá), Cinema Comfaca, el 13 de mayo de 2017 (10:00 a.m.)

Dr. Carlos Charry.
Presidente.

Powered by CamScanner

LA VETERINARIA AGROSUR
DE VALPARAISO CAQUETA
NIT. 17643379-7

CERTIFICA QUE:

A la señora **CARLINA HURTADO TORRES** identificada con la cedula de ciudadanía No.40.776.985 Florencia Caquetá, laboro en el área en ventas en esta empresa desde el 02 de enero de 2010 hasta el 20 de diciembre de 2023, es importante resaltar el buen desempeño de sus labores, responsable y honesta.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de diciembre del año 2023.

Cordialmente,

HENRY NIETO LEAL
Administrador general
Cel: 314 2167346
Email: henrynieto@hotmail.com

Powered by CamScanner

Nases

CERTIFICAMOS

Que el Señor(a): **HURTADO TORRES CARLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **40776385** laboró en Nases EST, Empresa de Servicios Temporales S.A.S. para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Fonade – Contrato No. 2160877

Desde 11 de mayo de 2018, hasta 31 de julio de 2018, liquidado a la finalización de la obra.

Desempeñando en su último cargo de DELEGADO MUNICIPAL

Sueldo Básico Mensual, Último contrato $ 1200000

EPS:ASMETS
AFP: PORVEN
ARP: ARL COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (11) días del mes de Septiembre de 2018.

WILLIAM MOYA RODRIGUEZ
COORDINADOR DE NOMINA

UNICO ORIGINAL SACAR
COPIAS PARA TRAMITES

SGS

Confirmación certificaciones laborales de lunes a viernes 8:00 a.m. hasta las 5:00 a.m. PBX 5953378-123-189

Powered by CamScanner

	POLITÈCNICO COLOMBIANO DE LA SALUD EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009)	Fecha: 2016 Versión: 1 Página 1 de 1

Santiago de Cali, abril 5 de 2017.

HACE CONSTAR:

Que: CARLINA HURTADO TORRES, con cedula de ciudadanía 40.776.385 de Florencia, Caquetá, se ha desempeñado como tutora en los seminarios y diplomados de primera infancia, desde enero 3 de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2016 y su trabajo fue cumplido, honesto y responsable.

Atentamente,

ALEX GARCIA BERMUDEZ
C.C 16752641

Powered by CamScanner

CERTIFICADO LABORAL

Certifico que CARLINA HURTADO TORRES identificada con la cedula de ciudadania No. 40.776.385 de Florencia Caquetá, laboro como Auxiliar de Enfermería desde el día 10 de enero de 2023 hasta el día 20 de agosto de 2023, prestando los servicios de salud y cuidados pertinentes al señor **FLORENTINO ENDO PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.610.030 de Valparaíso ubicado en su residencia en el barrio santa Isabel en la carrera 6 # 5-39 del municipio de Valparaíso Caquetá , demostrando ser una persona responsable, honesta y trabajadora en las labores asignadas .

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de agosto del año 2023.

Florentino Endo Perez

FLORENTINO ENDO PEREZ
C.C. 17.610.030 de Valparaíso Caquetá.
Cel: 311 5072957

Powered by CamScanner

280

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:06:17 PM horas del **24/12/2023**, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40776385**

Apellidos y Nombres: **HURTADO TORRES CARLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30002 (Bogotá)
Nacional del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atenc
atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de diciembre de 2023, a las 17:50:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40776385
Código de Verificación	40776385231224175039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237470874

PIB
18:09:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLINA HURTADO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40776385

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GOMEZ	GONZALEZ	INGRID YASLEIDY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C X C.E ○ PAS ○ No. 1118072830

SEXO: F X M ○

NACIONALIDAD: COL X EXTRANJERO ○ PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NUMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 12 MES 03 AÑO 1995

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAISO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 7 # 10 – 43 BARRIO EL CENTRO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAISO

TELÉFONO: 314 204 3638 E-MAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11 X MES 11 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA). **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER). **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		TC EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS			
TC	3	X		TC EN AUXILIAR DE ENFERMERIA			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ingrid yasleidy Gomez G.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

285

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.072.830
GOMEZ GONZALEZ

APELLIDOS
INGRID YASLEIDY

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1995
VALPARAISO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-MAY-2013 VALPARAISO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE IZQUIERDO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



F-4404000-00464531-F-1118072830-20130906 00347:30481A 1 40443980

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241861825

PIB
09:27:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID YAGLEIDY GOMEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116072830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para proceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 09:30:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118072830
Código de Verificación	11180728302401170930l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:44 AM horas del 21/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118072830**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ GONZALEZ INGRID YASLEIDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30557 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area.atc@policia.gov.co

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

12. Idioma: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 1497103126

6. NIT: 1 1 3 0 7 2 8 4 0 | 7. DV: 4 | 8. Fecha de expedición del NIT:

9. Clase de contribuyente: Persona natural o asimilada | 10. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | 11. Número de identificación: 1113072840 | 12. Fecha de expedición: 2 3 / 1 2 / 2 0 0 5

13. Lugar de expedición: COLOMBIA | 14. Departamento: 1 5 Boyacá | 15. Ciudad/Municipio: Duitama | 16. Código: 1 5 4 0

17. Primer apellido: GOMEZ | 18. Segundo apellido: GONZALEZ | 19. Primer nombre: INGRID | 20. Otros nombres:

21. Razón social:

22. Nombre comercial:

23. Sigla:

UBICACIÓN

24. País: 6 9 Colombia | 25. Departamento: 1 5 Boyacá | 26. Ciudad/Municipio: 1 5 4 0 Duitama

27. Dirección seccional: 0 7 7 0 DIT DT. BOYACA CENTRO

28. Buzón electrónico: gomezingrid@gmail.com

29. Ubicación: 3 1 4 2 0 4 3 0 3 2 | 30. Teléfono 1: 3 2 0 5 8 4 0 2 3 6 7

31. Actividad económica principal: 4 7 7 1 0 | 32. Actividad económica secundaria: 4 7 2 1 0 | 33. Otras actividades económicas: | Ocupación: 34. Código | 35. Código | 36. Fecha inicio actividades

37. Código: 0 1 | Responsabilidades, Calidades y Atributos

38. Responsabilidades del RUT:

Usuarios aduaneros

39. Código:

Exportadores

40. Fecha | 41. Código | Sanción: 42. Mes | 43. Año

44. Fecha de cancelación: | 45. Causal:

46. Observaciones:

Firma del solicitante

48. Nombre: GOMEZ GONZALEZ INGRID YAZMIN

49. Cargo: CONTRIBUYENTE

Firma del servidor que recibe (Opcional)

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Valparaíso

Valparaíso - Caquetá

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, según Decreto No. 000231 del 01 de Julio de 2003

Confiere a:

Ingrid Yasleidy Gómez González

T.I. No. 950312-02478 de Valparaíso (Caquetá)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 de la Ley 115 de 1994 y Art. 27 del Dto. 3011/97, Decreto 1290 de 2009 y los planes y programas consagrados en el Proyecto Educativo Institucional

Esp. Francisco Humberto Fabián Muñoz
C.C. 17.636.753 de Florencia (Caquetá)
Rector

Lic. Yolanda Prada Giraldo
C.C. 60.000.043 de Cali (Valle)
Secretaria

Registrado en el Plantel en el Libro No. 01 Acta de Graduación No. 015 Folio No. 23

Dado en Valparaíso (Caquetá), a los 24 días del mes Noviembre de 2012

Con reconocimiento oficial, Decreto No. 521 del 30 de Marzo de 1994, expedido en el M.E.N.

Acta de Grado

Inscripción SEE 000251-01-07-2003

Inscripción DANE 118360000625

INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá según Decreto No. 000251 del 01 de Julio de 2003

En Valparaíso (Caquetá) a los 24 días del mes de Noviembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Recinto de la INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO, Institución aprobada según Decreto No. 000251 del 01 de Julio de 2003, Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento Caquetá, en el nivel de Educación Media ACADEMICA para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADEMICA, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Ingrid Yasleidy Gomez Gonzalez

C.C. No. 050312-02478 de Valparaíso (Caquetá)

En folio copia del Acta original general No. 015 de fecha 24 de Noviembre de 2012, que consta de veintiuno (21) alumnos graduados, que comienza con el nombre de CARMEN ELVIRA VALENCIA DUCUARA y termina con el nombre de YUBELLY GUZMAN ELIZALDE.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en Ley General de Educación, de la Ley 115 de 1994 y Artículo 27 del Decreto 3011 de 1997.

Firmado por: Esp. FRANCISCO HUMBERTO PABÓN MUÑOZ (Rector) y Lic. ZOBEIDA PRADO GIRALDO (Secretaria).

Dado en Valparaíso, Caquetá, a los 24 días del mes de Noviembre de 2012.

Esp. FRANCISCO HUMBERTO PABÓN MUÑOZ
C.C. 17.626.76 Florencia Caquetá
Rector

Lic. ZOBEIDA PRADO GIRALDO
C.C. 66.820.646 Cali Valle
Secretaria

Firmado y Sellado

Escaneado con CamScanner

INSTITUTO NAZARETH

EDUCACIÓN LABORAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

La República de Colombia, el departamento del Valle Del Cauca

Y en su nombre

INSTITUTO NAZARETH

Autorización oficial según resolución No. 4143.0.21.1772 de 4 de JULIO 2014 y 4143.0.21.2562 de 6 de abril 2013, Secretaría de Educación Municipal Cali y Acuerdo No. 00374 de 28 de noviembre de 2014 del Ministerio de Protección Social.

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: AUXILIAR EN ENFERMERIA A:

GOMEZ GONZALEZ INGRID YASLEDY

Cedula de ciudadanía No. 1.128.072.830

Con una intensidad de 1.800 horas teórico - practico

En testimonio de ello se otorga el presente Certificado en Cali, Valle del Cauca, el día 11 de febrero de 2022 y lo refrenda con sello de la institución.

RECTORA

GOBERNACIÓN

Reconocimiento de Validez para todos los efectos legales

Cali, Abril 19 - 2023

Resolución No 36-2919

CERT-0050

Anotado en folio 16 del libro 1 de registro de certificaciones

INSTITUTO NAZARETH

Autorización oficial según resolución No. 4143.0.21.4992 de 4 de octubre 2014 y 4143.0.21.1562 de 6 de abril 2016, expedida por la Secretaría Municipal de Educación de Cali y Acuerdo No. 00374 de 28 de septiembre de 2016 del Ministerio de Protección Social.

ACTA DE CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL

CERTIFICA QUE:

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del valle del cauca, siendo las 16:00 horas del día 11 de febrero de 2023 en el AUDITORIO DEL INSTITUTO NAZARETH y, de conformidad con los estatutos Reglamentarios, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar certificaciones de Aptitud ocupacional como:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERIA A:

GOMEZ GONZALEZ INGRID YASLEIDY

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.118.072.830 Quien curso y aprobó el Programa Teórico – Práctico. Una vez comprobada su situación legal y académica se procedió a la entrega oficial de la presente certificación.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FRANCISCA CABEZAS PRADO
RECTORA

Anotado en folio 16 del tino 1 de registro de certificaciones CERT-0050

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.220.30-54



RESOLUCION No. 782848

FECHA: 19 de Abril de 2023

Por la cual se concede una autorización para el Desempeño de una Profesión.

La líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 1116072830, ha solicitado autorización para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA según título otorgado por INSTITUTO NAZARETH, el 11 de Febrero de 2023

Que dicho título se encuentra anotado en el Folio 18, Libro 1 de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA LIBIA BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró: Claudia Arroyave

295

INSTITUTO NAZARETH

La República de Colombia, el departamento del Valle Del Cauca

Y en su nombre

INSTITUTO NAZARETH

Autorización oficial según resolución No. 4143.0.21.4772 de 4 de julio 2014 Y 4143.0.21.2865 de 8 de abril 2015, Secretaría de Educación Municipal Cali Y Acuerdo No. 011774 de 28 de noviembre de 2014 del Ministerio de Protección Social,

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL-COMO:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS A:

GOMEZ GONZALEZ INGRID YASLEIDY

Cedula de ciudadanía No. 1.118.072.830

Con una intensidad de 1.800 horas teórico – practico

En testimonio de ello se otorga el presente Certificado en Cali, Valle del Cauca, el día 21 de febrero de 2017 y se refrenda con sello de la institución.

RECTORA

GOBERNACIÓN

Reconocimiento oficial para todos los efectos legales

Resolución No. 3929

CERT-002

Anotado en folio 15 del libro 1 de registro de certificaciones

INSTITUTO NAZARETH

[illegible]

Autorización oficial según resolución No. 4143.0.21.4772 de 4 de AGO 2014 y 4143.0.21.2565 de 6 de abril 2015, Secretaría de Educación Municipal Cali Y
Acuerdo No. 00324 de 28 de noviembre de 2014 del Ministerio de Protección Social.

ACTA DE CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL

CERTIFICA QUE:

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del valle del cauca, siendo las 16:00 horas del día 11 de febrero de 2023 en el AUDITORIO DEL INSTITUTO NAZARETH y de conformidad con los estatutos Reglamentarios, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar certificaciones de Aptitud ocupacional como:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR

EN SERVICIOS FARMACEUTICOS A:

GOMEZ GONZALEZ INGRID YASLEIDY

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.118.072.830 Quien curso y aprobó el Programa Teórico – Práctico. Una vez comprobada su situación legal y académica se procedió a la entrega oficial de la presente certificación.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FRANCISCA CABEZAS PRADO
RECTORA

Anotado en folio 15 del Libro 1 de registro de certificaciones CERT-072

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.220.30.64

RESOLUCION No. 702020

FECHA: 19 de Abril de 2023

Por la cual se concede una autorización para el Desempeño de una Profesión.

La Líder de Programa de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1562 del 12 de Julio de 2000, la Resolución No. 367 del 06 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 1118072830, ha solicitado autorización para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS según título otorgado por INSTITUTO NAZARETH, el 11 de Febrero de 2023

Que dicho título se encuentra anotado en el Folio 15, Libro 1 de la institución. En consideración éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DORA LUZ BECERRA
Líder de Programa
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Elaboró: Claudia Arroyave

Seguridad, salud y ambiente
Medicina Laboral y Salud Ocupacional

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Dra. Adelia del Monserrate Reyes
Tecnólogo médico con especialización en salud ocupacional, ambiental y gestión



CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS

EL MÉDICO FIRMANTE CERTIFICA que la persona en mención se practicó examen físico y de laboratorio, de acuerdo al decreto 3075/97 y la resolución 2674/13, y es APTO para MANIPULAR ALIMENTOS.

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: GOMEZ GONZALEZ INGRID YAELEDY
DOCUMENTO: 1118072820
EDAD: 26 AÑOS 10 MES
DIRECCIÓN: CENTRO
TELÉFONO:
GENERO: FEMENINO
EMPRESA: FUNDACAD
FECHA EXPEDICIÓN: 12/01/2024

ANÁLISIS	VALORES REFERENCIA
- COPROLÓGICO	Negativo para parasitos intestinales
- FROTIS DE GARGANTA	Normal
- SEROLOGIA PRUEBA TREPONEMICA	No reactiva
- MONURAS	Negativo
- EXÁMEN MÉDICO	Normal

VALIDEZ UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Código de Seguridad
M704941Y1043

Firma Médico

Asmet Salud EPS SAS
NIT 900935126-7
Sede Nacional / Sector La Estancia
Cra. 4 # 18A - 46 T. 8312000

...cuida la salud de tu familia!

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ identificado(a) con CC 1118072830 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	Subsidiado
Nivel de sisbén:	N
Departamento:	Caquetá
Municipio:	Valparaíso
Zona:	Urbana
Estado actual:	ACTIVO
Fecha de retiro:	01/07/2025

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita 01 8000 913 878 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co.

Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 10 días del mes de Enero de 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional
ASMET SALUD EPS SAS

Este certificado generado en línea carece de firma para su validación, la confirmación previa de este documento puede hacerla en su sede.

Reporte No:	49551
Fecha de generación:	10/01/2024
Hora de generación:	10:48 pm
Usuario:	serviciospopayan

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.072.930, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 10 de Enero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rentabilidad.

Bancolombia

Florencia, *11 de enero de 2024*

Señor(es):
AL INTERESADO
Florencia

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que *DIEGO VASQUEZ Y GOMEZ GONZALEZ*
con identificación N° *1118072030* *, su titular de la* *CUENTA AHORROS*
426-430483-28 *con fecha de apertura* *2022/05/24* *se estado es* *ACTIVA*

El manejo de este (os) producto (s) se adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

**Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.*

Si desea verificar la veracidad de la información, puede comunicarse al teléfono (8) 4377747 ext 154 de lo

Atentamente,

Cédula N° 1117513584

LIZETH VANESSA LONDOÑO SILVA
Asesora Comercial Nivel
Gran Plaza Florencia 647
CR 3BIS 22A 34 CC Gran Plaza
Florencia- Caquetá

Recuerda nuestra oficina virtual es tu mejor aliado para realizar todas tus transacciones desde donde estés.
Ingresa ahora mismo, explora todo lo que tenemos para ti en www.bancolombia.com

Fundación Nacional Volver a Nacer
FUNDANACER
Nit: 900797151-9

LA FUNDACION NACIONAL VOLVER A NACER
FUNDANACER
NIT 900.797.151-9

CERTIFICADO LABORAL

Certifica que la auxiliar de enfermeria **INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.118..072.830 de Valparaiso Caquetá, laboro como cuidadora de los adultos mayores remitidos a los Hospitales y Clinicas del departamento del Caquetá, de los usuarios del Centro de protección Hogar San José del municipio de Curillo, Caquetá desde el 15 de junio del 2023 hasta el 27 de diciembre del 2023 presentando los cuidados pertinentes hacía, el cual se demostró ser una persona honesta trabajadora y con alto grado de responsabilidad en las labores asignadas.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

Yesika Lorena Ortega B
YESIKA LORENA ORTEGA B.
CC No 1.117.785.583
Representante Legal
Fundación Nacional Volver a Nacer
Celular:3115854138 - 3118199406
Dirección: Portal de las Colinas Casa C 3 Florencia
Correo electrónico: fundacionnacionalvolveranacer@hotmail.com

[redacted]

RETIRO

[redacted]

Tipo de identificación *

Número de identificación *

Primer Nombre

Primer Apellido

Continuar ultimos 10 digitos *

827

Cerrar

[redacted]

Tipo Identificación	No. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Dígito
CC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Vigente	[redacted]

Tipo Prestación	Causa Obtención Título	Institución Otorgante	Fecha Grado / Acta de Grado	Área Administrativa	Profesional Relacionado
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

NEQUI

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia de depósito electrónico

Lunes, 12 de febrero de 2024

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **YANETH CASANOVA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía **40082409**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características:

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3123131363	87053215333	ACTIVA	27-10-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia MB.

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Casilla: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14650058637

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3
26. Número de identificación: 1 0 0 6 2 1 0 9
27. Fecha expedición: 2 0 1 5 0 6 0
29. País: COLOMBIA
30. Departamento: Caquetá — 1 8 0
32. Primer apellido: CASANOVA
33. Segundo apellido: ARDILA
34. Primer nombre: YANETH
35. Otros nombres:

UBICACIÓN

39. País: COLOMBIA — 1 6 0
40. Departamento: Caquetá — 1 8
41. Ciudad/Municipio: Valparaíso — 0 0
42. Dirección principal: BRR BRISA CL 8 A 120
43. Correo electrónico: cdardila@gmail.com
44. Teléfono 1: 3 1 2 3 1 3 1 3 5 3
45. Teléfono 2:

UBICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9 6 0 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 6 0 9
Actividad secundaria — 48. Código:
No. de establecimientos:
Otras actividades — 49. Código:
Ocupación — 50. Código:
51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportaciones

55. Forma:
56. Tipo:
Nombre:
57. Valor:
58. CIIU:

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la información consignada en el presente formulario es fiel y exacta y corresponde a la verdad. Autorizo a la DIAN para verificar la información aquí suministrada. Conozco que la inexactitud en la información puede acarrear sanciones.

59. Agente retenedor: SI [] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 5 0 1 0 9

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Espacio para uso exclusivo de la DIAN

Firma autorizada

Nombre: CASANOVA ARDILA YANETH
Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación formulario: 09-01-2015 08:30:37

Laborlamos
Seguridad, salud y ambiente
Medicina Laboral y Salud Ocupacional

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

Fecha: 11/Ene/2024, Hora: 04:34:07 p.m.
Apellido: CASANOVA ARDILA — Nombre: YANET — HC: 9-43819
Tipo Doc: CC — Nro Identidad: 40813409 — Edad: 63 años
Empresa: FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPOR — Sexo: Femenino
Cargo: SERVICIOS GENERALES — Nacim: 19/Nov/1960
Dirección: CRA 6 NTE - 126 B/ LAS BRISAS - VALPARAISO — Rh: O+
Teléfono: Celular: 3123011151 — Email: Estefa-Chili Sobre
Ciudad: No Aplica
EPS: ASMET SALUD — ARL: Sin Definir — AFP: PORVENIR

Examen Medico Ocupacional Ingreso, Osteomuscular

Uso de Elementos de Protección Personal, Osteomuscular: Fajas antiruidos, Gafas de seguridad y guantes de vaqueta, Visual: Adecuada en higiene visual, Usando protección visual según tipo de exposición, Algunos inconvenientes del puesto de trabajo: posturas viciosas.

Apto sin restricciones

Apto con énfasis osteomuscular

Implementar ejercicio compensatorio pausas 3 veces a la semana se recomienda continuar con actividad física en el descanso, actividades comunes varias y alternadas que no lesionen, en lo posible no consumir bebidas calientes, frías, realizar higiene personal en su lugar de trabajo. Control visual anual.

Se realiza entrevista previa inicial al paciente, valoración médica ocupacional con diagnósticos de Osteoporosis, se da el protocolo de Covid 19 del ministerio de salud, No cuenta con ninguna comorbilidad para Covid 19.

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 expedida del ministerio de protección social, el trabajador cuyos datos figuran y aparecen en este documento, previo consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos de su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas sea a disposición del personal médico encargado de la vigilancia de salud de empresas.

Jorge Andres Bolivar G.
Médico Esp. en Medicina del Trabajo
Registro Prof. Med. Esp. 123

Jorge Andres Bolivar Gomez Medico
Médico Esp. en Medicina del Trabajo
Registro en Reg. Med. Esp. 123

YANET CASANOVA ARDILA
CC 40813409

Huella Digital

Huellas de mi tierra
Fundación

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA
NIT: 828.001.918-4

CERTIFICA QUE:

La señora YANETH CASAVOVA ARDILA identificada con cédula de ciudania N.° 28.542.218, participó como auxiliar de servicios generales en el convenio cüyo objeto fue "PERSONAL PARA EL MANEJO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PARA BRINDAR ATENCION A 17 ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DIVINO NIÑO", *ubicado en Valparaíso Caquetá, desde* el 01 de octubre *hasta* el 31 de diciembre de 2021.

Certificado expedido en Florencia – Caquetá a los 04 días del mes de marzo de 2022, *a* solicitud del interesado.

SANDRA MILENA CLAROS PENNA
Representante Legal
Fundación Huellas de mi Tierra



CONSTANCIA

YO, CARMEN CECILIA ACEVEDO SILVA CON CEDULA 28.476.646, DE Vélez, FUNDADORA DEL HOGAR DEL ANCIANO EL DIVINO NIÑO, en Valparaíso, Caquetá, Santander, hago constar que la señora: YANETH CASANOVA ARDILA, CON CÉDULA 40.082.409 TRABAJO CON EN ESTE, EL HOGAR DEL ANCIANDEL DIVINO NIÑO ,DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2003,A AGOSTO 28 DE 2013, EN OFICIOS VARIOS, COMO MANIPULADORA, ASEOS, ENCARGADA DE ATENDER Y LLEVAR ENFERMOS AL HOSPITAL DE Valparaíso o de Florencia, según fuera necesario, y acompañarlos en su recuperación. , ÉPOCA EN QUE TODA LA JUNTA DIRECTIVA NOS RETIRAMOS DE ESTA INSTITUCION.

Se distinguió siempre, por su honestidad, y entrega desinteresada a estos ancianos enfermos –

Con este fin anexo copias de algunos documentos en donde hay constancia de su presencia en esta institución en donde se encuentran las firmas de toda la junta Directiva que estuvimos al frente d este institución, ya que en esta época todo pago se llevaba a cabo primero con la revisión y aprobación de toda la Junta Directiva

Dado en Bucaramanga a los 14 días del mes de noviembre de 2020

Para Constancia firmo:

CARMEN CECILIA ACEVEDO SILVA
C.C. 28476646.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de enero de 2024, a las 15:33:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40082409
Codigo de Verificacion	4008240924012015334 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241868492

Fe
10:27:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANETH CASANOVA ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40682xxx:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES vigentes

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integrará al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), POR LO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

312

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:31:11 PM horas del 20/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40082409**
Apellidos y Nombres: **CASANOVA ARDILA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

FUNDACIÓN CULTIVA VIDA
NIT. 901.018.931-1

LA FUNDACION CULTIVA VIDA
NIT 901.018.931-1

CERTIFICA

Que señorita **DAYANA LUGO FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **1.007.312.625** de Valparaíso Caquetá, laboró como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA,** desde el día 01 de octubre del 2021 hasta el día 30 de septiembre del 2022, en las instalaciones de la fundación para dar acompañamiento a los adultos mayores que se desplazaban a las actividades realizadas por la fundación para los adultos mayores.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de octubre del 2022.

Atentamente,

ANA PAOLA CASTAÑO CONTRERAS
CC No 66.980.093
Representante Legal

HOJA DE VIDA
SERVICIOS
GENERALES

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (Ó DE CASADA)	NOMBRES
CASANOVA	ARDILA	YANETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 40.082.409 — SEXO: F ⊗ M ○ — NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO — DIS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 11 AÑO 1969

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAISO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BARRIO LAS BRISAS CALLE 6 # 15-20

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAISO

TELÉFONO: 313 513 1353 — EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10o. A 13o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA				SECUNDARIA							FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	HABLA R	HABLA B	HABLA MB	LEE R	LEE B	LEE MB	ESCRIBE R	ESCRIBE B	ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOGAR DEL ANCIANATO EL DIVINO NIÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	VALPARAISO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
318 875 3693	DÍA 13 MES 11 AÑO 2003	DÍA 28 MES 08 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
OFICIOS VARIOS		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PÚBLICO	9	9
SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL	9	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Yonth Cosovo

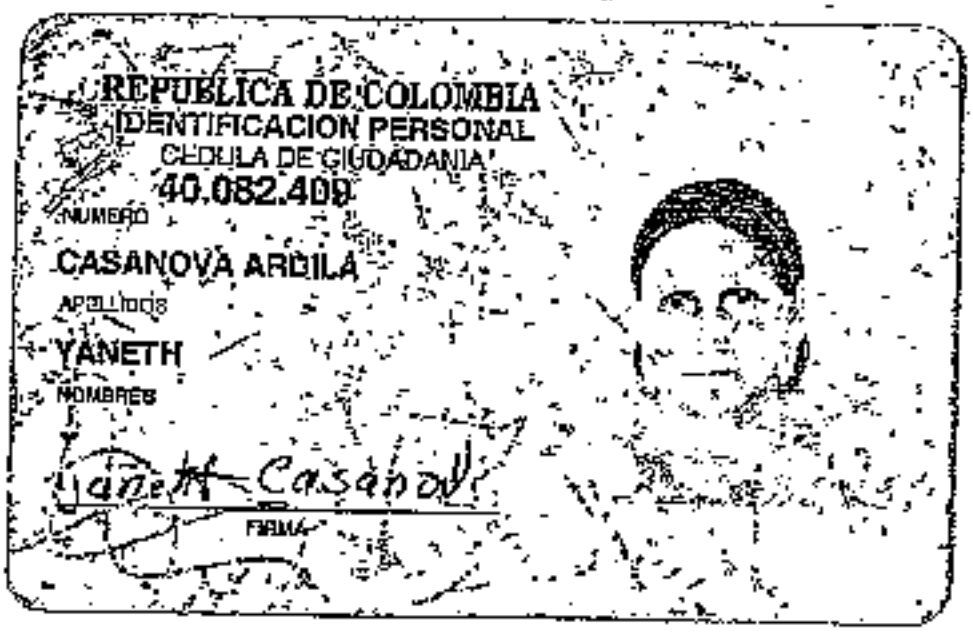
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

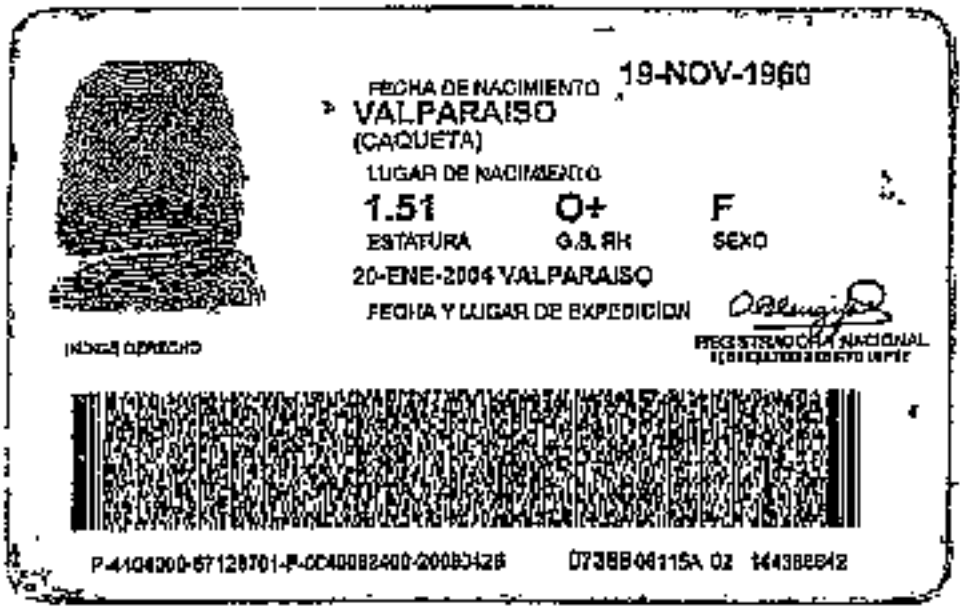
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.082.409
CASANOVA ARDILA
APELLIDOS
YANETH
NOMBRES
Yaneth Casanova
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1960
VALPARAISO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-ENE-2004 VALPARAISO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-4104000-67128701-F-0040082400-20050428 0738B06115A 02 1443888412

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14530661616

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 0 8 2 4 0 9 6 — 6. DV

12. Dirección seccional: Palmeras y Aduanas de Florencia — 2 8

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	40082409	2015 06 09

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Valparaíso 8 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASANOVA	ARDILA	YANETH	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Valparaíso 8 6 0

41. Dirección principal: BRR BRISA CL 6 A 120

42. Correo electrónico: casanovay@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 1 3 1 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 1 5 0 6 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código: 49

48. No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Sucursal	1	2	3
		57. Mega			
		58. CIIU			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: SI [] NO [X] — 62. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2013-09-23

La información suministrada a través del formulario de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la Unidad realice

Firma autorizada

694. Nombre: CASANOVA ARDILA YANETH

695. Cargo:

Fecha generación documento: 2023-01-31 10:35:06 AM

HOJA DE VIDA MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD ADOPTANTE

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ORTIZ	BAHOZ	MART

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS. () No. 1.118.072.334 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS: DÍA 2 8 MES 0 7 AÑO 1 9 9 2

DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAISO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BARRIO LA ESPERANZA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: VALPARAIOS

TELÉFONO: 3144491136 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	X	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**).

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE () NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

MART ORTIZ BAHOS

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.072.334

ORTIZ BAHOZ

APELLIDOS

MART

NOMBRES

MART ORTIZ BAHOZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1992

VALPARAISO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAR-2011 VALPARAISO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4404000-00649582-F-1118072334-20141201 0041590964A 1 41011227

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 1 (Uso interno)

4. Número de formulario: 14981671305

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 8 0 7 2 3 3 4 | 2 (DV)

12. Dirección seccional: 2 8

11. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 1 1 8 0 7 2 3 3 4

27. Fecha expedición: 2 0 1 1 0 3 2 4

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Caquetá — 1 8

30. Ciudad/Municipio: Valparaíso — 8 6 0

31. Primer apellido: ORTIZ

32. Segundo apellido: BAHOZ

33. Primer nombre: MART

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Caquetá — 1 8

40. Ciudad/Municipio: Valparaíso — 8 6 0

41. Dirección principal: CR 8 # 4 - 17

42. Correo electrónico: orlizbahozmaye@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 4 4 5 9 1 1 3 6

46. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 3 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

55. Observación RIT:

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

56. Forma — 56. Tipo — Semestre: 1 2 3

57. Modo:

58. CIIU:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no es exigible su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 3 — 61. Fecha: 2024 - 02 - 13 / 15 : 33 : 56

La información suministrada a través de formularios físicos de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de omisión, inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera el formulario el titular o usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

64A. Nombre: ORTIZ BAHOZ MART

65D. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 13-02-2024 03:34:00 PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241867018

FEB
10:08:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero de 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MART ORTIZ BAHOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113072224;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las destituciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para ejercer el sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), PARA SER VALIDO EN AUTENTICIDAD, VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 21 de enero de 2024, a las 11:07:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118072334
Código de Verificación	11180723342401211107O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:09 AM horas del 21/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cedula de Ciudadania N° **1118072334**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ BAHOZ MART**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia.
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30551 (Bogotá).
Resto del país: 01-8000-910 112
E-mail: dijin.atalo@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2024 05:16:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118072334 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84910764** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

.GOV.CO

Laboremos

Medicina Integral y Salud Ocupacional

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

Fecha: 11 Ene 2024 Hora: 04:31:01 p.m.
Apellido: ORTIZ BAOS — Nombre: MART
Tipo Doc: CC — Nro Identidad: 1110972334
Empresa: FUNDACION EMPRESARIAL CULTURAL AMBIENTAL Y URBANO
Cargo: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
Dirección: B SANTA ISABEL
Teléfono: — Celular: 3144491136 — Email: — Estado Civil: Soltero
Ciudad: No Aplica
EPS: COOSALUD — ARL: Sin Definir — AFP: Sin Definir

IPS:
Edad: 31 años
Sexo: Femenino
Nacim:
Rh:

Examenes Realizados

Examen Medico Ocupacional Basico, Osteomuscular

Recomendaciones Especificas

Uso de Elementos de Proteccion Personal, Control Epo, Osteomuscular: Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas laborales. Visual: Educacion en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición laboral, dependiendo del puesto de trabajo, puesto visuales.

Concepto

Apto Con Patologia Que No Impide Su Capacidad Laboral
Apto con pausas activas

Recomendaciones Personalizadas

Implementar ejercicios cardiovascular minimo 3 veces a la semana se recomienda control de peso corporal, seguimiento por nutricion, dieta completa sin regularidad Beber en el desayuno, media diariamente verduras e abundante agua o liquidos en lo posible no consumir bebidas gaseosas. Visio, realizar higiene postural en su lugar de trabajo

Observaciones

Se realiza entrevista por idioma al paciente, valoración médica ocupacional con elementos de bioseguridad, acorde a protocolo de Covid 19 del ministerio de salud. No cuenta con vacunas contra Covid 19

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador cuyos datos figuran en este documento, previo su consentimiento para verificar a los efectos medicos y ocupacionales necesarios para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a fin de entregarle y explicarle de los resultados para lo cual este personal autorizo encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Jorge Andres Bolivar G.
Med. Especialista en Salud Ocupacional
Reg. Med. Esp. 123

Jorge Andres Bolivar Gomez Medico
Medicina Esp. en Medicina del Trabajo
Registro #: Reg. Med. Esp. 123

MART ORTIZ BAOS
CC 1110972334

Huella Digital

Calle 16 A No. 6-55 Barrio 7 de Agosto
Teléfonos Celular 3114582632-3118891942
Email laboremos1431@yahoo.com Citas recepcionlaboremos@gmail.com

Powered by CamScanner

TALENTO HUMANO DE CONTRAPARTIDA

HOJA DE VIDA
AUXILIAR
CONTABLE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
MACHAO	DIAZ	KERLY LORENA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ | SEXO: F X M | NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE | SEGUNDA CLASE | No. | D.M.

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 2 5 MES 1 2 AÑO 8 5	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIAGONAL 4A N° 7 - 4A
PAÍS: COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAUCA
DEPTO: CAUCA	MUNICIPIO: FLORENCIA
MUNICIPIO: FLORENCIA	TELÉFONO: 3112360429 E-MAIL: [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO DE LOS GRADOS 1o. A 9o. DE BACHILLERATO (Equivalente a los grados de básica y media de educación básica secundaria y media)

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO:
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES DICIEMBRE AÑO 2 0 1 0
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

(Diligencie este punto en forma ascendente, iniciando con el primer título obtenido)

TE (Técnico) TL (Tecnólogo) TE (Tecnológica especialización) UN (Universitario)

ES (Especialización) MG (Maestría o Maestría) DOC (Doctorado o PhD)

(En caso de requerir mayor espacio, anexar hoja con la información solicitada en este punto)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ÚLTIMO/OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	7	X		TECNOLOGO CONTABILIDAD Y FINANZAS	5	2018	
UN	7		X	CONTADURIA PÚBLICA	[illegible]	2023	

(Especifique los idiomas extranjeros que habla, lee, escribe de forma regular [R], bien [B] o muy bien [MB])

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPRESA O ENTIDAD: AGUAS ANDAKI SA ESP	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUIES	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 0 2 AÑO 20223	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CARGUE SUI	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: FRENTE PARQUE PRINCIPAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUA RICA AAA	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: PUERTO RICO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 0 2 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CARGUE SUI	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: CALLE PRINCIPAL FRENTE PARQUE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: AGUAS ANDAKI SA ESP	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUIES	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DIA 2 MES 0 1 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CARGUE SUI	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: FRENTE PARQUE PRINCIPAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: AGUAS ANDAKI SA ESP	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: BELEN DE LOS ANDAQUIES	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 0 2 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CARGUE SUI	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: FRENTE PARQUE PRINCIPAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESAS PÚBLICAS DE EL DONCELLO S. A E.S.P	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: EL DONCELLO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DIA 2 MES 0 1 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DIA 5 MES 0 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUXILIAR CONTABLE	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: CRA 4 # 3 - 00 2 PISO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESAS PUBLICAS DE EL DONCELLO S. A E.S.P	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: EL DONCELLO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO:	FECHA DE INGRESO: DIA 5 MES 0 6 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 12 AÑO ###	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CARGUE SUI	DEPENDENCIA: ENO	DIRECCIÓN: CRA 4 # 3 - 00 2 PISO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION UN MAÑANA MEJOR	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA:	
TELÉFONO: 3233534867	FECHA DE INGRESO: DIA 3 MES 0 7 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DIA 30 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CARGUE SUI	DEPENDENCIA: GERENCIA	DIRECCIÓN: CALLE 15 # 11 A - 53	

HASTA 48 PODRÁ ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, USTED LA DILIGENCIARÁ EN ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, 443 y 444 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	0	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ☐ NO ☒ SÉ ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA CORresponden FIELMENTE A LA LEY (Art. 6o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACÁ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
30.671.137


FLORENCIA
1.53
O+
F

337

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14888955304

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 40871137 6. DV: 4

12. Dirección seccional: 26

13. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 40871137

27. Fecha expedición: 2004/02/13

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: Caquetá — 18

30. Ciudad/Municipio: Florencia — 001

31. Primer apellido: MACHAO

32. Segundo apellido: DIAZ

33. Primer nombre: KERLY

34. Otros nombres: LORENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Caquetá — 18

40. Ciudad/Municipio: Florencia — 001

41. Dirección principal: DG 4 A 7 48 BRR PRIMAVERA

42. Correo electrónico: lorenamachao1220@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3112385003

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7493	2022/12/01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Clase:

Exportadores

55. Forma: 56. Tipo: Bimestre: 1 2 3

57. Mes:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI [] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024-01-17 15:19:47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debe ser exacta y veraz; en caso de omitir inexactitud en alguno de los casos mencionados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

964. Nombre: MACHAO DIAZ KERLY LORENA
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-02-2024 03:36:10PM

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891190386-1
Florencia - Caquetá - Colombia

EL JEFE DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Institución de educación superior de carácter oficial, transformada por Ley 60 del 30 de diciembre de 1982 "Por la cual la Regional Florencia de la Universidad Surcolombiana, se transforma en la Universidad de la Amazonia"; en cumplimiento de las funciones que le atribuye el Artículo 64 Literal e) del Acuerdo 16 de 1994 emanado del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

HACE CONSTAR:

Que **KERLY LORENA MACHAO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 40671137 expedida en FLORENCIA, está matriculado y cursando el **OCTAVO** semestre del programa **CONTADURÍA PÚBLICA** jornada Nocturna, campus **FLORENCIA** con código SNIES 19608, en el período académico comprendido entre el 22 de enero de 2024 hasta el 14 de junio de 2024, con una intensidad horaria semanal de 17 horas y 50 minutos. El programa académico consta de una duración de 10 semestres.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Florencia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

GLORIA ESPERANZA CONDE PINZÓN

Elaboró: YEMMY ANDREA CUELLAR CRIOLLO.
Código de Verificación: 1A1MAMFBZ1ZHZYZXAAZYFB
Para verificar la validez de este certificado diríjase a la página
web: https://chairs.uniamazonia.edu.co/Administrativo/Vistas/Publico/TalentoHumano/ValidacionCertificado.aspx

Afiliado

Powered by CamScanner

339

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KERLY LORENA MACHAO DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40671137

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Florencia, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
FLORENCIA - COLOMBIA
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

25786791 - 15/06/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: [illegible] según el acuerdo 09 DE MARZO DE 2015 Art. 11 N.

Unidad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KERLY LORENA MACHAO DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 40671137

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE MICROSOFT EXCEL PARA GESTION DE INFORMACION, INTEGRACION CON DATOS EXTERNOS Y TAREAS COLABORATIVAS.

con una duración de 48 horas

En constancia de lo anterior se firma el presente en Santa Marta a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

JAIRO JOHN ABELLO CAMARGO
Subdirector (E)
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
REGIONAL MAGDALENA

86929861 - 15/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 932440763E1274C4867113*

REGIONAL CAQUETÁ
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 25705791 - 15/06/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: KERLY LORENA MACHAO DIAZ, Con Cedula de Ciudadania No. 40671137

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Florencia, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
FLORENCIA - COLOMBIA

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificadosacta.edu.co, bajo el número 9815800863SUBDCC40671137A.

SENA
REGIONAL CAQUETÁ

EL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA

CERTIFICA

Que KERLY LORENA MACHAO DIAZ identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 40.671.137 de Florencia, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS LEVEL 1 - INGLÉS 1 con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Florencia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516001077823CO40671137E.

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio del Rosario

Rionegro - Caquetá

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 00675 de Noviembre 6 del 2001

Confiere a

Reily Lorena Machao Díaz

Identificado(a) con T. I. 36050 de Florencia Cqtá.

El título de

Bachiller Académico

Por haber Cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Acta de Graduación 06 Folio 13 Numero

Rector

Secretaria

Dado en Rionegro Caquetá, a los 2 días
del mes de DICIEMBRE de 2002

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del **Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'**, hoy viernes 22 de diciembre de 2023, a las 17:14:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40671137
Código de Verificación	4067113723122217142 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Genero: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237445533

PIB
17:16:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KERLY LORENA MACHAO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40671137;

NO REGISTRA SANCIONES ni INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 23 de Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBELAEZ MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:12 PM horas del 22/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40671137**

Apellidos y Nombres: **MACHAO DIAZ KERLY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado No. 75
– 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 4:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
(+57) (1) 515 8000 ext. 28552 (Bogotá)
Línea del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.ayu-
ata@policia.gov.co

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUA RICA AAA S.A. ESP DE PUERTO RICO CAQUETA

CERTIFICA QUE,

La señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.671.137 de Florencia Caquetá, estuvo vinculada en esta Empresa por Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-2023-013 del 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, Cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI, PLATAFORMA SIA OBSERVA Y SECOP 1 Y 2, DE LOS TÓPICOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS, COMERCIALES Y TÉCNICO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA VIGENCIA 2023; LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTIGENCIAS (PEC) Y ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE REUSLTADOS (PGR); PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS AGUA RICA AAA SA ESP EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO - CAQUETÁ".**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2024, en Puerto Rico Caquetá.

ELKIN PEDRAZA QUINTERO
Gerente

Nit: 900.252.778-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ "AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P." CERTIFICA

Que la señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.671.137 de Florencia Caquetá, laboró en esta entidad mediante **Contrato de Prestación de Servicios CPS-002-2023**, la vigencia del contrato fue desde el 01 de febrero hasta 31 de diciembre de 2023, con el objeto **PRESTAR EL SERVICIO PARA LA COSOLIDACION Y CARGUE DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**.

La anterior, a solicitud de la interesada.

Belén de los Andaquíes, 29 de diciembre de 2023.

LUIS ANIBAL MARTÍNEZ ROJAS
C.C. 17.688.287

Aguas

Nuestra agua... Nuestra Empresa

Nit: 900.252.778-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ "AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P."

CERTIFICA

Que la señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.671.137 de Florencia Caquetá, laboró en esta entidad mediante **Contrato de Prestación de Servicios CPS-003-2022,** la vigencia del contrato fue desde el 28 de enero hasta 31 de diciembre de 2022, con el objeto **PRESTAR EL SERVICIO PARA LA COSOLIDACION Y CARGUE DE INFORMES A LOS DIFERENTES ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.**

La anterior, a solicitud de la interesada.

Belén de los Andaquies, 16 de enero de 2023.

LUIS ANIBAL MARTÍNEZ ROJAS
C.C. 17.688.287

Copia archivo hoja de vida

350

LA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.671.137 de Florencia Caquetá, laboró al servicio de la empresa mediante **Contrato de Prestación de Servicios** apoyando las actividades de reporte, validación y cargue de los formatos al Sistema Único de Información SUI, desde el día tres (03) de julio de 2017 hasta el día treinta (30) de noviembre de 2019

La anterior, a solicitud de la interesada.

Dada en Florencia Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019.

VIVIANA ANDREA ARIAS GALLEGO
C.C. 1.117.490.331
CELULAR 3213233151

E.P.D.

NIT 900.462.062-3

EL SUSCRITO GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE EL DONCELLO S.A. E.SP.

CERTIFICA

Que la señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.671.137 de Florencia Caquetá, laboró al servicio de la empresa mediante Contrato de Prestación de Servicios, vigente desde el 06 de junio de 2019 como **AUXILIAR CONTABLE**, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

ACTIVIDADES

- Realizar conciliaciones bancarias
- Contabilizar los registros contables en el software **SYSCAFE**
- Apoyar la proyección de la retención en la fuente y eteica mensual.
- Proyectar la nómina de los funcionarios de la empresa.
- Verificación de documentación: Asegurarse de que todas las transacciones estén respaldadas por documentación adecuada, como facturas, recibos, órdenes de compra y otros registros financieros.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada con destino a la hoja de vida.

JESÚS ANDRÉS IRIARTE SANTACRUZ
Gerente

Elaboró: Jhina Paola Mejía
Aprobó: Jesús Andrés Iriarte Santacruz

E.P.D.

NIT 900.462.062-3

EL SUSCRITO GERENTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE EL DONCELLO S.A. E.SP.

CERTIFICA

Que la señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.671.137 de Florencia Caquetá, laboró al servicio de la empresa mediante Contrato de Prestación de Servicios, vigente desde el 02 de enero de 2019 con el objeto de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTRUCTURACION, VALIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESAS PÚBLICAS DE EL DONCELLO S.A. E.S.P. A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, hasta el dia 05 de junio de 2019.

ACTIVIDADES

- Realizar conciliaciones bancarias
- Contabilizar los registros contables en el software **SYSCAFE**
- Apoyar la proyección de la retención en la fuente y eteica mensual.
- Proyectar la nómina de los funcionarios de la empresa.
- Verificación de documentación: Asegurarse de que todas las transacciones estén respaldadas por documentación adecuada, como facturas, recibos, órdenes de compra y otros registros financieros.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada con destino a la hoja de vida.

JESÚS ANDRÉS IRIARTE SANTACRUZ
Gerente

Elaboró: Jorne Paola Mejía
Aprobó: Jesús Andrés Iriarte Santacruz

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	RECONOCIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	OFERTA MEDIO	CIUDAD / MUNICIPIO	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DAVIPLATA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (NUMERICA)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					No. EMPLEADOS	UVT
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES					
					TOTAL A PAGAR	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotizante Diligencia	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotizantes	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizados	Valor	No. Autorizados	Valor					

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotizantes	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotizantes	Sanciones Cotizantes	No. Afiliados Pasan a Fondo	Valor Subido a Fondo	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizados	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
ICBF				
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Autorizados/Aportes Pagados	Valor antes de SGP, LMA, IBP y Mora	Total a Pagar
TOTALES			

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar · miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	AGRENIO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO PLANILLA ASOCIADA (DD/MM/AAAA)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DD/MM/AAAA)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					NOTIFICACIONES	APO
					1	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | |

HOJA DE VIDA
AUXILIAR
ADMINISTRATIVO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RUIZ	CHACON	JUAN SEBASTIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PASS () No. 1.006.514.609

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAIS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 08 AÑO 2000

PAÍS: Colombia

DEPTO: Caquetá

MUNICIPIO: Florencia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 15 -8a -72

PAÍS: Colombia DEPTO: Caquetá

MUNICIPIO: Florencia

TELÉFONO: 3112905692 EMAIL: juansebastianruizchacon@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	1		X	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura			
UN	10	X		Ingeniero Civil	09	2021	68107-068127? CND

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACJ COLOMBIANA DE SOLUCIONES SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÀ	PUERTO RICO	danielaaldanamora@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112777565	DÍA 13 MES 11 AÑO 2023	DÍA 31 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CL 7 15 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASESORIAS PUBICAS Y PRIVADA S.A.S. (APP S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETÁ	FLORENCIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3112385609	DÍA 01 MES 10 AÑO 2021	DÍA 31 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CARRERA 23 No. 35-02 FLA-CAQ

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	1

2. FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento FLORENCIA 19 DE FEBRERO DE 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

3. OBSERVACIONES DEL JEFE DE PERSONAL O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


1.036.314.609
JUAN SEBASTIAN


FLORENCIA
1.70
A+
M

360

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14970259039

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1006514609 DV: 4

12. Dirección seccional: 28

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 2 Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 13 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 1006514609

27. Fecha expedición: 20180910

Lugar de expedición: 28. País: 169 COLOMBIA

29. Departamento: 11 Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: 001 Bogotá, D.C.

31. Primer apellido: RUIZ

32. Segundo apellido: CHACON

33. Primer nombre: JUAN

34. Otros nombres: SEBASTIAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: 169 COLOMBIA

39. Departamento: 18 Caquetá

40. Ciudad/Municipio: 001 Florencia

41. Dirección principal: CR 15 # 8 A - 72 BRR JUAN XXIII

42. Correo electrónico: juansebastianruizchacon@gmail.com

43. Código postal: 180001

44. Teléfono 1: 3112905693

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	20211102						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Firma: 56. Tipo: Servicio 1 2 3

57. Modo:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2024-01-04 08:14:42

La información suministrada a través del formulario sobre de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de detectarse inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Nombre: RUIZ CHACON JUAN SEBASTIAN

Cargo: Contribuyente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242250221

PIE
08:00:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN RUIZ CHACON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026314606;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño certificado de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 208 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la ley o diversas disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:21:34 AM horas **del 27/01/2024**, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1006514609**
Apellidos y Nombres: **RUIZ CHACON JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en **el artículo 248 de la** Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes **la autoridad** judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de **identificación** y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio **colombiano** de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 7:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
(+57) (601) 159 7000 (Bogotá)
Fuera de Bogotá: 01 8000 910 112
Email: atencion.web@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2024, a las 07:58:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006514609
Código de Verificación	100651460924012707582 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Genero: WEB

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

JUAN SEBASTIAN RUIZ CHACÓN

C.C 1006514609 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE PREGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2021

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Anotado al Libro 3 Folio No. 452 Nº C del 24 de Septiembre de 2021

50714

h r 3

ACTA DE PREGRADO No. 4939-IC-2021

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días a septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), presidida por el Señor R realizó la ceremonia de grado del alumno (a)

JUAN SEBASTIAN RUIZ CHACÓN
C.C 1006514609 BOGOTÁ D.C.

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES confiriéndole el título de:

INGENIERO CIVIL

mediante el siguiente juramento

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, ACATAR Y C LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA; MANTI INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PR DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y C DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFO UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega de No. 50714 *, que lo acredita para ejercer la profesión de:*

INGENIERO CIVIL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑ
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2021

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

HACE CONSTAR QUE

Juan Sebastián Ruiz Chacón

CC. 1006514609

Asistió al Diplomado en **DISEÑO DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA**
Saber Pro con una intensidad de ciento treinta y cuatro (134) horas

Realizado del 30 de junio al 31 de julio de 2020

Dado en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de julio de 2020

No. de Registro IDDSI-SP-20200701145

Jaime Díaz Ortiz
Decano de la Facultad de Ingeniería

274

República de Colombia
Ejército Nacional
Escuela de Ingenieros Militares

Certifica que el señor(a):

Juan Sebastian Ruiz Chacon
Cédula No. 1.006.514.609

Participó con una intensidad de 12 horas académicas, del 19 de noviembre al 20 de noviembre del 2020 en el

SEMINARIO INTERNACIONAL SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA "APRENDIZAJES, RETOS Y DESAFIOS"

CT. Jony Alejandro Zamora Gómez
Decano Escuela de Ingenieros Militares

MY. Wilmer Hernán Bernal López
Vicerrector Académico Escuela de Ingenieros Militares

CR. Leonardo Jairo Torres Castillo
Rector Escuela de Ingenieros Militares

Dado en Bogotá DC, a los 09 días de febrero del 2021

347

CONSTANCIA

DE PARTICIPACIÓN

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

ARGOS

Hace constar que:

JUAN SEBASTIAN RUÍZ CHACÓN

C.C. 1.006.514.609

Participó en el seminario **"Soluciones constructivas para infraestructura vial"**

llevado a cabo del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2021,

con una intensidad horaria de 24 ½ horas.

Gracias a su activa participación, seguiremos trabajando por el fortalecimiento del sector.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

ADRIANA JIMÉNEZ

Gerente Administrativa y Financiera
CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

CARLOS MARIO GÓMEZ

Director de Asesoría Técnica
ARGOS

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia
Vigilada Mineducación

LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Código: 7413828

Que el(la) señor(a)(ita) RUIZ CHACON JUAN SEBASTIAN, con documento de identidad número 1006514609, cursó y aprobó en esta institución las actividades académicas del Programa en Idiomas, que a continuación se detallan:

NOMBRE	MODALIDAD	PERÍODO	NIVEL	CURSO	INT./HORAS
Inglés Básico A2	Presencial	2020-05	A2	Básico III	60
Inglés Básico A2	Presencial	2021-01	A2	Básico IV	60

DE ACUERDO CON LOS NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFRENCIA PARA LAS LENGUAS: PARENDIZAJE, ENSEÑANZA,EVALUACIÓN. Que mediante Resolución No.02-013 del 22 de junio de 2016, la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., ha autorizado el Registro del programa en Idiomas INGLÉSy ESPAÑOL de la Universidad Católica de Colombia.

Dada en Bogotá D.C., a(los) 16 día(s) del mes de Febrero del 2021.

CAMILO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA HACE CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES AUTÉNTICA Y PERTENECE A CAMILO JIMÉNEZ BARRERA, DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

-370

La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Domingo Savio

Florencia – Caquetá

Aprobada por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 3613 del 16 de Noviembre de 2005,

Confiere a:

JUAN SEBASTIAN RUIZ CHACON

Identificado con T.I. No. 1006514886 de Florencia, Caquetá

El Título de

Bachiller Académico

Con Intensificación en Inglés

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la Educación Media según los planes y programas del P.E.I y la habilita para cursar estudios de Educación Superior, de acuerdo con el Decreto No. 1860 del 3 de agosto de 1994.

Ana Isabel Ramírez Soto
Rectora

Rocío Martínez
Rocío del Pilar Martínez
Secretaria

Acordado al Folio No. 19 Libro de Registro No. 01

Dado en Florencia, Caquetá, a los 30 días del mes de noviembre de 2016

Se expide según resolución No. 4061 del 5 de mayo de 1994, expedida por el M.E.N.

Acta Individual de Grado
Institución Educativa
Domingo Savio
Florencia, Caquetá

DANE: 318001
ICFES: 113720

En la ciudad de Florencia, Caquetá, a los 30 días del mes de noviembre de 2
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del últi
grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Domingo Savio

Institución aprobada en el nivel de Educación Media
por la Secretaría de Educación Municipal,
para otorgar el Título de
BACHILLER ACADÉMICO
CON INTENSIFICACIÓN EN INGLÉS
según Resolución No. 646 del 16 de Noviembre de 2005.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos
que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico
con Intensificación en Inglés

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identific
se relacionan a continuación:

JUAN SEBASTIAN RUIZ CHACON
CIUDADANÍA
Identificado con T.I. No. 1006514609 de Florencia, Caquetá

Es fiel copia tomada del Acta General No. 13 de fecha 30 de noviembre de 2
que consta de veintiséis (26) estudiantes, que comienza con el nombr
ALVAREZ HERMOSA MARIA ALEJANDRA
y se cierra con el nombre de
VICTORIA CASTRO ANTONIO JOSE

Firmada y sellada por Hna. FILIBIA MAGALI BENAVIDES VALENCIA (R
y ROCIO DEL PILAR MARTÍNEZ (Secretaria).

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACJ COLOMBIANA DE SOLUCIONES SAS

CERTIFICA

Que el señor JUAN SEBASTIAN RÚIZ CHACÓN, identificado con cédula No. 1.006.514.609 de Bogotá D.C., laboró en esta entidad Mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 006, de fecha del 13 de noviembre del 2023 al 31 de enero de 2024, desempeñando el cargo de **Auxiliar Administrativo,** realizando las siguientes funciones:

- Revisar, organizar y archivar los documentos de la empresa.
- Escanear los documentos físicos que sea necesario conservar en formato digital
- Redacción de documentos de índole administrativo, también se encargará de transcribir textos a partir de borradores o grabaciones.
- Coordinar la logística de eventos y material de apoyo cuando se requiera.
- Solicitar el mantenimiento y la reparación, si fuese necesario, de los equipos de la empresa.
- Realizar inventarios y pedidos de material.
- Trámite de expedientes y procesos administrativos.
- Conocer y llevar a cabo las gestiones con la Administración Publica.
- Manejo de aplicaciones informáticas y programas específicos para realizar determinadas funciones administrativas.

Se expide en Florencia Caquetá a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.
Atentamente,

Daniela Aldana Mora

DANIELA ALDANA MORA
Representante Legal
ACJ COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S
Nit. 900.282.369
acjcolombianadesoluciones@hotmail.com

APP

ASESORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS S.A.S
NIT 901.160.703-3

LA REPRESENTA LEGAL DE LA "APP S.A.S."

CERTIFICA

Que el señor JUAN SEBASTÍAN RÚIZ CHACÓN , identificado con cédula No. 1.006.514.609 de Bogotá D.C., laboró en esta entidad Mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 003, de fecha del 01 de octubre del 2021 al 31 de octubre de 2023, desempeñando el cargo de **Auxiliar Administrativo,** con las siguientes funciones:

- **Redacción de documentos** de índole administrativo, también se encargara de transcribir textos a partir de borradores o grabaciones.
- **Revisar, organizar y archivar los documentos** de la empresa.
- **Escanear los documentos físicos** que sea necesario conservar en formato digital.
- **Gestionar la agenda** de determinados directivos, así como **coordinar el calendario de trabajo con las distintas reuniones o citas** que tengan lugar en la oficina.
- Redactar el **orden del día y el acta de las diferentes reuniones**. En las reuniones también se encargará de **reservar las salas** de reuniones o locales en los que tengan lugar las reuniones o eventos de la empresa. Así como de **confirmar la asistencia** de los diferentes asistentes a una reunión o evento corporativo.
- En caso de existir un **evento de empresa,** encargarse del catering, la logística, el material de apoyo.
- Si existiese un **viaje de miembros de la empresa** por motivos de trabajo, encargarse de los preparativos: alojamiento, transporte, material necesario…
- Realizar el **seguimiento de los proyectos** en proceso para cerciorarnos de que se cumple con el plazo establecido.
- **Solicitar el mantenimiento y la reparación**, si fuese necesario, de los equipos de la empresa.
- Realizar **inventarios y pedidos de material**.
- **Reportar los gastos que han tenido lugar en la oficina**.
- **Trámite de expedientes y procesos administrativos**.
- Conocer y llevar a cabo las **gestiones con la Administración Pública**.

APP

ASESORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS S.A.S
NIT 901.160.703-3

- Manejo de **aplicaciones informáticas y programas específicos** para realizar determinadas funciones administrativas.
- **Gestión de recursos humanos**.

Se expide en Florencia Caquetá a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

YAMILE TRUJILLO MARÍN
C.C. 30.505.215 de Florencia Cqá.
Representante Legal
ASESORÍAS PÚBLICAS Y PRIVADA S.A.S.
NIT. 901.160.703-3

Copia. Hoja de vida

CONTRATOS

FundECAd

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO No. 01 DEL (03 DE ABRIL DE 2024)

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN, EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD
NIT: 901.340.932-6
REPRESENTANTE LEGAL: YAIZA FERRER MEZQUITA
IDENTIFICADA CON CC: 1.088.344.862
NOMBRE DEL TRABAJADORA: MART ORTIZ BAHOZ
IDENTIFICADA CON CC: 1.118.072.334
LUGAR DE RESIDENCIA: B/LAS BRISAS
TELÉFONO: 3144491136
CORREO: ortizbahozmaye@gmail.com
CARGO A DESEMPEÑAR: MANIPULADORA DE ALIEMENTOS

Que FUNDECAD suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. ESAL-002-2024** con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ, cuyo objeto es *"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."*. Que para para la ejecución correcta y oportuna del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es necesario contratar personal técnico y profesional. Asi, entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Lugar**. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la **FUNDACIÓN** determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: **Funciones.** El empleador contrata a la trabajadora para desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS.** La trabajadora tendrá a cargo las siguientes funciones;

Mantener en perfecto estado de conservación los alimentos, verduras, carnes y demás.
Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, equipos, infraestructura, materia prima y áreas (diligenciar formatos de plan de saneamiento).
Alistamiento, preparación y distribución de alimentos de acuerdo a minuta.
Inspección y rotación de materias primas para evitar pérdidas, por lo que debe rotular todos los insumos de acuerdo a las orientaciones impartidas por el ing. De Alimentos.
Manejar escrupulosamente limpias todas las superficies y útiles de trabajo.
Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal.
Dar un uso racional a las materias primas, suministradas por la Fundación
Atender las recomendaciones que haga el supervisor o ingeniero (a) de alimentos, con base a la preparación y manera de servir los alimentos.
Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas estipuladas por la administración.
Utilización de la indumentaria adecuada para sus actividades

FundECAd

No permitir el ingreso de ningún funcionario o personal ajeno al área de la cocina. (para evitar la contaminación cruzada)
No sacar elementos de la institución sin previa autorización de los jefes inmediatos.
Reportar inventario de cocina de manera semanal (todos los viernes).
Inspección y rotación de materias primas para evitar pérdidas, por lo que debe rotular todos los insumos de acuerdo a las orientaciones impartidas por el ing. De Alimentos.
Cumplir con las orientaciones en temas de preparación y realizar prueba organoléptica para dar la liberación del producto.
Alistamiento, preparación y distribución de alimentos de acuerdo a minuta.
Realización de exámenes de laboratorio (frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico, certificado médico de aptitud para manipular).
Cumplir con las orientaciones en temas de preparación y realizar prueba organoléptica para dar la liberación del producto.
Elaborar única y exclusivamente lo estipulado en la minuta en las instalaciones del hogar, mientras no haya una autorización diferente por parte del Coordinador.
Respetar a los AM y a todo el personal que labora o visita el Centro de Protección.
Respetar a los AM y a todo el personal que labora o visita el Centro de Protección.
Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las órdenes impartidas por la Dirección Ejecutiva de **FUNDECAD** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue la FUNDACIÓN **FUNDECAD**. 4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **FUNDECAD**, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usada exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar

FundECAd

en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajador, se practicará obligatoriamente examen médico laboral de admisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, con el fin de determinar la aptitud física y mental para el oficio que va a desempeñar. El examen médico laboral del ingreso y los demás documentos que constituyan la historia clínica del trabajador, serán estrictamente confidenciales y gozan de reserva profesional y no podrán comunicarse ni darse a conocer, salvo las excepciones legales**. 1.1. Cada trabajador deberá contar con un equipo personal de celular o un sistema de comunicación constante que permita mantener contacto diario entre la **FUNDECAD** y el mismo. 2. El trabajador se obliga a contestar el teléfono a sus supervisores, compañeros de trabajo, directivos de la Fundación y demás. De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor y ocupación en el desarrollo de actividades, deberá regresar la llamada para tener oportuna la información que debe entregar. El mismo procedimiento deberá efectuarse si la comunicación entre las partes se realiza a través de correo electrónico o mensajes a través de aplicaciones de mensajes instantáneos. 3. Deberá asimismo el trabajador, contar con un contacto alterno en el momento que se contrate. 4. El trabajador deberá actuar en el desarrollo de sus funciones conforme a los códigos de ética de su profesión. Para ello, deberá suscribir un documento de ética, reserva de información y confiabilidad de la misma, documento que se constituirá en parte integral de este contrato. 5. Portar siempre y sin excepción alguna en el desarrollo de sus funciones, los distintivos institucionales como camisetas, carnet entre otros. 6. En virtud de las mismas cláusulas de reserva y confidencialidad, el trabajador deberá abstenerse de presentarse ante cualquier medio de comunicación local, regional o nacional a brindar información sobre el desarrollo de sus actividades contractuales o sobre la administración de **FUNDECAD**. **Esta actividad está reservada únicamente para el Representante Legal de la FUNDACIÓN FUNDECAD** 7. La presentación personal de los trabajadores debe ser siempre impecable acorde a su profesión y a la institución que representan. 8. Deberá asimismo el trabajador, por su cuenta capacitarse y documentarse para realizar debidamente los procesos de valoración acorde con lo que se solicita como productos en el desarrollo del presente contrato. De acuerdo a esto, el contratista deberá oportunamente Leer, investigar y documentar suficientemente las diferentes acciones que realice en el proceso de intervención. 9. Manejar un correo electrónico personal o institucional para que este enterado oportunamente de lo solicitado por los supervisores y representante legal de la fundación. 10. El manejo de la información deberá realizarlo en los equipos de la fundación y no en los personales. 11. Responderá el trabajador, por el buen manejo de equipos, insumos y otros que se le asigne para el desarrollo de sus funciones. **TERCERA**: **Elementos de trabajo**. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Exclusividad laboral FUNDECAD** El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **QUINTA**: **Término del contrato**. El presente contrato tendrá un término de duración de **CUATRO (4) MESES**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Periodo de prueba**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba VEINTICINCO (25) días. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial derivado del CONVENIO DE ASOACIACIÓN NRO. ESAL- 002-2024 de abril de 2024 y no se aplica en las prórrogas. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**: **Justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato**: Serán justas causas para dar por terminado

unilateralmente el contrato, las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por el art. 7, Decreto 2351 de 1965. **A). Por parte del empleador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá **dar aviso** al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días. B). **Por parte del trabajador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató. 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que

FundECAd

incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: A.** ***El(la) trabajador(a), deberá en todo momento mantener el control de los Adultos Mayores atendidos, dando un manejo adecuado, digno y respetuoso a la población atendida de acuerdo a los lineamientos del programa, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las políticas internas de la FUNDACIÓN*** **FUNDECAD.** ***El(la) trabajador(a), deberá portar el Uniforme únicamente en horas laborales, y para uso exclusivo de las actividades relacionadas con el cumplimiento laboral; se prohíbe el uso de este, en Establecimientos públicos comerciales (tabernas, discotecas, etc.) No cumplir con estas disposiciones dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato de trabajo.*** **OCTAVA**: **SALARIO:** El Empleador cancelará al trabajador(a) por CUATRO (4) Meses, desde el tres (03) de abril de 2024 hasta el dos (02) de agosto de 2024, la suma correspondiente al SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pagaderos en el lugar de trabajo, una vez que el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ REGIONAL CAQUETÁ** haya realizado el desembolso de acuerdo al presupuesto estimado (flujo de caja). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR, devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos**. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al Código Laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA**: **Horario.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **PARÁGRAFO:** así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a le semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario, podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales

FundECAd

dentro de la jornada ordinaria diurna de 6 a.m. a 9 p.m. **DÉCIMA PRIMERA**: **Afiliación y pago a seguridad social**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el Descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Prórroga. DÉCIMA TERCERA**: **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espiritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA**: **Efectos.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Surte efectos legales a partir del (03) de abril de 2024. Con la firma del presente contrato, Certifica a su vez el (la) trabajador(a) que recibe copia original del presente contrato laboral.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	MART ORTIZ BAHOZ
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC:** 1.088.344.862 Representante Legal	**MART ORTIZ BAHOZ** CC. 1.118.072.334 trabajador

Página 5 de 7

FundECAd

	ACTA DE INICIO **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** **No. 01 DE 2024**
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN, EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD NIT. 901340932-6**
INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO	
EMPLEADO	MART ORTIZ BAHOZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Hogar Divino Niño asignado, en el marco del convenio Nro. ESAL- 002-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y FUNDACIÓN FUNDECAD.*
PLAZO	cuatro (04) meses
VALOR TOTAL	$11.800.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, el día 03 de abril de 2024, se reunieron la señora ANGELA ENCINALES ARDILA Supervisora del Contrato No. 01 de 2024 y el (la) señor (a) MART ORTIZ BAHOZ en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato laboral suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO 002. ESAL-2024 suscrito el dia 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."* Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato laboral Nro. 01 de 2024

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato laboral Nro. 01 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día 03 de abril de 2024
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDACIÓN FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el dia 03 de abril de 2024,

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	Mart ortiz Bahoz
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC:** 1.088.344.862 **Representante Legal**	**MART ORTIZ BAHOZ** CC. 1.118.072.334 trabajador

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia,

Señores

FUNDACIÓN, EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDACIÓN FUNDECAD.

Atentamente,

Mart ortiz Bahoz

MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.118.072.334

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 14/04/2024

Señores

FUNDACIÓN, EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Mart Ortiz Bahoz
MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.118.072.334

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN, EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni él (la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Mart ortiz Bahoz
MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.118.072.334

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN, EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD

Yo, MART ORTIZ BAHOZ (a) con el documento de identidad No 1.118.072.334 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril del 2024

Mart ortiz BAHoz
MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.118.072.334

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 03 de abril del 2024

Señor(a)
MART ORTIZ BAHOZ
Empleado
FUNDACIÓN FUNDECAD

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato laboral Nro. 01 de 2024.***

Respetado(a) empleado:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato laboral Nro. 01 de 2024, con fecha de inicio del dia 03, y terminación el dia 02 de agosto del 2024 no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
CON CC: 1.088.344.862
Representante Legal

Recibido;

Mart ortiz Bahoz

MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.118.072.334
Contratista

FundECAd

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO No. 02 DEL (03 DE ABRIL DE 2024)

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD
NIT: 901340932-6
REPRESENTANTE LEGAL: YAIZA FERRER MEZQUITA
IDENTIFICADA CON CC: 1.088.344.862
NOMBRE DEL TRABAJADORA: YANETH CASANOVA ARDILA
IDENTIFICADA CON CC: 40.082.409
LUGAR DE RESIDENCIA: B/ LAS BRISAS CALLE 6 No 1ª - 20
TELÉFONO: 3123131353
CORREO: NO TIENE
CARGO A DESEMPEÑAR: SERVICIOS GENERALES

Que **FUNDECAD** suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. ESAL-002-2024** con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ, cuyo objeto es *"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."*. Que, para la ejecución correcta y oportuna del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es necesario contratar personal técnico y profesional. Así, entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Lugar**. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que **FUNDECAD** lo determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: **Funciones.** El empleador contrata a la trabajadora para desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES.** La trabajadora tendrá a cargo las siguientes funciones,

Velar por las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del centro de protección (Reportar novedades
Dar uso racional de los elementos suministrados por la Asociación
Cumplir con el reglamento interno de la institución
Mantener buenas relaciones con los usuarios y personal que labora en el hogar
Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos en el Plan de Saneamiento (diligenciar formatos de plan de saneamiento)
Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas estipuladas por la administración
No ingresar al área de cocina.

No ingresar al área de cocina.
Apoyar en la jornada de desinfección programadas con las auxiliares de enfermería (habitaciones).
Recepcionar de materias primas (materiales para el aseo)

PARÁGRAFO PRIMERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las órdenes impartidas por la Dirección Ejecutiva de la **FUNDACIÓN** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue **FUNDECAD**. 4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **FUNDECAD**, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usada exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajador, se practicará obligatoriamente examen médico laboral de admisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, con el fin de determinar la aptitud física y mental para el oficio que va a desempeñar. El examen médico laboral del ingreso y los demás documentos que constituyan la historia clínica del trabajador, serán estrictamente confidenciales y gozan de reserva profesional y no podrán comunicarse ni darse a conocer, salvo las excepciones legales**. 1.1. Cada trabajador deberá contar con un equipo personal de celular o un sistema de comunicación constante que permita mantener contacto diario entre la **FUNDACIÓN** y el mismo. 2. El trabajador se obliga a contestar el teléfono a sus supervisores, compañeros de trabajo, directivos de la Fundación y demás. De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor y ocupación en el desarrollo de actividades, deberá regresar la llamada para tener oportuna la información que debe entregar. El mismo procedimiento deberá efectuarse si la comunicación entre las partes se realiza a través de correo electrónico o mensajes a través de aplicaciones de mensajes instantáneos. 3. Deberá asimismo el trabajador, contar con un contacto

alterno en el momento que se contrate. 4. El trabajador deberá actuar en el desarrollo de sus funciones conforme a los códigos de ética de su profesión. Para ello, deberá suscribir un documento de ética, reserva de información y confiabilidad de la misma, documento que se constituirá en parte integral de este contrato. 5. Portar siempre y sin excepción alguna en el desarrollo de sus funciones, los distintivos institucionales como camisetas, carnet entre otros. 6. En virtud de las mismas cláusulas de reserva y confidencialidad, el trabajador deberá abstenerse de presentarse ante cualquier medio de comunicación local, regional o nacional a brindar información sobre el desarrollo de sus actividades contractuales o sobre la administración de **FUNDECAD**. **Esta actividad está reservada únicamente para el Representante Legal de la FUNDACIÓN** 7. La presentación personal de los trabajadores debe ser siempre impecable acorde a su profesión y a la institución que representan. 8. Deberá asimismo el trabajador, por su cuenta capacitarse y documentarse para realizar debidamente los procesos de valoración acorde con lo que se solicita como productos en el desarrollo del presente contrato. De acuerdo a esto, el contratista deberá oportunamente Leer, investigar y documentar suficientemente las diferentes acciones que realice en el proceso de intervención. 9. Manejar un correo electrónico personal o institucional para que este enterado oportunamente de lo solicitado por los supervisores y representante legal de la fundación. 10. El manejo de la información deberá realizarlo en los equipos de la fundación y no en los personales. 11. Responderá el trabajador, por el buen manejo de equipos, insumos y otros que se le asigne para el desarrollo de sus funciones. **TERCERA**: **Elementos de trabajo**. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Exclusividad laboral con FUNDECAD** El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **QUINTA**: **Término del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de **CUATRO (4) MESES**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Período de prueba**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba **VEINTICINCO (25) DÍAS**. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial derivado del CONVENIO DE ASOACIACIÓN NRO. ESAL- 002-2024 de abril de 2024 y no se aplica en las prórrogas. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**: **Justas causas para la terminación del contrato**: Serán justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato, las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por el art. 7, Decreto 2351 de 1965. **A). Por parte del empleador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo

con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá **dar aviso** al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días. B). **Por parte del trabajador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató. 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: A.** ***El(la) trabajador(a), deberá en todo momento mantener el control de los Adultos Mayores atendidos, dando un manejo adecuado, digno y respetuoso a la población atendida de acuerdo a los lineamientos del programa, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las políticas internas de la FUNDACIÓN*** **FUNDECAD.** ***El(la) trabajador(a), deberá portar el Uniforme únicamente en horas laborales, y para uso exclusivo de las actividades relacionadas con el cumplimiento laboral; se prohíbe el uso de este, en Establecimientos públicos comerciales (tabernas, discotecas, etc.) No cumplir con estas disposiciones dará lugar a la***

terminación anticipada y unilateral del presente contrato de trabajo. **OCTAVA: Salario.** El Empleador cancelará al trabajador(a) por CUATRO (4) Meses, desde el tres (03) de abril de 2024 hasta el dos (02) de agosto de 2024, la suma correspondiente al SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pagaderos en el lugar de trabajo, una vez que el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ REGIONAL CAQUETÁ** haya realizado el desembolso de acuerdo al presupuesto estimado (flujo de caja). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR, devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos**. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al Código Laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA**: **Horario.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARÁGRAFO:** Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a le semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario, podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales dentro de la jornada ordinaria diurna de 6 a.m. a 9 p.m. **DÉCIMA PRIMERA**: **Afiliación y pago a seguridad social**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el Descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Prórroga. DÉCIMA TERCERA**: **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA**: **Efectos.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera

FundECAd

la firma del presente contrato, Certifica a su vez el (la) trabajador(a) que recibe copia original del presente contrato laboral.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Yaneth Casanova A.
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC:** 1.088.344.862 **Representante Legal**	**YANETH CASANOVA ARDILA** **CON** CC. 40.082.409 Trabajadora

FundECAd

	ACTA DE INICIO **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** **No. 02 DE 2024**
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA NIT. 901340932-6**
INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO	
EMPLEADO	YANETH CASANOVA ORTIZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como SERVICIOS GENERALES para desarrollar actividades propias del cargo en el Hogar Divino Niño asignado, en el marco del convenio Nro. ESAL- 002-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y FUNDECAD .*
PLAZO	cuatro (04) meses
VALOR TOTAL	$11.800.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, el día 03 de abril de 2024, se reunieron la señora ANGELA ENCINALES ARDILA Supervisora del Contrato No. 01 de 2024 y el (la) señor (a) YANETH CASANOVA ORTIZ calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato laboral suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO 002. ESAL- -2024 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."* Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato laboral Nro. 02 de 2024

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato laboral Nro. 02 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día 03 de abril de 2024
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día 03 de abril de 2024,

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC:** 1.088.344.862 **Representante Legal**	**YANETH CASANOVA ARDILA** **CON** CC. 40.082.409 Trabajadora

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia,

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD.

Atentamente,

Yaneth Casanova.
YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409
Trabajadora

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 14/04/2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

yaneth casanova.

YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni él (la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Yaneth Casanova.

YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Yo, **YANETH CASANOVA** (a) con el documento de identidad No 40.082.409 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de **FUNDECAD**, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril del 2024

Yaneth Casanova.

YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 03 de abril del 2024

Señor(a)
YANETH CASANOVA ORTIZ
Empleado
FUNDECAD

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato laboral Nro. 02 de 2024.***

Respetado(a) empleado:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato laboral Nro. 02 de 2024, con fecha de inicio del dia 03, y terminación el dia 02 de agosto del 2024 no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.)

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
CON CC: 1.088.344.862
Representante Legal

Recibido;

YANETH CASANOVA ARDILA
CC. No 40.082.409
Contratista

FundECAd

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO No. 03 DEL (03 DE ABRIL DE 2024)

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN FUNDECAD
REPRESENTANTE LEGAL: YAIZA FERRER MEZQUITA
IDENTIFICADEA CON CC: 1.088.344.862
NOMBRE DEL TRABAJADORA: CARLINA HURTADO TORRES
IDENTIFICADA CON CC: 40.776.385
LUGAR DE RESIDENCIA: B/ SANTA ISABEL CALLE 6 No 6 – 74
TELÉFONO: 3213468072
CORREO: carlinatorres1972@gmail.com
CARGO A DESEMPEÑAR: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Que la FUNDACIÓN FUNDECAD suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. ESAL-002-2024** con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ, cuyo objeto es *"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."*. Que para para ejecución correcta y oportuna del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es necesario contratar personal técnico y profesional. Asi, entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Lugar**. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la **FUNDACIÓN FUNDECAD** lo determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: **Funciones.** El empleador contrata a la trabajadora para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** La trabajadora tendrá a cargo las siguientes funciones;

Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa)
Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
Administrar medicamentos.
Apoyar en el tendido de las camas
Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
Toma de signos vitales
Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
Mantener la privacidad del usuario
No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa
Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
Prevención de ulceras
Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos

FundECAd

Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
Detectar cambios en la salud física o mental.
Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
Empañalar a los usuarios dependientes
Facilitarles la tarea del desplazamiento a acostarse
Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas

PARÁGRAFO PRIMERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las órdenes impartidas por la Dirección Ejecutiva de **FUNDECAD** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue **FUNDECAD**. 4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **FUNDECAD**, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usada exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajador, se practicará obligatoriamente examen médico laboral de admisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, con el fin de determinar la aptitud física y mental para el oficio que va a desempeñar. El examen médico laboral del ingreso y los demás documentos que constituyan la historia clínica del trabajador, serán estrictamente confidenciales y gozan de reserva profesional y no podrán comunicarse ni darse a conocer, salvo las excepciones legales**. 1.1. Cada trabajador deberá contar con un equipo personal de celular o un sistema de comunicación constante que permita mantener contacto diario entre **FUNDECAD** y el mismo. 2. El trabajador se obliga a contestar el teléfono a sus supervisores, compañeros de trabajo, directivos de la Fundación y demás. De no ser posible por

FundECAd

circunstancias de fuerza mayor y ocupación en el desarrollo de actividades, deberá regresar la llamada para tener oportuna la información que debe entregar. El mismo procedimiento deberá efectuarse si la comunicación entre las partes se realiza a través de correo electrónico o mensajes a través de aplicaciones de mensajes instantáneos. 3. Deberá asimismo el trabajador, contar con un contacto alterno en el momento que se contrate. 4. El trabajador deberá actuar en el desarrollo de sus funciones conforme a los códigos de ética de su profesión. Para ello, deberá suscribir un documento de ética, reserva de información y confiabilidad de la misma, documento que se constituirá en parte integral de este contrato. 5. Portar siempre y sin excepción alguna en el desarrollo de sus funciones, los distintivos institucionales como camisetas, carnet entre otros. 6. En virtud de las mismas cláusulas de reserva y confidencialidad, el trabajador deberá abstenerse de presentarse ante cualquier medio de comunicación local, regional o nacional a brindar información sobre el desarrollo de sus actividades contractuales o sobre la administración de la FUNDACIÓN **FUNDECAD**. **Esta actividad está reservada únicamente para el Representante Legal de FUNDECAD** 7. La presentación personal de los trabajadores debe ser siempre impecable acorde a su profesión y a la institución que representan. 8. Deberá asimismo el trabajador, por su cuenta capacitarse y documentarse para realizar debidamente los procesos de valoración acorde con lo que se solicita como productos en el desarrollo del presente contrato. De acuerdo a esto, el contratista deberá oportunamente Leer, investigar y documentar suficientemente las diferentes acciones que realice en el proceso de intervención. 9. Manejar un correo electrónico personal o institucional para que este enterado oportunamente de lo solicitado por los supervisores y representante legal de la fundación. 10. El manejo de la información deberá realizarlo en los equipos de la fundación y no en los personales. 11. Responderá el trabajador, por el buen manejo de equipos, insumos y otros que se le asigne para el desarrollo de sus funciones. **TERCERA**: **Elementos de trabajo**. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Exclusividad laboral con FUNDECAD** El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **QUINTA**: **Término del contrato.** El presente contrato tendrá un término de duración de **CUATRO (4) MESES**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Período de prueba**: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba un (01) mes. Durante este período las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial derivado del CONVENIO DE ASOACIACIÓN NRO. ESAL- 002-2024 de abril de 2024 y no se aplica en las prórrogas. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**: **Justas causas para despedir**: Serán justas causas para despedir y dar por terminado unilateralmente el contrato, las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por el art. 7, Decreto 2351 de 1965. **A). Por parte del empleador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas

o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los articulos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) dias, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) dias, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por si misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, asi como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) dias. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá **dar aviso** al trabajador con anticipación no menor de quince (15) dias. B). **Por parte del trabajador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilicito o contrario a sus convicciones politicas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató. 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los articulos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: A.** ***El(la) trabajador(a), deberá en todo momento mantener el control de los Adultos Mayores atendidos, dando un manejo adecuado, digno y respetuoso a la población atendida de acuerdo a los lineamientos del programa, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las políticas internas de*** **FUNDECAD.** ***El(la) trabajador(a), deberá portar el Uniforme únicamente en horas laborales, y para uso exclusivo de las actividades relacionadas con***

FundECAd

el cumplimiento laboral; se prohíbe el uso de este, en Establecimientos públicos comerciales (tabernas, discotecas, etc.) No cumplir con estas disposiciones dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato de trabajo. **OCTAVA**: **Salario.** El Empleador cancelará al trabajador(a) por CUATRO (4) Meses, desde el tres (03) de abril de 2024 hasta el dos (02) de agosto de 2024, la suma correspondiente al SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pagaderos en el lugar de trabajo, una vez que el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ REGIONAL CAQUETÁ** haya realizado el desembolso de acuerdo al presupuesto estimado (flujo de caja). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR, devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **NOVENA: Trabajo en dominicales y festivos**. El trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA**: **Horario.** El trabajador se obliga a laborar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARÁGRAFO:** así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a le semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario, podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales. **DÉCIMA PRIMERA**: **Afiliación y pago a seguridad social**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el Descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Prórroga. DÉCIMA TERCERA**: **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA**: **Efectos.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera

FundECAd

celebrado entre las partes con anterioridad. Surte efectos legales a partir del (03) de abril de 2024. Con la firma del presente contrato, Certifica a su vez el (la) trabajador(a) que recibe copia original del presente contrato laboral.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Carlina Hurtado torres
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**CARLINA HURTADO TORRES** **CON CC: 40.776.385** **Trabajador**

FundECAd

	ACTA DE INICIO **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** **No. 03 DE 2024**
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN FUNDECAD NIT. 901340932-6**
INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO	
EMPLEADO	CARLINA HURTADO TORRES
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Hogar Divino Niño asignado, en el marco del convenio Nro. ESAL- 002-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y FUNDACIÓN FUNDECAD .*
PLAZO	cuatro (04) meses
VALOR TOTAL	$11.800.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, el día 03 de abril de 2024, se reunieron la señora ANGELA ENCINALES ARDILA Supervisora del Contrato No. 03 de 2024 y el (la) señor (a) **CARLINA HURTADO TORRES** calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato laboral suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO 002. ESAL -2024 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."* Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato laboral Nro. 03 de 2024

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato laboral Nro. 03 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día 03 de abril de 2024
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día 03 de abril de 2024,

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	Carlina Hurtado torres
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**CARLINA HURTADO TORRES** **CON CC: 40.776.385** **Trabajador**

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia,

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD.

Atentamente,

Carlina Hurtado Torres

CARLINA HURTADO TORRES
IDENTIFICADA CON CC: 40.776.385

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 14/04/2024

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Carlina Hurtado torres

CARLINA HURTADO TORRES
IDENTIFICADA CON CC: 40.776.385
En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni él (la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

CARLINA HURTADO TORRES
IDENTIFICADA CON CC: 40.776.385

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Yo, CARLINA HURTADO TORRES (a) con el documento de identidad No 40.776.385 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDACIÓN **FUNDECAD**, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril del 2024

Carlina Hurtado Torres
CARLINA HURTADO TORRES
IDENTIFICADA CON CC: 40.776.385

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 03 de abril del 2024

Señor(a)
CARLINA HURTADO TORRES
Empleado
FUNDACIÓN FUNDECAD

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato laboral Nro. 03 de 2024.***

Respetado(a) empleado:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato laboral Nro. 03 de 2024, con fecha de inicio del día 03, y terminación el día 02 de agosto del 2024 no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
CC No 1.088.344.862
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDECAD

Recibido;

Carlina Hurtado Torres

CARLINA HURTADO TORRES
CC No 40.776.385
Trabajador

FundECAd

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO No. 06 DEL (03 DE ABRIL DE 2024)

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN FUNDECAD
REPRESENTANTE LEGAL: YAIZA FERRER MEZQUITA
IDENTIFICADA CON CC No: 1.088.344.862
NOMBRE DEL TRABAJADORA: DAYANA LUGO FERNANDEZ
IDENTIFICADA CON CC: 1.007.312.625
LUGAR DE RESIDENCIA: B/ LA PAZ CRA 8 No 6 - 38
TELÉFONO: 3134937522
CORREO: dayanalugo2018@gmail.com
CARGO A DESEMPEÑAR: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Que la FUNDACIÓN FUNDECAD suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. ESAL-002-2024** con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ, cuyo objeto es *"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."*. Que para para ejecución correcta y oportuna del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es necesario contratar personal técnico y profesional. Así, entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Lugar**. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la **FUNDACIÓN FUNDECAD** lo determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: **Funciones.** El empleador contrata a la trabajadora para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** La trabajadora tendrá a cargo las siguientes funciones;

Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotografico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
Administrar medicamentos.
Apoyar en el tendido de las camas
Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
Toma de signos vitales
Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
Mantener la privacidad del usuario.
No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
Prevención de ulceras

FundECAd

Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
Detectar cambios en la salud física o mental.
Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
Empañalar a los usuarios dependientes
Facilitarles la tarea del desplazamiento a acostarse
Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas

PARÁGRAFO PRIMERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las órdenes impartidas por la Dirección Ejecutiva de **FUNDECAD** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue **FUNDECAD**. 4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **FUNDECAD**, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usada exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajador, se practicará obligatoriamente examen médico laboral de admisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, con el fin de determinar la aptitud física y mental para el oficio que va a desempeñar. El examen médico laboral del ingreso y los demás documentos que constituyan la historia clínica del trabajador, serán estrictamente confidenciales y gozan de reserva profesional y no podrán comunicarse ni darse a conocer, salvo las excepciones legales**. 1. Cada trabajador deberá contar con un equipo personal de celular o un sistema de comunicación constante que permita mantener

contacto diario entre **FUNDECAD** y el mismo. 2. El trabajador se obliga a contestar el teléfono a sus supervisores, compañeros de trabajo, directivos de la Fundación y demás. De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor y ocupación en el desarrollo de actividades, deberá regresar la llamada para tener oportuna la información que debe entregar. El mismo procedimiento deberá efectuarse si la comunicación entre las partes se realiza a través de correo electrónico o mensajes a través de aplicaciones de mensajes instantáneos. 3. Deberá asimismo el trabajador, contar con un contacto alterno en el momento que se contrate. 4. El trabajador deberá actuar en el desarrollo de sus funciones conforme a los códigos de ética de su profesión. Para ello, deberá suscribir un documento de ética, reserva de información y confiabilidad de la misma, documento que se constituirá en parte integral de este contrato. 5. Portar siempre y sin excepción alguna en el desarrollo de sus funciones, los distintivos institucionales como camisetas, carnet entre otros. 6. En virtud de las mismas cláusulas de reserva y confidencialidad, el trabajador deberá abstenerse de presentarse ante cualquier medio de comunicación local, regional o nacional a brindar información sobre el desarrollo de sus actividades contractuales o sobre la administración de la FUNDACIÓN **FUNDECAD**. **Esta actividad está reservada únicamente para el Representante Legal de FUNDECAD** 7. La presentación personal de los trabajadores debe ser siempre impecable acorde a su profesión y a la institución que representan. 8. Deberá asimismo el trabajador, por su cuenta capacitarse y documentarse para realizar debidamente los procesos de valoración acorde con lo que se solicita como productos en el desarrollo del presente contrato. De acuerdo a esto, el contratista deberá oportunamente Leer, investigar y documentar suficientemente las diferentes acciones que realice en el proceso de intervención. 9. Manejar un correo electrónico personal o institucional para que este enterado oportunamente de lo solicitado por los supervisores y representante legal de la fundación. 10. El manejo de la información deberá realizarlo en los equipos de la fundación y no en los personales. 11. Responderá el trabajador, por el buen manejo de equipos, insumos y otros que se le asigne para el desarrollo de sus funciones. **TERCERA**: **Elementos de trabajo**. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Exclusividad laboral con FUNDECAD** El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **QUINTA**: **Término del contrato**. El presente contrato tendrá un término de duración de **CUATRO (4) MESES**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Período de prueba**: Acuerdan las partes fijar como período de prueba un (01) mes. Durante este período las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este período de prueba solo es para el contrato inicial derivado del CONVENIO DE ASOACIACIÓN NRO. ESAL- 002-2024 de abril de 2024 y no se aplica en las prórrogas. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**: **Justas causas para despedir**: Serán justas causas para despedir y dar por terminado unilateralmente el contrato, las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por el art. 7, Decreto 2351 de 1965. **A). Por parte del empleador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia

o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto, o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá **dar aviso** al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días. B). **Por parte del trabajador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató. 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: A.** ***El(la) trabajador(a), deberá en todo momento***

mantener el control de los Adultos Mayores atendidos, dando un manejo adecuado, digno y respetuoso a la población atendida de acuerdo a los lineamientos del programa, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las políticas internas de* FUNDECAD. *El(la) trabajador(a), deberá portar el Uniforme únicamente en horas laborales, y para uso exclusivo de las actividades relacionadas con el cumplimiento laboral; se prohíbe el uso de este, en Establecimientos públicos comerciales (tabernas, discotecas, etc.) No cumplir con estas disposiciones dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato de trabajo. **OCTAVA**: **Salario**. El Empleador cancelará al trabajador(a) por CUATRO (4) Meses, desde el tres (03) de abril de 2024 hasta el dos (02) de agosto de 2024, la suma correspondiente al SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pagaderos en el lugar de trabajo, una vez que el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ REGIONAL CAQUETÁ** haya realizado el desembolso de acuerdo al presupuesto estimado (flujo de caja). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR, devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **NOVENA: Trabajo en dominicales y festivos**. El trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA**: **Horario.** El trabajador se obliga a laborar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARÁGRAFO:** así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a le semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario, podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales. **DÉCIMA PRIMERA**: **Afiliación y pago a seguridad social**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el Descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Prórroga. DÉCIMA TERCERA**: **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA:** Este contrato ha sido redactado

FundECAd

estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA**: **Efectos.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Surte efectos legales a partir del (03) de abril de 2024. Con la firma del presente contrato, Certifica a su vez el (la) trabajador(a) que recibe copia original del presente contrato laboral.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**DAYANA LUGO FERNANDEZ** **CC. No 1.007.312.625** **Trabajador**

FundECAd

	ACTA DE INICIO **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** **No. 06 DE 2024**
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN FUNDECAD NIT. 901340932-6**
INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO	
EMPLEADO	DAYANA LUGO FERNANDEZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Hogar Divino Niño asignado, en el marco del convenio Nro. ESAL- 002-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y FUNDACIÓN FUNDECAD .*
PLAZO	cuatro (04) meses
VALOR TOTAL	$11.800.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, el dia 03 de abril de 2024, se reunieron la señora YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisora del Contrato No. 06 de 2024 y el (la) señor (a) DAYANA LUGO FERNANDEZ calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato laboral suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO 002. ESAL -2024 suscrito el dia 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."* Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato laboral Nro. 06 de 2024

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato laboral Nro. 06 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día 03 de abril de 2024
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día 03 de abril de 2024,

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC:** 1.088.344.862 **Representante Legal**	**DAYANA LUGO FERNANDEZ** **CC. No 1.007.312.625** **Trabajador**

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia,

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD.

Atentamente,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC. No 1.007.312.625

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC. No 1.007.312.625
En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni él (la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC. No 1.007.312.625

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Yo, DAYANA LUGO FERNANDEZ (a) con el documento de identidad No 1.007.312.625 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDACIÓN **FUNDECAD**, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril del 2024

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC. No 1.007.312.625

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 03 de abril del 2024

Señor(a)
DAYANA LUGO FERNANDEZ
Empleado
FUNDACIÓN FUNDECAD

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato laboral Nro. 06 de 2024.***

Respetado(a) empleado:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato laboral Nro. 06 de 2024, con fecha de inicio del dia 03, y terminación el dia 02 de agosto del 2024 no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me pennito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
CC No 1.088.344.862
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDECAD

Recibido;

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC No 1.007.312.625
Trabajador

FundECAd

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO No. 04 DEL (03 DE ABRIL DE 2024)

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN FUNDECAD
REPRESENTANTE LEGAL: YAIZA FERRER MEZQUITA
IDENTIFICADA CON CC No: 1.088.344.862
NOMBRE DEL TRABAJADORA: MABERLY SUAREZ VARGAS
IDENTIFICADA CON CC: 1.006.530.508
LUGAR DE RESIDENCIA: B/ Villa Andrea Calle 7 No 3ª - 34
TELÉFONO: 3114556918
CORREO: mabexuaresb99@gmail.com
CARGO A DESEMPEÑAR: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Que la FUNDACIÓN FUNDECAD suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. ESAL-002-2024** con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ, cuyo objeto es *"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."*. Que para para ejecución correcta y oportuna del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es necesario contratar personal técnico y profesional. Asi, entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Lugar**. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la **FUNDACIÓN FUNDECAD** lo determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: **Funciones.** El empleador contrata a la trabajadora para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** La trabajadora tendrá a cargo las siguientes funciones;

Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
Administrar medicamentos.
Apoyar en el tendido de las camas
Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
Toma de signos vitales
Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
Mantener la privacidad del usuario
No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento
Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
Prevención de ulceras

Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
Detectar cambios en la salud física o mental.
Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
Empañalar a los usuarios dependientes
Facilitarles la tarea del desplazamiento a acostarse
Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas

PARÁGRAFO PRIMERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las órdenes impartidas por la Dirección Ejecutiva de **FUNDECAD** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue **FUNDECAD**. 4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **FUNDECAD**, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usada exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajador, se practicará obligatoriamente examen médico laboral de admisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, con el fin de determinar la aptitud física y mental para el oficio que va a desempeñar. El examen médico laboral del ingreso y los demás documentos que constituyan la historia clínica del trabajador, serán estrictamente confidenciales y gozan de reserva profesional y no podrán comunicarse ni darse a conocer, salvo las excepciones legales**. 1.1. Cada trabajador deberá contar con un equipo personal de celular o un sistema de comunicación constante que permita mantener

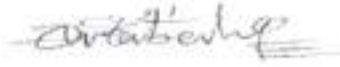
contacto diario entre **FUNDECAD** y el mismo. 2. El trabajador se obliga a contestar el teléfono a sus supervisores, compañeros de trabajo, directivos de la Fundación y demás. De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor y ocupación en el desarrollo de actividades, deberá regresar la llamada para tener oportuna la información que debe entregar. El mismo procedimiento deberá efectuarse si la comunicación entre las partes se realiza a través de correo electrónico o mensajes a través de aplicaciones de mensajes instantáneos. 3. Deberá asimismo el trabajador, contar con un contacto alterno en el momento que se contrate. 4. El trabajador deberá actuar en el desarrollo de sus funciones conforme a los códigos de ética de su profesión. Para ello, deberá suscribir un documento de ética, reserva de información y confiabilidad de la misma, documento que se constituirá en parte integral de este contrato. 5. Portar siempre y sin excepción alguna en el desarrollo de sus funciones, los distintivos institucionales como camisetas, carnet entre otros. 6. En virtud de las mismas cláusulas de reserva y confidencialidad, el trabajador deberá abstenerse de presentarse ante cualquier medio de comunicación local, regional o nacional a brindar información sobre el desarrollo de sus actividades contractuales o sobre la administración de la FUNDACIÓN **FUNDECAD**. **Esta actividad está reservada únicamente para el Representante Legal de FUNDECAD** 7. La presentación personal de los trabajadores debe ser siempre impecable acorde a su profesión y a la institución que representan. 8. Deberá asimismo el trabajador, por su cuenta capacitarse y documentarse para realizar debidamente los procesos de valoración acorde con lo que se solicita como productos en el desarrollo del presente contrato. De acuerdo a esto, el contratista deberá oportunamente Leer, investigar y documentar suficientemente las diferentes acciones que realice en el proceso de intervención. 9. Manejar un correo electrónico personal o institucional para que este enterado oportunamente de lo solicitado por los supervisores y representante legal de la fundación. 10. El manejo de la información deberá realizarlo en los equipos de la fundación y no en los personales. 11. Responderá el trabajador, por el buen manejo de equipos, insumos y otros que se le asigne para el desarrollo de sus funciones. **TERCERA**: **Elementos de trabajo**. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Exclusividad laboral con FUNDECAD** El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **QUINTA**: **Término del contrato**. El presente contrato tendrá un término de duración de **CUATRO (4) MESES**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Período de prueba**: Acuerdan las partes fijar como período de prueba un (01) mes. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este período de prueba solo es para el contrato inicial derivado del CONVENIO DE ASOACIACIÓN NRO. ESAL- 002-2024 de abril de 2024 y no se aplica en las prórrogas. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el articulo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**: **Justas causas para despedir**: Serán justas causas para despedir y dar por terminado unilateralmente el contrato, las contenidas en el articulo 62 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por el art. 7, Decreto 2351 de 1965. **A). Por parte del empleador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia

o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto, o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá **dar aviso** al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días. B). **Por parte del trabajador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató. 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: A.** ***El(la) trabajador(a), deberá en todo momento***

mantener el control de los Adultos Mayores atendidos, dando un manejo adecuado, digno y respetuoso a la población atendida de acuerdo a los lineamientos del programa, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las políticas internas de* FUNDECAD.** ***El(la) trabajador(a), deberá portar el Uniforme únicamente en horas laborales, y para uso exclusivo de las actividades relacionadas con el cumplimiento laboral; se prohíbe el uso de este, en Establecimientos públicos comerciales (tabernas, discotecas, etc.) No cumplir con estas disposiciones dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato de trabajo. **OCTAVA**: **Salario** El Empleador cancelará al trabajador(a) por CUATRO (4) Meses, desde el tres (03) de abril de 2024 hasta el dos (02) de agosto de 2024, la suma correspondiente al SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pagaderos en el lugar de trabajo, una vez que el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ REGIONAL CAQUETÁ** haya realizado el desembolso de acuerdo al presupuesto estimado (flujo de caja). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR, devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **NOVENA: Trabajo en dominicales y festivos**. El trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA**: **Horario.** El trabajador se obliga a laborar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **PARÁGRAFO:** así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a le semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario, podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales. **DÉCIMA PRIMERA**: **Afiliación y pago a seguridad social**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el Descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Prórroga. DÉCIMA TERCERA**: **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA:** Este contrato ha sido redactado

FundECAd

estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su articulo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA**: **Efectos.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Surte efectos legales a partir del (03) de abril de 2024. Con la firma del presente contrato, Certifica a su vez el (la) trabajador(a) que recibe copia original del presente contrato laboral.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**MABERLY SUAREZ VARGAS** **CC. 1.006.530.508** **Trabajador**

FundECAd

	ACTA DE INICIO CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 04 DE 2024
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN FUNDECAD NIT. 901340932-6**
INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO	
EMPLEADO	**MABERLY SUAREZ VARGAS**
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Hogar Divino Niño asignado, en el marco del convenio Nro. ESAL- 002-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y FUNDACIÓN FUNDECAD .*
PLAZO	cuatro (04) meses
VALOR TOTAL	$11.800.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, el dia 03 de abril de 2024, se reunieron la señora YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisora del Contrato No. 04 de 2024 y el (la) señor (a) MABERLY SUAREZ VARGAS calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato laboral suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO 002. ESAL -2024 suscrito el dia 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."* Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato laboral Nro. 04 de 2024

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato laboral Nro. 04 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el dia 03 de abril de 2024
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el dia 03 de abril de 2024,

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**MABERLY SUAREZ VARGAS** **CC. 1.006.530.508** **Trabajador**

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia,

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD.

Atentamente,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC. 1.006.530.508

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC. 1.006.530.508
En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN FUNDECAD

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni él (la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC. 1.006.530.508

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Yo, MABERLY SUAREZ VARGAS (a) con el documento de identidad No 1.006.530.508 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDACIÓN **FUNDECAD**, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril del 2024

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC. 1.006.530.508

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 03 de abril del 2024

Señor(a)
MABERLY SUAREZ VARGAS
Empleado
FUNDACIÓN FUNDECAD

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato laboral Nro. 04 de 2024.***

Respetado(a) empleado:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato laboral Nro. 04 de 2024, con fecha de inicio del dia 03, y terminación el dia 02 de agosto del 2024 no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA PEREZ MEZQUITA
CC No 1.088.344.862
Representante Legal
FUNDECAD

Recibido:

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC No 1.006.530.508
Trabajador

FundECAd

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO No. 05 DEL (03 DE ABRIL DE 2024)

NOMBRE DEL EMPLEADOR: FUNDACIÓN FUNDECAD
REPRESENTANTE LEGAL: YAIZA FERRER MEZQUITA
NOMBRE DEL TRABAJADORA: INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
IDENTIFICADA CON CC: 1118072830
LUGAR DE RESIDENCIA: B/ Centro Cra 7 No 10 - 43
TELÉFONO: 3142043638
CORREO: gomeingrid56@gmail.com
CARGO A DESEMPEÑAR: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Que la FUNDACIÓN FUNDECAD suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. ESAL-002-2024** con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ, cuyo objeto es *"CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."*. Que para para ejecución correcta y oportuna del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, es necesario contratar personal técnico y profesional. Así, entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificados como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Lugar**. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la **FUNDACIÓN FUNDECAD** lo determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: **Funciones.** El empleador contrata a la trabajadora para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** La trabajadora tendrá a cargo las siguientes funciones;

Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
Administrar medicamentos.
Apoyar en el tendido de las camas
Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
Toma de signos vitales
Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
Mantener la privacidad del usuario.
No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
Prevención de ulceras

FundECAd

Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
Detectar cambios en la salud física o mental.
Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
Empañalar a los usuarios dependientes
Facilitarles la tarea del desplazamiento a acostarse
Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas

PARÁGRAFO PRIMERO: **OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR** 1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las órdenes impartidas por la Dirección Ejecutiva de **FUNDECAD** 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue **FUNDECAD**. 4. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por **FUNDECAD**, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usada exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajador, se practicará obligatoriamente examen médico laboral de admisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, con el fin de determinar la aptitud física y mental para el oficio que va a desempeñar. El examen médico laboral del ingreso y los demás documentos que constituyan la historia clínica del trabajador, serán estrictamente confidenciales y gozan de reserva profesional y no podrán comunicarse ni darse a conocer, salvo las excepciones legales**. 1.1. Cada trabajador deberá contar con un equipo personal de celular o un sistema de comunicación constante que permita mantener

contacto diario entre **FUNDECAD** y el mismo. 2. El trabajador se obliga a contestar el teléfono a sus supervisores, compañeros de trabajo, directivos de la Fundación y demás. De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor y ocupación en el desarrollo de actividades, deberá regresar la llamada para tener oportuna la información que debe entregar. El mismo procedimiento deberá efectuarse si la comunicación entre las partes se realiza a través de correo electrónico o mensajes a través de aplicaciones de mensajes instantáneos. 3. Deberá asimismo el trabajador, contar con un contacto alterno en el momento que se contrate. 4. El trabajador deberá actuar en el desarrollo de sus funciones conforme a los códigos de ética de su profesión. Para ello, deberá suscribir un documento de ética, reserva de información y confiabilidad de la misma, documento que se constituirá en parte integral de este contrato. 5. Portar siempre y sin excepción alguna en el desarrollo de sus funciones, los distintivos institucionales como camisetas, carnet entre otros. 6. En virtud de las mismas cláusulas de reserva y confidencialidad, el trabajador deberá abstenerse de presentarse ante cualquier medio de comunicación local, regional o nacional a brindar información sobre el desarrollo de sus actividades contractuales o sobre la administración de la FUNDACIÓN **FUNDECAD**. **Esta actividad está reservada únicamente para el Representante Legal de FUNDECAD** 7. La presentación personal de los trabajadores debe ser siempre impecable acorde a su profesión y a la institución que representan. 8. Deberá asimismo el trabajador, por su cuenta capacitarse y documentarse para realizar debidamente los procesos de valoración acorde con lo que se solicita como productos en el desarrollo del presente contrato. De acuerdo a esto, el contratista deberá oportunamente Leer, investigar y documentar suficientemente las diferentes acciones que realice en el proceso de intervención. 9. Manejar un correo electrónico personal o institucional para que este enterado oportunamente de lo solicitado por los supervisores y representante legal de la fundación. 10. El manejo de la información deberá realizarlo en los equipos de la fundación y no en los personales. 11. Responderá el trabajador, por el buen manejo de equipos, insumos y otros que se le asigne para el desarrollo de sus funciones. **TERCERA**: **Elementos de trabajo**. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: **Exclusividad laboral con FUNDECAD** El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato. **QUINTA**: **Término del contrato**. El presente contrato tendrá un término de duración de **CUATRO (4) MESES**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: **Período de prueba**: Acuerdan las partes fijar como período de prueba un (01) mes. Durante este período las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este período de prueba solo es para el contrato inicial derivado del CONVENIO DE ASOACIACIÓN NRO. ESAL- 002-2024 de abril de 2024 y no se aplica en las prórrogas. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**: **Justas causas para despedir**: Serán justas causas para despedir y dar por terminado unilateralmente el contrato, las contenidas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo Modificado por el art. 7, Decreto 2351 de 1965. **A). Por parte del empleador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido. 2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo. 3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia

o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores. 4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores. 6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los articulos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto, o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por si misma para justificar la extinción del contrato. 8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. 9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. 10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes. 13. La ineptitud del trabajador para realizar la labor encomendada. 14. El reconocimiento al trabajador de la pensión de la jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa. 15. La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter de profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad. En los casos de los numerales 9 a 15 de este artículo, para la terminación del contrato, el empleador deberá **dar aviso** al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días. B). **Por parte del trabajador**: 1. El haber sufrido engaño por parte del empleador, respecto de las condiciones de trabajo. 2. Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidas por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio, o inferidas dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste. 3. Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilicito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas. 4. Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el empleador no se allane a modificar. 5. Todo perjuicio causado maliciosamente por el empleador al trabajador en la prestación del servicio. 6. El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador, de sus obligaciones convencionales o legales. 7. La exigencia del empleador, sin razones válidas, de la prestación de un servicio distinto, o en lugares diversos de aquél para el cual se le contrató. 8. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La parte que termina unilateralmente el contrato de trabajo debe manifestar a la otra, en el momento de la extinción, la causal o motivo de esa determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: A.** ***El(la) trabajador(a), deberá en todo momento***

mantener el control de los Adultos Mayores atendidos, dando un manejo adecuado, digno y respetuoso a la población atendida de acuerdo a los lineamientos del programa, del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y las políticas internas de* FUNDECAD. *El(la) trabajador(a), deberá portar el Uniforme únicamente en horas laborales, y para uso exclusivo de las actividades relacionadas con el cumplimiento laboral; se prohíbe el uso de este, en Establecimientos públicos comerciales (tabernas, discotecas, etc.) No cumplir con estas disposiciones dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato de trabajo. **OCTAVA**: **Salario**. El Empleador cancelará al trabajador(a) por CUATRO (4) Meses, desde el tres (03) de abril de 2024 hasta el dos (02) de agosto de 2024, la suma correspondiente al SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, pagaderos en el lugar de trabajo, una vez que el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ REGIONAL CAQUETÁ** haya realizado el desembolso de acuerdo al presupuesto estimado (flujo de caja). Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en que el TRABAJADOR, devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **NOVENA: Trabajo en dominicales y festivos**. El trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA**: **Horario.** El trabajador se obliga a laborar la jornada laboral en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **PARÁGRAFO:** así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y siete (47) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a le semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario, podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y siete (47) horas semanales. **DÉCIMA PRIMERA**: **Afiliación y pago a seguridad social**. Es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos laborales, autorizando el trabajador el Descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Prórroga. DÉCIMA TERCERA**: **Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA:** Este contrato ha sido redactado

FundECAd

estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su articulo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA QUINTA**: **Efectos.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. Surte efectos legales a partir del (03) de abril de 2024. Con la firma del presente contrato, Certifica a su vez el (la) trabajador(a) que recibe copia original del presente contrato laboral.

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	Ingrid Yasleidy Gómez G.
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ** **CC. 1.118.072.830** **Trabajador**

FundECAd

	ACTA DE INICIO CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 05 DE 2024
CONTRATANTE	**FUNDACIÓN FUNDECAD NIT. 901340932-6**
INFORMACIÓN GENERAL DEL EMPLEADO	
EMPLEADO	INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Hogar Divino Niño asignado, en el marco del convenio Nro. ESAL- 002-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO Y FUNDACIÓN FUNDECAD .*
PLAZO	cuatro (04) meses
VALOR TOTAL	$11.800.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, el dia 03 de abril de 2024, se reunieron la señora YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisora del Contrato No. 05 de 2024 y el (la) señor (a) INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato laboral suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO 002. ESAL -2024 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE VALPARAISO CAQUETA."* Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato laboral Nro. 05 de 2024

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato laboral Nro. 05 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el dia 03 de abril de 2024
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el dia 03 de abril de 2024,

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Ingrid Yasleidy Gómez G.
YAIZA FERRER MEZQUITA **CON CC: 1.088.344.862** **Representante Legal**	**INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ** **CC. 1.118.072.830** **Trabajador**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia,

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD.

Atentamente,

Ingrid Yasleidy Gómez González
INGRID YASLEIDY GÓMEZ GONZÁLEZ
CC. 1.118.072.830

Fundación Empresarial, Cultural, Ambiental y Deportiva FUNDECAD / Nit. 901340932-6
Carrera 9b #6-02 Barrio Las Avenidas Piso 1 Apto 101 / Tel. (57) 3163724420 / Florencia, Caquetá

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Ingrid Yasleidy Gómez Gonzalez
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC. 1.118.072.830

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAd

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni él (la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Ingrid Yasleidy Gomez Gonzalez
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC. 1.118.072.830

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 3 de abril 2024

Señores
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

Yo, INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ (a) con el documento de identidad No 1.118.072.830 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDACIÓN **FUNDECAD**, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril del 2024

Ingrid Yasleidy Gómez González
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC. 1.118.072.830

FundECAd

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 14/04/2024

Florencia, 03 de abril del 2024

Señor(a)
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
Empleado
FUNDACIÓN FUNDECAD

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato laboral Nro. 05 de 2024.***

Respetado(a) empleado:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato laboral Nro. 05 de 2024, con fecha de inicio del día 03, y terminación el día 02 de agosto del 2024 no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
CC No 1.088.344.862
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDECAD

Recibido;

Ingrid Yasleidy Gómez G.

INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC No 1.11.8.072.830
Trabajador

FundECAD

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CVPG-PS-01 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	ANGELA ENCINALES ARDILA		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ PORTAL DE LAS COLINAS CASA C 3		
IDENTIFICACIÓN	40.769.485		
TELÉFONO	3163578163	**E-MAIL**	Angelaencinales27@gmail.com
PLAZO	Cuatro (04) meses		
VALOR TOTAL	$11.200.000	**HONORARIOS**	$2.800.000
FECHA DE INICIO	**3 de abril del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	2 de agosto del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y ANGELA ENCINALES ARDILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.769.485, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

i. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 002 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."

ii. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 (03 de abril de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios como *COORDINADORA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Divino Niño, en el marco del Convenio N° 02 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*. **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista:** 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, 2. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. 3. Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 7. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta. 8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 9. Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. 10. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. 11. Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. 12. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 14. Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. 15. De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. 16. Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. 17. Cumplir durante la ejecución de este

contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

	ACTIVIDADES
1	Elaboración y entrega del Informe de actividades al supervisor.
2	Suscribir los anexos contractuales a que haya lugar y que disponga Fundecad en el marco de la ejecución del convenio N° 002 y el presente contrato.
3	Dar cumplimiento estricto a las actividades consagradas en el Plan de Atención Integral dispuesto por FUNDECAD de manera mensual, el cual podrá ser variable de acuerdo a la necesidad de ejecución del convenio N° 002.
4	Las demás que le impartan la representante legal, los directivos de la Fundación, el supervisor de su contrato, que estén directamente relacionados con el objeto contractual.
5	Gestionar con otras instituciones, servicios que puedan ayudar a mejorar la calidad de vida de los adultos ahí albergados.
6	Construir y verificar el diligenciamiento de los formatos del anexo técnico de la Ley 1315 del 2009.
7	Organizar los turnos del personal que labora en el Hogar.
8	Hacer seguimiento mensual a las carpetas de los usuarios, a los cuadros de control de signos vitales.
9	Atender las visitas de los entes de control, secretarías de Salud y demás instituciones de vigilancia.
10	Reportar cualquier anomalía que se presente al operador del programa
11	Vigilar el buen servicio que se presta (alimentación, enfermería, lavandería, aseo etc)
12	Atender junto con el personal de enfermería todo lo concerniente a remisiones de salud fuera del municipio y citas médicas.
13	Mantener buenas relaciones de respeto con los usuarios y demás compañeros del Hogar.
14	Elaborar el informe general y apoyar en la construcción del informe a entregar al ente territorial los 25 de cada mes.

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($11.200.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 02 DEL 03 DE ABRIL DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el

Página 2

FundECAD

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicaran el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **NUBIA LOPEZ en su calidad de Profesional de Apoyo al Área de Supervisión de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones

FundECAD

a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este debera ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Portal de las Colinas casa C 3 o al correo electrónico angelaencinales27@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripcion del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 03 de abril de 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**ANGELA ENCINALES ARDILA** CC. 40.769.485

FundECAD

	ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 01 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ANGELA ENCINALES ARDILA
OBJETO	*Prestar sus servicios como COORDINADORA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 02 del 03 de abril de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	
VALOR TOTAL	$11.200.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de agosto de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **03 de abril de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisora del Contrato No. 01 de 2024 y la señora (a) ANGELA ENCINALES ARDILA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 02 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 01 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 01 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **03 de ABRIL de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **03 de abril de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**ANGELA ENCINALES ARDILA** **CC No 40.769.485**

FundECAD

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/03/2024

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/03/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAD

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/03/2024

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

ANGELA ENCINALES ARDILA identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 40.769.485, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril de 2024.

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

FundECAD

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 03 de abril de 2024

Señora
ANGELA ENCINALES ARDILA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 01 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 01 de 2024, con fecha de inicio del día **03 de abril de 2024,** y terminación el día **02 de agosto de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Representante Legal
Supervisor del Contrato

Recibido,

ANGELA ENCINALES ARDILA
Contratista
CC No 40769.485

FundECA

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CVPG-PS-02 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	FABIAN ALBERTO SOLANO		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ BOSQUES DE ARAZA DIAGONAL 27 No 33B - 720		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.117.519.719		
TELÉFONO	3106675820	E-MAIL	Angelaencinales27@gmail.com
PLAZO	cuatro (04) meses		
VALOR TOTAL	$ 6.400.000	HONORARIOS	$ 1.600.000
FECHA DE INICIO	3 de abril del 2024	FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.086.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y FABIAN ALBERTO SOLANORODRIGUEZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.719, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 002 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 (03 de abril de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios como ***INGENIERO DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 02 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*** **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo. **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta. **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma

FundECA

oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. 20. Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el MANUAL DE FUNCIONES establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.- Obligaciones Específicas:**

	ACTIVIDADES
1	Actualizar y ejecutar el Plan de Saneamiento Integral.
2	Diseñar los registros y formatos a que haya lugar para un mejor control de inventarios, preparaciones y cocina en general.
3	Verificar que los pedidos cumplan con los requerimientos en cuanto a calidad, cantidad y presentación.
4	Reportar cualquier novedad que afecte la normal prestación del servicio a subgerencia y gerencia.
5	Cumplir con la minuta programada, informar al área de supervisión y solicitar autorización al supervisor del contrato cuando se requiera realizar algún cambio, de acuerdo a la lista de intercambios.
7	Organizar el Plan de capacitaciones de las buenas prácticas de manufactura.
8	Atender las visitas de los entes de control (Secretarías de salud, Inclusión social, supervisión del contrato, personería, y demás) de manera que se muestren las evidencias de cumplimiento y se generen la menor cantidad de hallazgos.
9	Capacitar a las manipuladoras de alimentos sobre las buenas prácticas de manufactura, higiene de alimentos, porcionado y servido de los alimentos.
10	Apoyar en la elaboración del informe de cocina y aseo los 25 de cada mes.
11	Hacer entrega los 25 de cada mes los informes ejecutivos y contractuales.

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero.** Prórroga. Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta clausula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 – Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de$ UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $ ($1.600. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($6.400.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el CONVENIO N° 02 DEL 03 DE ABRIL DE 2024, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los

documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE, (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que pueden afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **ANGELA ENCINALES ARDILA en su calidad de Profesional de Apoyo al Área de Supervisión de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones

FundECA

aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ BOSQUES DE ARAZA DIAGONAL 27 No 33B – 720 o al correo electrónico fonsolano1@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 03 de abril de 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ CC. 1.117.519.719

FundECA

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 02 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como INGENIERO DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 02 del 03 de abril de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	Cuatro meses
VALOR TOTAL	$ 6.400.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de agosto de 2024

III. En el municipio de Valparaiso Caquetá, el día **03 de abril de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisora del Contrato No. 02 de 2024 y la señor (a) FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 02 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 02 de 2024.

Asi las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 02 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el dia **03 de ABRIL de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el dia **03 de abril de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ** **1.117.519.719**

FundECA

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2018

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC. 1.117.519.719

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2018

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC. 1.117.519.719

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECA

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2018

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC. 1.117.519.719

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.117.519.719, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril de 2024.

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC. 1.117.519.719

FundECA

	Proceso Gestión Contractual	Código: Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2018

Florencia, 03 de abril de 2024

Señor
FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 02 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 02 de 2024, con fecha de inicio del día **03 de abril de 2024,** y terminación el día **02 de agosto de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA [illegible]
Representante Legal FUNDECAD

Recibido,

FABIAN ALBERTO SOLANO R.
CC Nro. **1.117.519.719**

FundECA

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CVPG-PS-03 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	WILSON LUGO CHILATRA		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/Las Brisas		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.117.491.307		
TELÉFONO	3123510303	E-MAIL	wilsonchilatra@hotmail.com
PLAZO	cuatro (04) meses		
VALOR TOTAL	$ 6.400.000	HONORARIOS	$ 1.600.000
FECHA DE INICIO	3 de abril del 2024	FECHA DE TERMINACIÓN	2 de agosto del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA**, identificada con cèdula de ciudadanía 1.088.344.662, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y WILSON LUGO CHILATRA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.117.491.307 mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Milán, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 002 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ."

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 (03 de abril de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes:

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios como ***PSICOLOGO para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 02 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD***. **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma

FundECA

oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna*** **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el MANUAL DE FUNCIONES establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato*** Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.- Obligaciones Específicas:**

	ACTIVIDADES
1	Diligenciamiento de los formatos del anexo técnico de la Ley 1315 del 2009.
2	Acompañamiento psicológico y remisión de casos especiales.
3	Acompañar en las visitas domiciliarias de solicitud de ingreso de nuevos usuarios, de acuerdo a los parámetros exigidos por la asociación.
4	No sacar elementos de la institución sin previa autorización de los jefes inmediatos.
5	Talleres cognitivos (relacionados en la programación del anexo técnico de la Ley 1315/2009).
7	Crear redes de apoyo familiar y social.
8	Dar orientación sobre el proceso de envejecimiento a la familia de los usuarios y acompañamiento a la institución.
9	Fomentar en el usuario su Dignidad, Independencia, Autorrealización, Participación y Cuidados.
10	Ayudar a los adultos mayores en la integración con sus otros compañeros.
11	Socializar el reglamento interno de la institución con los usuarios, familiares y trabajadores de la institución y hacerlo cumplir.
12	Mantener buenas relaciones de respeto con los usuarios y demás compañeros del Hogar.
13	Mantener reserva en todo lo relacionado a la intimidad de los adultos mayores ahí institucionalizados.
14	Hacer entrega los 25 de cada mes los informes ejecutivos y contractuales.

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de$ UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $ ($1.600. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($6.400.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE YALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el CONVENIO N° 02 DEL 03 DE ABRIL DE 2024, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por

FundECA

los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones, (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **ANGELA ENCINALES ARDILA en su calidad de Profesional de Apoyo al Área de Supervisión de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por

FundECAD

extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presente sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 486 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com **El Contratista**: B/ las Brisas o al correo electrónico wisconchilatra@hotmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 03 de abril de 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Wilson Lugo Chilatra
YAIZA FERRER MEZQUITA CC N: **1.117.519.719** Representante Legal FUNDECAD	**WILSON LUGO CHILATRA** CC. 1.117. .491.307 Contratista

Página 4

FundECAD

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 03 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	WILSON LUGO CHILATRA
OBJETO	*Prestar sus servicios como PSICOLOGO para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 02 del 03 de abril de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	Cuatro meses
VALOR TOTAL	$ 6.400.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de agosto de 2024

En el municipio de Valparaiso Caquetá, el día **03 de abril de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisora del Contrato No. 03 de 2024 y la señor (a) WILSON LUGO CHILATRA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 02 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 02 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 03 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **03 de ABRIL de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **03 de abril de 2024.**

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Wilson Lugo Chilatra
YAIZA FERRER MEZAQUITA **CC No: 1.117.519.719** **Representante Legal**	**WILSON LUGO CHILATRA** CC. 1.117. 491.307 Contratista

FundECA

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/03/2024

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

Wilson Lugo Chilatra

WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117. .491.307

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/03/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Wilson Lugo Chilatra.

WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117. .491.307
En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECA

	Proceso: Gestión Contractual	Código: Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/03/2024

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Wilson Lugo Chilatra

WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117. .491.307

	Proceso Gestión Contractual	Código: Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/03/2024

WILSON LUGO CHILATRA identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.117.491.307 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril de 2024.

Wilson Lugo Chilatra.

WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117. .491.307

FundECA

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/03/2024

Florencia, 03 de abril de 2024

Señor
WILSON LUGO CHILATRA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 03 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 03 de 2024, con fecha de inicio del día **03 de abril de 2024,** y terminación el día **02 de agosto de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Camet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA HERRERA MESQUITA
CC Nro. 1.117.519.719
Representante Legal FUNDECAD

Recibido,

wilson lugo chilatra.

WILSON LUGO CHILATRA
CC No 1.117.491.307

FundECAD

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CVPG-PS-04 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	JESSICA RINCON LOSADA		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	6-El Encanto Apartamento 1		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1094919245		
TELÉFONO	3123510303	**E-MAIL**	jessicarinconlosada@gmail.com
PLAZO	cuatro (04) meses		
VALOR TOTAL	$ 6.400.000	**HONORARIOS**	$ 1.600.000
FECHA DE INICIO	3 de abril del 2024	**FECHA DE TERMINACION**	2 de agosto del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA**, identificada con cedula de ciudadania 1.089.344.862 mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT 901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **JESSICA RINCON LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1094919245 mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia - Caquetá, quien en adelante se denominara el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 002 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 (03 de abril de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes:

ACUERDAN:

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios como ***NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 02 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*** **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo. **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **7.** Acatar las instrucciones o indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta. **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma

Pag 1

FundECAD

oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** *Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el MANUAL DE FUNCIONES establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato*. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDECAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 2.- Obligaciones Específicas:**

	ACTIVIDADES
1	Diseñar minuta nutricional del Centro de Protección Hogar Divino Niño del municipio de Valparaíso Caquetá
2	Realizar valoración nutricional a cada uno de los usuarios del Centro de Protección Hogar Divino Niño del municipio de Valparaíso Caquetá.
3	Realizar Seguimiento a la minuta

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Paragrafo primero.** Prórroga. Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de$ UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $ ($1.600. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($6.400.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por *EL MUNICIPIO DE VALPARAISO* y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Paragrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demas erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades especificas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace en el marco de lo dispuesto por el CONVENIO N° 02 DEL 03 DE ABRIL DE 2024, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información única y

FundECAD

exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mercadear o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **JESSICA RINCON LOSADA en su calidad de Profesional de Apoyo al Área de Supervisión de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundacion FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definicion, interpretacion y/o ejecucion de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamentan la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible.

Pág. 3

FundECAD

renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Tráfico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El **Contratista:** B/ Conjunto el Encanto al correo electrónico jessicarinconlosada@gmail com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 03 de abril de 2024

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA CC No: 1.088.344.662 Representante Legal FUNDECAD	**JESSICA RINCON LOSADA** CC No 1094919245 Contratista

FundECAD

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 03 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	JESSICA RINCON LOSADA
OBJETO	*Prestar sus servicios como NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 02 del 03 de abril de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	Cuatro meses
VALOR TOTAL	$ 6.400.000
FECHA DE INICIO	03 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de agosto de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **03 de abril de 2024**, se reunieron la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA** Supervisora del Contrato No. 04 de 2024 y la señor (a) JESSICA RINCON LOSADA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 02 suscrito el día 03 de abril de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."
Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 04 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 04 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **03 de ABRIL de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **03 de abril de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA CC No. 1.088.344.862 Representante Legal FUNDECAD	**JESSICA RINCON LOSADA** CC No 1094919245 **Contratista**

Página 5

FundECAD

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2018

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

JESSICA RINCON LOSADA
CC. No 1094919245

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2018

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

JESSICA RINCON LOSADA
CC. No 1094919245
En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro:

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

FundECAD

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2018

Florencia, 03 de abril de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo

Atentamente,

JESSICA RINCON LOSADA
CC. No 1094919245

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

JESSICA RINCON LOSADA identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1094919245 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 03 de abril de 2024.

JESSICA RINCON LOSADA
CC. No 1094919245

FundECAD

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2018

Florencia, 03 de abril de 2024

Señor
JESSICA RINCON LOSADA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 04 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 04 de 2024, con fecha de inicio del día **03 de abril de 2024,** y terminación el día **02 de agosto de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Camet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
CC Nro. 1.117.519.719
Representante Legal FUNDECAD

Recibido,

JESSICA RINCON LOSADA
CC No 1094919245

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: **901340932-6**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005

Valparaiso Caquetá. 03 de abril de 2024

Señora **ANGELA ENCINALES ARDILA** identificado con cedula de ciudadania N°40.769.485 de Florencia Caquetá

Sirvase prestar sus servicios a la Fundación FUNDECAD en Centro de Protección Hogar Divino Niño conforme a las siguientes disposiciones:

1. Realizar Proceso de Inducción al talento Humano que labora en el Hogar Divino Niño.
2. Llevar los materiales que se. requieran para dicha actividad.
3. Orientar el fortalecimiento de capacidades basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral centrada en la persona mayor
4. el valor de la presente orden de prestación del servicio es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CTE, ($1. 875..000), realizando dos actividades por mes, para un total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
5. La duración de la presente orden de trabajo será de cuatro meses (4) meses
6. El pago del valor de esta Orden de Prestación de Servicios, se hará con cargo al rubro presupuestal de gastos denominado: PRESTACION DE SERVICIOS
7. La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden, sirvase prestar los servicios ordenados.

Dada en Florencia Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2024.

YAIZA FERRER MEZQUITA
Representante Legal Fundecad

ANGELA ENCINALES ARDILA
Prestador del Servicio

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: **901340932-6**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 06

Florencia Caquetá, 03 de abril de 2024

Señora **LIZETH YAMILE CABRERA ROJAS identificado** con cedula de ciudadania N°1088291017 de Florencia Caquetá.

Sírvase prestar sus servicios a la Fundación FUNDECAD en Centro de Protección Hogar Divino Niño conforme a las siguientes disposiciones:

1. Realizar actividades 2 actividades mensuales para el Desarrollo del programa de neurolingüistica e inclusión social orientado a la promoción de habilidades comunicativas. Lingüisticas y cognitivas. incluye profesional y materiales para realizar en el Centro de Protección Hogar Divino Niño del municipio de Valparaiso Caquetá.

2. el valor de la presente orden de prestación del servicio es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE, ($4. 500.000), realizando dos actividades por mes, para un total de TREITA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($36.000.000)

3. La duración de la presente orden de trabajo será de cuatro meses (4) meses

4. El pago del valor de esta Orden de Prestación de Servicios, se hará con cargo al rubro presupuestal de gastos denominado: PRESTACION DE SERVICIOS

5. La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden, sírvase prestar los servicios ordenados.

Dada en Florencia Caquetá, a los cuatro (04) dias del mes de abril del año 2024.

YAIZA FERRER MEZQUITA
Representante Legal Fundecad

LIZETH YAMILE CABRERA ROJAS
Prestador del Servicio

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007

Valparaiso Caquetá, 03 de abril de 2024

Señora **MARIA ALEJANDRA CHANTRE QUINAYAS** identificada con cedula de ciudadanía N°1.083 926.124 de Pitalito Huila.

Sírvase prestar sus servicios a la Fundación FUNDECAD en Centro de Protección Hogar Divino Niño conforme a las siguientes disposiciones:

1. Realizar turnos como manipuladora de alimentos (preparación de desayuno, refrigerios, almuerzo y cena)
2. Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal.
3. Mantener todas las áreas de las instalaciones en buena presentación e higiene.
4. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del área de cocina (diligenciar formatos de plan de saneamiento).
5. el valor de la presente orden de prestación del servicio es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, ($973.375.000), realizando dos actividades durante el mes de abril y mayo de la siguiente manera los dias 6,7,13,14, 18,19, 27. 28 de abril y los días 4 y de mayo
6. La duración de la presente orden de trabajo será de TRECE 13 días.
7. El pago del valor de esta Orden de Prestación de Servicios, se hará con cargo al rubro presupuestal de gastos denominado: PRESTACION DE SERVICIOS
8. La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden, sírvase prestar los servicios ordenados.

Dada en Florencia Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2024.

YAIZA FERRER MEZQUITA

MARIA ALEJANDRA CHANTRE Q.

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: **901340932-6**

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08

Florencia Caquetá, 03 de abril de 2024

Señora **KERLY LORENA MACHAO DIAZ identificado** con cedula de ciudadanía N°40.671.137 de Florencia Caquetá.

Sírvase prestar sus servicios a la Fundación FUNDECAD como auxiliar Contable del programa Centro de Protección Hogar Divino Niño conforme a las siguientes disposiciones:

1. Realizar registros contables durante el mes de abril del 2024 en el Centro de Protección Hogar Divino Niño del municipio de Valparaiso Caquetá.
2. Proyección de la nómina de los trabajadores.
3. Actualizar las cuentas por cobrar y emitir facturas requeridas.
4. Actualizar las cuentas por pagar.
5. Realizar conciliaciones bancarias
6. Realizar registros contables en el software SAMIT
7. Realizar actividades solicitadas con el área contable de acuerdo a las necesitadas requeridas por el contador o la empresa
8. el valor de la presente orden de prestación del servicio es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CTE. ($1. 866.667.000), realizando dos actividades por mes, para un total de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($8.000.000)
9. La duración de la presente orden de trabajo será de cuatro meses (4) meses
10. El pago del valor de esta Orden de Prestación de Servicios, se hará con cargo al rubro presupuestal de gastos denominado: PRESTACION DE SERVICIOS
11. La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-5

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden, sírvase prestar los servicios ordenados.

Firmado en Florencia Caquetá, a los tres (03) días del mes de abril del año 2024.

YAIZA HERRER MEZQUITA
Representante Legal Fundecad

KERLY LORENA MACHAO DIAZ
Prestador del Servicio

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009

Valparaiso Caquetá, 03 de abril de 2024

Señora **JUAN SEBASTIAN RUIZ CHACON** identificada con cedula de ciudadanía N°1.006.514.609 de Bogotá D.C.

Sírvase prestar sus servicios a la Fundación FUNDECAD como Auxiliar Administrativo en el programa Centro de Protección Hogar Divino Niño conforme a las siguientes disposiciones:

1. Proyección de documentos administrativos
2. Escaneo de documentos de la empresa.
3. Seguimiento de los proyectos y contratos en ejecución.
4. Logistica para el desarrollo de las actividades de la empresa Administrativa.
5. Realizar inventarios y pedido de material
6. Coordinar la logistica de eventos y material de apoyo cuando se requiera.
7. Tramite de expedientes y procesos administrativos.
8. el valor de la presente orden de prestación del servicio es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL. PESOS MONEDA CTE, ($1. 866.667.000), realizando dos actividades por mes, para un total de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($8.000.000).
9. La duración de la presente orden de trabajo será de cuatro meses (4) meses
10. El pago del valor de esta Orden de Prestación de Servicios, se hará con cargo al rubro presupuestal de gastos denominado: PRESTACION DE SERVICIOS
11. La presente Orden de Prestación de Servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

FundECAD *CONVENIO DE ASOCIACION N. 002*

FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: **901340932-6**

Con la aceptación de esta orden manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Si está de acuerdo con los términos de la presente Orden, sírvase prestar los servicios ordenados.

Firmada en Florencia Caquetá, a los tres (03) dias del mes de abril del año 2024.

YAIZA FERRER MEZQUITA
Representante Legal Fundecad

ING. JUAN SEBASTIÁN RUIZ CHACÓN
Prestador del Servicio